

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6444 ORDINARIA
CELEBRADA EL MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6483 DEL JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación y modificación del orden del día.....	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	4
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	13
4. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-39-2020. Prórroga del nombramiento del Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, hasta el 1.º de diciembre de 2020.....	16
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Realización de sesiones ordinarias el mismo día	26
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . <i>Informe de Seguimiento de Acuerdos</i> correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2020.....	27
7. <u>ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL</u> . Dictamen CAUCO-21-2020. <i>Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica</i> (JAFAP), correspondiente al periodo 2019.....	83
8. <u>DOCENCIA Y POSGRADO</u> . Dictamen CDP-13-2020. Resolución QA-36 del VII Congreso Universitario: <i>Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico</i>	96

Acta de la sesión N.º 6444, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informe de Seguimiento de Acuerdos correspondiente al periodo que comprende del 1.º de junio de 2020 al 31 de octubre de 2020 **(CU-1790-2020)**.
4. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** *Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)*, correspondiente al periodo 2019 **(Dictamen CAUCO-21-2020)**.
5. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario) **(Dictamen CDP-13-2020)**.
6. **Propuesta de Dirección:** Criterio institucional de los siguientes proyectos:
 - 1) *Ley de apoyo a la cultura de denuncia contra el hostigamiento sexual*. Expediente N.º 21.749.
 - 2) *Ley de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados*. Expediente N.º 22.005.
 - 3) *Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario*. Expediente N.º 22.006. **(Propuesta Proyecto de Ley CU-40-2020)**.
7. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación Presupuestaria N.º 11-2020 **(Dictamen CAFP-32-2020)**.
8. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Presupuesto extraordinario N.º 5-2020. **(Dictamen CAFP-31-2020)**.
9. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación del artículo 3 y 5 del *Reglamento para la*

asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales (Pase CU-85-2019, del 25 octubre de 2019) Consulta (**Dictamen CCCP-9-2000**).

10. **Comisiones Especiales:** Conformar una comisión especial que analice proyectos de ley que afecten a las universidades públicas (**Dictamen CE-5-2020**).

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de la agenda y una modificación en el orden del día para modificar el acuerdo de la sesión N.º 6417, artículo 1, inciso 1, del 31 de agosto de 2020, sobre el nombramiento del Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, hasta el 1.º de diciembre de 2020, y tomar un acuerdo para realizar dos sesiones ordinarias el día martes 1.º de diciembre de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una ampliación en el orden del día con dos puntos: El punto 11, “Propuesta de Dirección sobre la modificación del acuerdo de la sesión N.º 6417, artículo 1, inciso 1, del 31 de agosto de 2020, donde se nombró al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, hasta el 1.º de diciembre de 2020”. Lo anterior, porque habrá una segunda ronda en las elecciones de la Rectoría. El punto 12, un acuerdo para realizar dos sesiones ordinarias el día martes 1.º de diciembre 2020, lo anterior, debido a que la sesión del jueves 3 de diciembre 2020 será una sesión extraordinaria y presencial, pues ese día se realizarán nombramientos.

Dice que está obligada por el *Reglamento del Consejo Universitario* a convocar la elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario para el año 2021 y también se necesita hacer la elección de la persona docente que los representará ante la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, solicita una modificación de agenda para que esos puntos queden en la agenda como tres y cuatro. El punto 11 es muy importante, puesto que tiene información de última hora que le ha hecho modificar la propuesta inicial. Posteriormente explicará al respecto. A continuación, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Ampliar la agenda con el propósito de modificar el acuerdo de la sesión N.º 6417, artículo 1, inciso 1, del 31 de agosto de 2020, sobre el nombramiento del Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, hasta el 1.º de diciembre de 2020, y tomar un acuerdo para realizar dos sesiones ordinarias el día martes 1.º de diciembre de 2020.**
2. **Modificar el orden del día para conocer los puntos de la ampliación después de Informes de Rectoría.**

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Informe de auditoría de la Contraloría General de la República

El Lic. Manuel Corrales Umaña, remite mediante el oficio DFOE-SOC-1144-2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Informe N.º DFOE-SOC-IF-00010-2020, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD procede a leer una carta que llegó el día anterior muy tarde y que por su urgencia está obligada a darla conocer ese día, pues la próxima semana deberá tomar una decisión después de que los miembros lean el informe remitido por la Contraloría General de la República. La ampliación de los informes de Dirección dice así:

Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito comunicarles que el día de hoy se ha recibido el oficio DFOESOC-1144-2020 suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, gerente de Área de la división de fiscalización operativa y evaluativa de la Contraloría General de la República, el cual se leerá en su totalidad el oficio en la sesión N.º 6444, mañana martes 4 de noviembre de 2020, asimismo les informo que este documento ha sido trasladado a la asesoría legal para que lo analicen e indique cómo proceder con esta solicitud.

*****A las ocho horas y cinco minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Carlos Araya.*****

Explica que la misiva está dirigida a ella como directora del Consejo Universitario y dice así:

Estimada señora: La Misión del informe N.º DFOESOC-00010-2020 (el cual ella dio instrucciones para que fuera enviado a cada uno de ustedes el día de ayer), auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica. Me permito remitir el informe número DFOESOC y F 000-10-2020 preparado por esta división de fiscalización operativa y evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en la Universidad de Costa Rica sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria. Lo anterior con el propósito de que este informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de este informe (este fue enviado a cada uno de ustedes).

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones deberá remitirse en los plazos y términos fijados a la gerencia del área de seguimiento de disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este órgano contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los lineamientos generales para

el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes auditoría emitidos mediante resolución número RDC144-2015 publicada en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los lineamientos señalados entre otros asuntos establece que ese órgano debe de designar y comunicar al área de seguimiento y disposiciones los datos del responsable del expediente de cumplimiento a quién le corresponderá la tarea conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

2.1.4 Asimismo se le solicita comunicar al órgano contralor sobre la o las personas a quienes se les asignó el rol de contacto oficial para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las discusiones y la Contraloría General para el suministro de información cuando esta se requiere.

2.2.1 Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias según lo defina la Administración de conformidad con las competencias establecidas en el marco normativo. La asignación de dichos roles deberán comunicarse formalmente la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el mismo día que decidan (ya sea martes, miércoles, jueves o viernes, el martes de la semana entrante) tienen que definir eso.

Continúa con la lectura.

Dicha asignación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario. Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte [sic] cuatro de informe de citas son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con estas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este órgano contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar y sentar las responsabilidades administrativas civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valor la eventual aplicación de sanciones previo garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley general de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación correspondiéndole a esta área de fiscalización la resolución de la revocatoria y el despacho contralor de la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación esta área de fiscalización, en caso de rechazo de recurso de revocatoria, remitirá del recurso de apelación al despacho contralor para su resolución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al Mag. Norberto Rivera que se comunique con el señor rector, porque es importante que él esté enterado de esta misiva.

EL DR. CARLOS ARAYA interrumpe y avisa que ya se incorporó a la sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comenta que, después de hacer una reflexión, por la naturaleza de los cargos que existen en la Institución y por la naturaleza del informe entre las personas que deberían ser responsables del seguimiento y suministro de información, es la persona contralora y la subcontralora. Lo dice, para que lo vayan considerando, pues el próximo martes tienen que decidir en conjunto con la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario el próximo año.

Piensa que contar con las personas contralora y la subcontralora da seguridad de la continuidad en el tiempo, a pesar de que las direcciones del Consejo Universitario son rotativas anualmente. Por la importancia del informe, antes de continuar, pregunta si algún miembro desea hacer uso de la palabra.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima sumamente importante revisar esto en detalle. Explica que solo ve en su documentación la nota de la Contraloría y no conoce el informe. Recuerda que le llegó un documento donde había que enviar observaciones de parte de la Administración; entonces, le gustaría

tenerlo directamente para conocerlo, porque ahí se hace referencia al respecto. No sabe si es que tiene mal la información aunque sí le llegó un correo electrónico. También revisó en el Google Drive, pero no ve lo de la Contraloría General de República.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD plantea que ayer dio instrucciones expresas de que les enviarán el informe, por lo que la Dra. Teresita Cordero tendría que hablar con la Secretaría para ver qué sucedió. Le solicita al Mag. Norberto Rivera que envíe de inmediato el documento.

Reitera que ella dio una orden, y no fue acatada, por eso pide al Mag. Norberto Rivera que, en el transcurso de la mañana, envíe el documento, porque urge que lo estudien para que decidan a qué persona van a asignar. Solicita que tomen en consideración lo que mencionó de que lo conveniente es que sea el subcontralor más la persona que esté en la Dirección.

LA DRA. TERESITA CORDERO puntualiza sobre la importancia que tiene el Órgano Colegiado en el tema de la fiscalización, pues no es un asunto menor. Advierte que el Consejo Universitario podría destacar a una persona representante o a varias; pero, en realidad, la responsabilidad es del Órgano Colegiado, de cada uno de los miembros en este puesto. Cree que eso es también un señalamiento de la misma Contraloría General, que reconoce esta importancia. Afirma que va a estudiar el documento una vez que les llegue completo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que hay que indicarle al Lic. José Pablo Cascante Suárez que, previamente a traer el acuerdo que se va a tomar, lo envíe y lo socialice con todas y todos, porque, apenas los miembros lo aprueben, tendría que enviar la misiva a la Contraloría General de la República, en lo que comunicaría quiénes van a ser las personas responsables.

Continúa con la lectura.

b) Resultados de auditorías de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-538-2020, mediante el cual adjunta, para consideración, un resumen de los resultados de las auditorías dirigidas a las autoridades, oficinas administrativas y a los auditados en general, correspondiente al periodo del 2 de febrero al 30 de setiembre del 2020. El resumen consta del número de oficio, el título de la auditoría realizada y una descripción del resultado obtenido.

c) Conformación de comisión especial

La Bach. Valeria Rodríguez Quesada, coordinadora de la Comisión Especial que dictaminará sobre el Proyecto de Ley para establecer el femicidio ampliado. Expediente N.º 22.158, envía el oficio CEPL-7-2020, en el que informa que la Comisión estará integrada por las siguientes personas: Srta. Ana Catalina Chaves Arias, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica; Dra. Rosaura Chinchilla Calderón, docente de la Facultad de Derecho; M.Sc. Sylvia Mesa Peluffo, coordinadora del Equipo Interdisciplinario para la atención de víctimas de hostigamiento sexual de la Universidad de Costa Rica; Dr. Ricardo Salas Porras, docente y director del área de Investigación de la Facultad de Derecho; Dra. Karla Vargas Vargas, docente de la Escuela de Ciencias Políticas, y M.Sc. Adriana Rodríguez Fernández, docente de la Escuela de Psicología.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Bach. Valeria Rodríguez su proactividad, porque el equipo que va a analizar este proyecto de ley es de lujo.

d) Representantes ante el Consejo Universitario

- *El Tribunal Electoral Universitario remite el oficio TEU-1243-2020, mediante el cual informa de la elección de la MTE Stephanie Fallas Navarro, como representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se le envió una carta de felicitación, y se asigna el documento a todas las unidades del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), para los trámites correspondientes.

- *El Tribunal Electoral Universitario remite el oficio TEU-1246-2020, mediante el cual informa de la elección de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante el Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2024.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que en todos los casos se felicitó a estas personas y se asignó el documento a las unidades del CIST, para los trámites correspondientes.

- *El Tribunal Electoral Universitario remite el oficio TEU-1247-2020, mediante el cual informa de la elección del Dr. Germán Vidaurre Fallas, como Representante del Área de Ciencias Básicas ante el Consejo Universitario, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que les acaban de enviar el informe de la Contraloría General de la República y le solicita al Mag. Norberto Rivera que también se lo haga llegar a su persona, porque no lo pudo descargar. Pregunta si algún miembro quiere hacer uso de la palabra. Al no haber comentarios, continúa con la lectura de los informes.

e) Becas relacionadas con el DCLab

La Ing. Leonora de Lemos Medina, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, envía el oficio OAICE-2109-2020, en atención al CU-1646-2020, mediante el cual adjunta el listado de becas otorgadas por la Institución para actividades relacionadas con el Laboratorio de Docencia, Cirugía y Cáncer (DCLab).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que se le brinda respuesta a la OAICE mediante el oficio CU-1775-2020, puesto que los registros de esa oficina no coinciden con lo registrado por la Vicerrectoría de Docencia.

f) Homologación de la carrera de Licenciatura en Marina Civil

La Rectoría, en atención al oficio CU-1649-2020, suscrito por la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, remite el R-6585-2020, mediante el cual adjunta el documento VD-4317-2020. Al respecto, la Vicerrectoría de Docencia informa sobre el estado actual del proceso de gestión documental para la solicitud de homologación de la carrera de Licenciatura en Marina Civil ante el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT). Se destaca que la gestión se encuentra como proceso activo finiquitando la documentación requerida y, como resultado de las reuniones sostenidas con el MOPT, se confirma que la entrega de un avance sobre el requisito vinculado a la certificación de calidad es viable y posible antes de la finalización de la Administración de transición.

g) Informe de evaluación anual de la OPLAU

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remite el oficio OPLAU-726-2020, mediante el cual informa que requiere elaborar el informe de evaluación anual que comprende del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020, razón por la cual solicita al Consejo Universitario completar la información en el sistema de evaluación que se habilitará en la dirección web <https://evaluacion.ucr.ac.cr/evalpao>, del 30 de noviembre de 2020 al 8 de enero de 2021. Asimismo, una copia de los resultados de la evaluación debe ser remitida a la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio, al correo electrónico oplau@ucr.ac.cr, a más tardar el 11 de enero de 2021.

h) Programa de Capacitación para las nuevas autoridades universitarias

El Dr. Orlando Josué Hernández Cruz, director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), comunica mediante el oficio CICAP-691-2020, que este Centro de Investigación pone a disposición de las nuevas autoridades universitarias (indistintamente de quién sea la persona candidata electa) el Programa de Capacitación para las nuevas autoridades universitarias, el cual consta de 48 horas en modalidad virtual, en cuatro áreas básicas e indispensables para la gestión pública y universitaria. Asimismo, recuerda que el CICAP tiene becas completas para personas funcionarias de la Universidad en todos los cursos cortos y programas especializados, pues para el CICAP es vital que los conocimientos en gestión pública no solo se transfieran hacia afuera de la Universidad, sino a lo interno de la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le solicita al Mag. Norberto Rivera que envíe una copia de esta misiva a los nuevos miembros del Consejo Universitario, quienes estarán a partir del año entrante; a saber: la MTE Stephanie Fallas Navarro, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, el Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

i) Transitorio 4 del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica

La Vicerrectoría de Investigación en atención al CU-1628-2020, remite el oficio VI-6137-2020, sobre el estado de cumplimiento del Transitorio 4 del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Vicerrectoría señala que ya han sido aprobadas y publicadas algunas reformas a reglamentos específicos, por lo que brinda el detalle del avance de los centros e institutos de investigación. Además, debido a que se encuentra próximo a vencer el plazo otorgado y que todavía muchas de las unidades no han remitido las modificaciones a su respectivo reglamento para análisis y aprobación, aclara que se emitirá un recordatorio general a las unidades. En razón de lo anterior y las condiciones extraordinarias producto de la crisis sanitaria, informa que no se objeta que el plazo otorgado originalmente se extienda, si así lo autoriza el Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree, con respecto a este oficio de la Vicerrectoría, que lo más conveniente sería que el señor vicerrector indique para cuándo y cuántas unidades faltan, porque él sugiere que se haga una extensión si el Consejo Universitario lo autoriza, pero no especifica cuántas unidades faltarían, sino que señala las unidades que ya cumplieron con el proceso. Le parece que, antes de tomar una decisión, lo adecuado sería que informe qué es lo que falta y cuánto tiempo más requiere, porque una extensión así, abierta, no podría proceder del plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que esta carta pertenece a correspondencia y no es una solicitud, puesto que no se planteó nada concreto.

LA DRA. TERESITA CORDERO asiente que la Prof. Cat. Madeline Howard lo ubicó muy bien, porque le parece que no es una solicitud; pero si se quiere tal, debería venir más especificado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que una solicitud la debería elevar el señor rector; entonces, quedan a la espera para cuando se ajuste de dicha forma.

j) Informe mensual de la Jafap sobre la línea de crédito “Préstamos de Aportes COVID-19”

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) envía el oficio G-JAP-208-2020, en el cual brinda el informe mensual sobre la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”. La Jafap comunica que al 31 de octubre se ha colocado la suma de ₡2 059 806 977,79, correspondientes a 1312 operaciones formalizadas, un 82% de los ₡2500 millones presupuestados para dicha línea de crédito.

k) Representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Universitario remite el oficio TEU-1318-2020, mediante el cual informa de la elección de la M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, como Representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que también le remitió una carta de felicitación al M.Sc. Carlos Palma.

Continúa con la lectura.

Circulares

l) Estrategia de transición a la Rectoría

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-64-2020, la estrategia de transición a la Rectoría: un paso hacia la unidad institucional, la cual propone a la persona que resulte electa como rectora o rector; inmediatamente después de la declaratoria por parte del Tribunal Electoral Universitario, una serie de sesiones y reuniones con el Consejo de Rectoría, vicerrektorías, secretario de Rectoría, director ejecutivo de Rectoría, equipo de Rectoría y jefaturas de oficinas coadyuvantes.

Copia para el CU

m) Situación de cupos clínicos

La Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, remite copia del oficio VD-4383-2020, dirigido al Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología, en seguimiento al R-5809-2020, el cual insta a “llevar a cabo las acciones pertinentes para dar solución a la problemática que afronta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos”. Al respecto, informa que se llevó a cabo un encuentro para analizar la situación presentada por la Facultad de Odontología y que, como parte de los alcances de esa reunión, se conformó un equipo de trabajo que contará con participación de miembros de esa vicerrectoría, el Centro de Evaluación Docente y la Facultad de Odontología, con el objetivo de dar respuesta a la situación mencionada, en materia de gestión académica de los cupos clínicos y gestión presupuestaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Vicerrectoría de Docencia por la cooperación que pueda brindar en pro del bienestar del estudiantado de Odontología de años avanzados, con el fin de implementar medidas para que, prontamente, puedan retornar a las clínicas, siempre en condiciones seguras.

n) Prórroga para la presentación de observaciones al borrador de la auditoría de la Contraloría General de la República

La Rectoría remite copia del oficio R-6470-2020, dirigido a la Oficina de Administración Financiera (OAF) y a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el cual envía el documento DFOE-

SOC-1106-2020, suscrito por la Contraloría General de la República, en el que se informa que se autoriza la prórroga hasta el 16 de noviembre de 2020 para formular observaciones al borrador del informe de “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que le solicitará al señor rector que si tiene alguna objeción de este informe final, del cual se le envió una copia, lo haga saber, porque en la misiva que leyó indica que solamente tienen tres días hábiles. En caso que se requiere más tiempo, se deben realizar los trámites pertinentes para una dicha extensión.

ñ) Petición de estudiante de la Sede del Pacífico

La Sede del Pacífico remite copia del oficio SP-D-0983-2020, dirigido a María José Segura Peraza, relacionado con una petición referente al proceso de admisión a la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Sede del Pacífico rechaza en todos sus extremos cada una de las pretensiones presentadas por la señorita Segura Peraza por improcedentes y no estar ajustadas a derecho; asimismo, confirma lo actuado por la Oficina de Registro e Información de la Sede del Pacífico, pues se ajusta a la normativa universitaria y al ordenamiento jurídico.

o) Consolidación del ingreso de su segunda carrera simultánea

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-4367-2020, dirigido al estudiante Esteban Vargas Orozco, en relación con la no consolidación del ingreso de su segunda carrera simultánea. Al respecto, la Vicerrectoría informa al estudiante que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Resolución VD-11190-2019, cuyas normas y procedimiento son de acceso público y se encuentran debidamente publicadas, era necesario matricular al menos 16 créditos en las dos carreras (carrera base y segunda carrera simultánea) para poder consolidar el ingreso en la segunda.

p) Carrera de Marina Civil

- El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede Regional del Caribe, remite copia de la misiva FPB-036-2020, dirigida al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede del Caribe, mediante la cual solicita información sobre cuándo se llevará a cabo la próxima reunión con estudiantes y personas responsables de la carrera de Marina Civil, según la Vicerrectoría de Docencia, en la reunión del pasado 15 de setiembre de 2020, le encargó coordinar para el mes de octubre.*
- El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede Regional del Caribe, remite copia de la misiva FPB-037-2020, dirigida a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, mediante la cual requiere que se le informe si, además del “Expediente CIENCIAS NÁUTICAS-MARINA CIVIL AL 01/07/2019”, la Vicerrectoría de Docencia entregó a la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, que analiza la causa penal 19-000140-1218-PE, documentación adicional que esté relacionada con la carrera de Marina Civil. En caso afirmativo, solicita que se le envíe una copia de la(s) respectiva(s) constancia(s) de recibo de evidencia del Ministerio Público que lo validen. Asimismo, solicita conocer si absolutamente toda la documentación relacionada con la carrera de Marina Civil (incluso la generada por la Vicerrectoría de Docencia al 16 de noviembre de 2020) fue entregada a la Fiscalía e integra el expediente penal de marras. En caso contrario, requiere que le sea remitida toda aquella documentación generada por la Vicerrectoría a partir del 1.º de julio de 2019, y a la que no le alcancen las limitaciones establecidas en el artículo 295 del Código Procesal Penal (Ley N.º 7594) al no formar parte integral del expediente (ver Resoluciones N.º 04520-2020 y 15309-2019 de la Sala Constitucional).*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si algún miembro quiere hacer uso de la palabra. Al no haber comentarios, continúa con la lectura.

q) Convenios con los hospitales CIMA San José, Metropolitano y La Católica

La Facultad de Farmacia, en atención al oficio R-5811-2020, remite copia del documento FF-1349-2020, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa que el Consejo Asesor de la Facultad acordó la conformación de una comisión coordinada por el Dr. José Miguel Chaverri Fernández y la Dra. María Laura Bonilla Acosta, con el fin de llevar a cabo las gestiones iniciales para posibles convenios con los hospitales CIMA San José, Metropolitano y La Católica, para la realización de prácticas en el servicio de farmacia de cada uno de estos lugares. Asimismo, comunica que se solicitó a la Oficina de Bienestar y Salud la información correspondiente a las actividades desarrolladas en el Servicio de Farmacia; la respuesta recibida mediante el oficio OBS-520-2020 se valorará según la viabilidad y la pertinencia de realizar las prácticas por parte de estudiantes de esa Facultad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que esto forma parte del seguimiento de acuerdos que aprobaron. Recomendaban al Área de Salud buscar alternativas para disminuir un poco la alta dependencia de muchas unidades académicas con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Además, expresa que de ninguna manera se está promoviendo un alejamiento, pero siempre es saludable explorar otros escenarios y contar con otras alternativas, en caso de alguna necesidad.

r) Solicitud de prórroga para nombramientos de la Oficina de Contraloría Universitaria

El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria, remite copia del oficio OCU-543-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual solicita, con el fin de continuar con el apoyo temporal presupuestario que se les ha venido brindando por medio de la partida de “Servicios Especiales”, la autorización para tramitar la prórroga de los siguientes nombramientos para el año 2021, mientras se consolidan dentro de la relación de puestos de dicha oficina: un profesional C, plaza N.º 48438, para la realización de auditoría de planta física, el cual ha sido fundamental para fortalecer los estudios de auditoría en esta área, y un profesional B, con cargo a la plaza N.º 49318, de Profesional C, Profesional Desarrollador en Sistemas de Auditoría Continua, para fortalecer el proyecto en sistemas de auditoría continúa. Cabe mencionar que ambas plazas forman parte del requerimiento que fue aprobado para consolidación en la relación de puestos de la Contraloría por el Consejo Universitario y que, además, cuentan con los estudios de Análisis Administrativo y de la Oficina de Recursos Humanos.

s) Nombramiento de funcionaria de la CICAP

El Dr. Orlando Hernández Cruz, director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), remite copia del oficio CICAP-698-2020, dirigido a la MBA Isabel Martínez Fonseca, delegada ejecutiva de la Fundación UCR, en relación con el nombramiento de la Sra. Ana Lucrecia Mora Porras, por parte del CICAP, bajo la modalidad de servicios profesionales en el proyecto: “Aplicación, revisión, digitación y supervisión de fichas de información social FIS”. Al respecto, el Sr. Hernández aclara que el proyecto fue administrado por el CICAP hasta el año 2009, por lo que la afirmación de que la señora Porras fue contratada por el CICAP no es correcta, y el Centro ha cargado una responsabilidad que no le corresponde. Finalmente, señala que lo anterior involucró al Centro en una actividad que en realidad era de la Escuela de Administración Pública.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si algún miembro quiere hacer uso de la palabra. Al no haber comentarios, continúa con la lectura.

II. Solicitudes

t) Solicitud de permiso

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1755-2020, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice el Órgano Colegiado y de las comisiones, o cualquier otra actividad convocada para el día viernes 27 de noviembre de 2020. En virtud de lo anterior, solicitará ese día de vacaciones, con el fin de atender asuntos personales y familiares.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al M.Sc. Miguel Casafont si desea manifestarse al respecto.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT solicita únicamente que el Mag. Norberto Rivera le avise después de la votación, para reincorporarse a la sesión.

*****A las ocho horas 3y cuarenta minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el permiso al M.Sc. Miguel Casafont Broutin para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el viernes 27 de noviembre de 2020.

ACUERDO FIRME.

*****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, se reincorpora a la sesión virtual el M.Sc. Miguel Casafont.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

III. Seguimiento de Acuerdos

u) Convenio-Marco UCR-CCSS

La Facultad de Medicina remite el oficio FM-512-2020, mediante el cual informa sobre las gestiones realizadas por la Facultad en torno al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6329, artículo 9, punto 4, relacionado con la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que este punto iba a ser una propuesta de miembro; pero, al conversar con el asesor legal del Consejo Universitario, este le comunicó que era más práctico que

se trasladara a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, debido a que esta ya había realizado el análisis del caso. Esto, lógicamente, se analizará el año entrante.

IV. Asuntos de Comisiones

v) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Modificación presupuestaria N.º 11-2020.*

Comisión de Asuntos Estudiantiles

Modificación del Reglamento de Residencias Estudiantiles para actualizar las categorías de beca que se otorguen en la Institución y para discutir la incorporación de las personas extranjeras.

V. Asuntos de la Dirección

w) Conversatorio

Participación en el conversatorio Girando hacia el Sol, realizado el miércoles 18 de noviembre, a las 11 a. m., organizado por la Oficina de Bienestar y Salud, con el tema: Salud mental y Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD relata que esta fue una experiencia bastante interesante, y agradece a la Oficina de Bienestar y Salud y a todas las funcionarias su proactividad y espíritu de servicio con que organizaron la actividad, que quede de beneficio para toda la comunidad universitaria. Le cede la palabra al señor rector para que dé su informe.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Aprobación del Presupuesto de la República

EL DR. CARLOS ARAYA informa sobre dos aspectos puntuales. En primer lugar, en cuanto a la discusión del Presupuesto de la República para el año 2021 –tema del que ya desde hace varias semanas, todos los martes, informa sobre su estado–, como estaba previsto, hasta ayer había tiempo para la presentación de mociones, la última moción fue presentada al filo de las siete de la noche. Esa noche revisaron el conjunto de mociones, cuyo expediente es bastante grande, pues tiene alrededor de 215 páginas. Afortunadamente, tal como lo había previsto y según lo que originalmente se conversó con diferentes personas diputadas y con algunos dirigentes de partidos políticos, no se excluyó ninguna partida que afecte al Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), de manera tal que la discusión en torno al Presupuesto de la República iniciará hoy, a las nueve horas y quince minutos de la mañana.

Expresa que, por primera vez, están con la tranquilidad de que no hay ningún tipo de amenaza a escala de mociones; sin embargo, hay una moción, que no tiene que ver con el FEES, que les afecta, y es una reducción del presupuesto del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme). Recuerda que, en el mes de octubre, el Gobierno de la República, en una propuesta de recorte, hablaba de una disminución al presupuesto del Lanamme en el orden de los ₡1 600 000 000. En este caso, hay una moción presentada para una reducción de ₡888 000 000; es decir, es más o menos la mitad de lo que se preveía en octubre. Anuncia que ve difícil que esa moción vaya a ser rechazada. Aunque se hizo un gran esfuerzo por

parte de la Institución, también se hizo uno aún mayor por parte de las autoridades del Lanamme y de su personal, pero solo se consiguió bajar a la mitad el monto de reducción planteado originalmente.

Reitera que la buena noticia es que, en el caso del FEES, se respeta lo acordado entre el Gobierno de la República y los rectores en el seno de la Comisión de Enlace.

b) Carrera de Marina Civil

EL DR. CARLOS ARAYA apunta que los documentos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para la homologación no se han presentado, porque uno de los requisitos que se establecían era instalar unos radares; son equipos que ya la Universidad posee, pero estaban en una bodega, porque para instalar esos radares se requería firmar un convenio específico con la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económica de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (Japdeva), a fin de que les permitirá colocarlos en las instalaciones de ellos. El acuerdo con Japdeva se firmó hace un par de semanas, por lo que durante la semana anterior y en esta se han estado instalando dichos radares. Con esto, ya tienen toda la información para presentar al MOPT, según le dijo anoche la Dra. Susan Francis, y es probable que ella esté remitiendo el expediente entre hoy y mañana miércoles a la Rectoría. Está coordinando con el señor director de la Sede del Caribe para hacer entrega de los documentos de homologación el jueves.

Recuerda que la M.Sc. Patricia Quesada se lo había preguntado en algún momento y el Sr. Rodrigo Pérez también, la semana anterior, sobre cuándo iban a anunciar formalmente, para tranquilidad de las personas estudiantes; explica que no lo había hecho, porque querían tener un nivel de claridad para no seguir generando especulaciones sobre esta carrera, que ya mucho se ha especulado en años anteriores. De tal manera que el jueves estarían informando, una vez que tengan la certeza de que los documentos quedaron en el MOPT. Comunica esto para que lo conozcan también, porque había existido un silencio de parte de la Rectoría con el tema.

Repite que confía en que el jueves puedan, finalmente, hacer entrega de los documentos al MOPT. Cualquier información adicional sobre esto o cualquier otro tema, con mucho gusto lo responderá.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias al señor rector. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece el informe presentado por el Dr. Carlos Araya. Exterioriza su enorme preocupación por lo que parece ser una injustificada reducción al presupuesto anual del Lanamme. Dicho presupuesto no depende, como bien lo señalan las autoridades universitarias, de la negociación del FEES, pues es un presupuesto definido por una ley específica, al igual que muchas otras participaciones de la Universidad de Costa Rica que se ven respaldadas por leyes específicas. La del Lanamme proviene de los impuestos que cobra el Estado costarricense por el uso de gasolina; en este caso, no todos a los que se ha referido, sino en este caso en particular, proviene de ese monto.

Explica que el porcentaje que recibe el Lanamme es el 1,1% del presupuesto anual del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi). Con ese dinero, se atiende no solamente la fiscalización de la red nacional de carreteras, sino que, además, se fiscalizan los proyectos que están en manos de las municipalidades. Eso añade muchos cientos de kilómetros más de carretera que deben ser evaluados. Costa Rica cuenta con una red de carreteras de una densidad bastante alta, y más alta que la de cualquier país centroamericano, comparable con densidad de carreteras de países desarrollados.

Agrega que en una situación como esta –que es a todas luces favorable para la economía nacional en el sentido de que facilita el transporte de personas y mercaderías, elemento fundamental para la actividad económica– es a la vez una carga importante sobre el Estado costarricense, porque significa que se debe dedicar especial atención para que esa red de carreteras, tanto la nacional como la cantonal, o la que está en manos de las municipalidades, sea revisada, que el personal esté cuando las construcciones o las

reparaciones de mantenimiento se realicen para esas carreteras. En vista de que el ordenamiento jurídico nacional vigente, desde hace más de 40 años, hace que este trabajo esté en manos de empresas privadas, que le brindan un servicio al Gobierno como su único cliente, resulta tremendamente necesario que el país cuente con un mecanismo de fiscalización independiente. La Ley 8.114 provee la existencia de ese fiscalizador independiente.

Destaca que, por casi 20 años, el Lanamme ha tenido bajo el mandato de esa, y otra ley anterior que le da origen al Lanamme, la tarea de realizar esa fiscalización. Para algunos de los miembros resulta fácil recordar que hace 20 años estaban con un proyecto tan básico como el principal objetivo del gobierno del Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, que era eliminar los huecos de las carreteras. En ese entonces inventaron un programa que se llamó “cero huecos”, en donde lo que se estaba haciendo era simplemente garantizar el *minimun minimorum* posible. Ese proyecto fue fiscalizado por el Lanamme y, con la aprobación de la Ley 8.114, se amplió a algo mucho más ambicioso. Ese criterio, esa línea base de tener las carreteras sin huecos, en ese momento, era como atender una emergencia nacional.

Enfatiza que durante los 20 años en que este laboratorio ha servido al país en la fiscalización, el nivel de confiabilidad de las carreteras ha subido significativamente; por ejemplo, los pavimentos son, hoy día, de una calidad superior a los que se tenían hace 20 años, y eso se debe a esa fiscalización sistemática, eficiente y eficaz que ha llevado a cabo el Lanamme con el presupuesto que se le asigna.

Hace notar que el tema importante es que actualmente se enfrentan a nuevos retos, mucho más grandes, que amenazan la confiabilidad y la disponibilidad de esa red de carreteras. Uno de los efectos más relevantes y a pesar de que está presente no lo han logrado percibir como la amenaza que realmente es, se refiere al cambio climático producto del calentamiento global. Ese cambio climático que están experimentando hará más frecuente, como ya lo demostraron este año, por ejemplo, las tormentas y los huracanes, con mayor intensidad.

Lamenta que Honduras y Nicaragua están recobrando apenas parte de su funcionalidad por dos huracanes que sucedieron con un espaciado de 15 días. Las rutas de los huracanes y la intensidad los obligan a estar preparados para recibir un régimen de lluvias muy diferente al que se recibía hace 25 o 30 años; eso lo pueden percibir todos y significa una gran amenaza sobre el sistema de carreteras nacionales.

Está seguro de que si no existe un ente debidamente financiado no solamente para que ejerza la fiscalización del sistema de carreteras, sino también para que procure la capacitación de ingenieros y de empresas constructoras, además de la promulgación de normativas que tengan como fin alcanzar una mayor resiliencia ante este fenómeno de cambio climático, no van a estar a la altura de lo que exige la economía nacional.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que los fondos ya no solamente se tratan de sacar productos de fincas, centros comerciales o a mercados; ahora se trata de una quinta parte del producto interno bruto (PIB) del país que se genera del turismo, de modo que sin movilidad no hay turismo. No pueden garantizar esa movilidad; esa industria del turismo podría caer y con ella toda la industria asociada a (hotelería, de restaurantes, etc), un motor muy importante para la economía.

Por esa razón, es su preocupación y desea que quede en actas, porque, como representante del Área de Ingenierías y como miembro del Consejo Universitario, desea hacer pública esa preocupación y exhortar a la comunidad universitaria, a las autoridades superiores universitarias, a mantenerse alertas ante esa reducción, que podría ser muy significativa para el funcionamiento del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) y para alertar sobre las implicaciones que tendría, las cuales no se van a ver en seis meses, pero sí en un plazo más largo (uno, dos, o tres años), cuando nuevamente estarían afrontando una situación en la cual, tal vez, la capacidad de las carreteras se vea disminuida y no sepan qué hacer ante las amenazas climáticas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Ph.D. Guillermo Santana y le asegura que quedará consignado en las actas, entonces sus palabras permanecerán para la historia.

ARTÍCULO 4

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-39-2020, sobre la modificación del acuerdo de la sesión N.º 6417, artículo 1, inciso 1, del 31 de agosto de 2020, sobre el nombramiento del Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, hasta el 1.º de diciembre de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Dr. Carlos Araya le manifestó que no deseaba estar presente en la discusión del punto, porque lo involucraba.

*****A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, sale el Dr. Carlos Araya. *****

Explica que antes de la primera ronda había conversado, telefónicamente, con las cinco personas candidatas, quienes le manifestaron que preferían asumir sus funciones a partir del año 2021. Posteriormente, se les envió una carta para que lo consignaran por escrito; únicamente recibieron tres respuestas: las del Dr. Orlando Arrieta, Dra. Lizbeth Salazar y el Dr. Ralph García.

Señala que no recibió respuesta por escrito ni del Dr. José Ángel Vargas ni del Dr. Gustavo Gutiérrez. No obstante, el Sr. Gutiérrez le informó vía WhatsApp que prefería asumir sus funciones en el año 2021.

Seguidamente, da lectura a la propuesta, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Tribunal Electoral Universitario (TEU), en fecha 7 de febrero de 2020, realizó la convocatoria de la Asamblea Plebiscitaria para la elección de la persona que ocupará el cargo de la Rectoría durante el periodo 2020-2024. Posteriormente, mediante Resolución N.º 1-2020, del 6 de marzo de 2020, el TEU informó a la comunidad universitaria que:

Con base en las potestades otorgadas en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias, después de haber valorado el cumplimiento de los requisitos y la documentación que, al efecto, ha sido presentada, el Tribunal Electoral Universitario declara como candidatos y candidata para ocupar el cargo de Rectoría, a los señores: Dr. José Ángel Vargas Vargas, cédula de identidad número 203710866; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, cédula de identidad número 106600352; Dr. Orlando Arrieta Orozco, cédula de identidad número 401730362; Dr. José Ralph García Vindas, cédula de identidad número 800920363, y a la señora, Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, cédula de identidad número 105860294.

2. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el SARS-CoV-2, responsable de la enfermedad COVID-19, y el 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia. Por su parte, el Poder Ejecutivo anunció, el 16 de marzo de 2020, en conferencia de prensa, que se declaraba el estado de emergencia nacional debido a la situación provocada por el brote en el país de COVID-19 (Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S).
3. El Tribunal Electoral Universitario (TEU), a la luz de la declaratoria de emergencia nacional, mediante Resolución N.º 2-2020, del 16 de marzo de 2020, resolvió:
 1. *Se suspende y reprograma la Asamblea Plebiscitaria convocada para el día viernes 17 de abril de 2020, para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría 2020-2024.*
 2. *Se informa a las candidaturas el acuerdo 1 de este comunicado, tomado en sesión extraordinaria N.º 3-2020 de este Tribunal, el día 16 de marzo de 2020 a las 06:30 p. m.*
 3. *Oportunamente este Tribunal dará a conocer las fechas correspondientes a la nueva programación.*
4. Posteriormente, en Resolución N.º 4-2020, del 19 de marzo, el TEU declaró la suspensión indefinida del proceso de elecciones a la Rectoría en el periodo 2020-2024, hasta tanto no se produzca una variación en las condiciones

actuales y las autoridades competentes dicten nuevas directrices que garanticen un proceso electoral seguro y democrático.

5. Aunado a lo anterior, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector en aquel momento, por medio de la circular R-15-2020 y oficio R-2084-2020, ambos documentos de fecha 15 de abril, informó a la comunidad universitaria acerca de su decisión de anticipar su jubilación, a partir del 4 de mayo del presente año.
6. Por consiguiente, el Consejo Universitario estimó que, dentro de un contexto de urgencia, emergencia o necesidad, así como en el marco de lo dispuesto en los artículos 8, 10, 16, inciso 11, de la *Ley general de Administración Pública*, y ponderando las consecuencias, tanto internas como externas, para la Universidad, la aplicación armoniosa de los artículos 41, inciso a), y 30, inciso s), del *Estatuto Orgánico*, la forma jurídica y política adecuada para cumplir con el fin de brindar gobernabilidad a la Institución fue realizar dos nombramientos, tal y como se acordó en la sesión N.º 6373, artículo único, del martes 27 de abril, a saber:

1. *Nombrar a un vicerrector o una vicerrectora, mediante votación secreta, como rector o rectora sustituta, con fundamento y aplicación del artículo 41, inciso a), del Estatuto Orgánico, hasta el 18 de mayo de 2020.*
2. *Nombrar a la persona designada en el acuerdo uno como rector o rectora de transición, con fundamento y aplicación del artículo 30, inciso s), del Estatuto Orgánico; los artículos 4, 8, 10 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 192 de la Constitución Política para el periodo que va del 19 de mayo de 2020 y hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo. Dicho nombramiento se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.*

Se toma el presente acuerdo con el fin de dar gobernabilidad institucional y en el entendido de que, a partir de este momento, quedará bajo la exclusiva autoridad y responsabilidad del Tribunal Electoral Universitario la determinación de un plazo prudencial para finiquitar el proceso ya iniciado sobre la elección de la persona que ocupará, en definitiva, el cargo de rector o rectora para los próximos cuatro años.

7. Posteriormente, en la sesión N.º 6375, artículo 2, del 28 de abril de 2020, el Consejo Universitario, acordó:

(...)

2. *Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector sustituto del 4 de mayo al 18 de mayo de 2020, en cumplimiento del acuerdo, en firme, adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6373, extraordinaria, artículo único, acuerdo 1, y con fundamento y aplicación del artículo 41, inciso a), del Estatuto Orgánico, de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.º 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril de 2020.*
3. *Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, en cumplimiento del acuerdo en firme adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión extraordinaria N.º 6373, artículo único, acuerdo 2, y con fundamento y aplicación del artículo 30, inciso s), del Estatuto Orgánico; los artículos 4, 8, 10 y 16 de la Ley general de la Administración Pública, y el artículo 192 de la Constitución Política, para el periodo que va del 19 de mayo de 2020, de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.º 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril de 2020, y hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo. Dicho nombramiento se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.*

Se toman los presentes acuerdos con el fin de dar gobernabilidad institucional y en el entendido de que, a partir de este momento, quedará bajo la exclusiva autoridad y responsabilidad del Tribunal Electoral Universitario la determinación de un plazo prudencial para finiquitar el proceso ya iniciado sobre la elección de la persona que ocupará, en definitiva, el cargo de rector o rectora para los próximos cuatro años.

8. Cuando el Órgano Colegiado tomó los acuerdos supracitados, lo realizó con la plena convicción de que el plazo en el que iba a ejercer la persona electa como rector o rectora de transición no podía ser permanente en el tiempo, ya que lo que prevalece es que esta figura sea nombrada por la Asamblea Universitaria, tal y como lo establece el artículo 39, del *Estatuto Orgánico*. El acuerdo buscaba proporcionar un tiempo prudencial y razonable para que el Tribunal Electoral Universitario pudiera realizar las previsiones necesarias y elaborar los protocolos correspondientes que permitieran llevar a cabo elecciones presenciales sin comprometer la salud de las personas votantes.

1 Este inciso dispone que:
Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

(...)

9. Dado lo anterior, el Consejo Universitario estimó conveniente, para las personas que han asumido de manera temporal la Rectoría, contar con un tiempo oportuno para finalizar su colaboración y, desde la capacidad de gobernabilidad de la UCR, definir una fecha límite, para lo cual, en la sesión N.º 6417, artículo 1, del 31 de agosto de 2020, **acordó:**
1. *Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6375, artículo 2, inciso 3, del 28 de abril de 2020, y nombrar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, como máximo, hasta el 1.º de diciembre de 2020.*
 2. *Informarle a la comunidad universitaria que este Órgano Colegiado, de conformidad con las potestades establecidas en el Estatuto Orgánico, no prorrogará, más allá del 1.º de diciembre de 2020, el nombramiento de la persona que ocupa el puesto de rector de transición, por lo que la nueva rectora o el nuevo rector deberá estar elegido o elegida a más tardar a inicios del mes de diciembre. Lo anterior, para dar un tiempo prudencial para realizar todos los preparativos que conlleva el magno acto de su juramentación y facilitar el proceso de cambio de administración.*
 3. *Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que informe, de manera detallada, pronta y oportuna, las fechas y los mecanismos para reanudar y finalizar el proceso electoral ya iniciado, en beneficio de la gobernabilidad institucional, seguridad jurídica, la certeza institucional y el respeto a los procesos democráticos que merece la Universidad de Costa Rica y el país, tomando en cuenta los protocolos establecidos ante la pandemia.*
10. Mediante Circular TEU-14-2020, el Tribunal Electoral Universitario manifestó, entre otros puntos, lo siguiente: *el Tribunal electoral Universitario se permite comunicar las fechas analizadas en repetidas sesiones, acordadas, en sesión extraordinaria N.º 21, de fecha 21 de agosto de 2020. Las fechas de elección a Rectoría siempre estarán sujetas a cambios según variaciones de la curva epidemiológica, de acuerdo con lo indicado en materia de salud por parte del Ministerio de Salud.*

Fechas de elecciones de miembros del Consejo Universitario y Rectoría 2020									
Convocatoria	Inscripción candidaturas		Propaganda		Primera elección	Segunda elección		Máxima fecha declaratoria en firme de elección	
	Inicio	Fin	Inicio	Fin		Sin presentación de recursos	Con presentación recursos		
Administrativo	24/08/2020	31/08/2020	22/09/2020	27/09/2020	26/10/2020	27/10/2020	05/11/2020	05/11/2020	13/11/2020
Docente	03/09/2020	10/09/2020	02/10/2020	07/10/2020	05/11/2020	06/11/2020	18/11/2020	18/11/2020	26/11/2020
Rectoría	07/02/2020	07/02/2020	06/03/2020	21/10/2020	19/11/2020	20/11/2020	01/12/2020	08/12/2020	16/12/2020

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que la elección de la Rectoría está programada para el 20 de noviembre del 2020 y la segunda elección para el 27 de noviembre del 2020; por tanto, la máxima fecha de declaratoria en firme era para el 16 de diciembre del 2020.

Continúa con la lectura.

11. En Circular TEU-20-2020, del 19 de octubre de 2020, el Tribunal Electoral Universitario, indicó, en resumen, lo siguiente:
- (...) contando con la aprobación del protocolo sanitario correspondiente, este Tribunal, en el ejercicio de sus potestades y competencias, dispone mediante acuerdo firme la continuación del proceso electoral para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría y señala el inicio del proceso de propaganda el día 21 de octubre de 2020.*
12. La elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría se realizó este viernes 20 de octubre de 2020, no obstante, ninguna de las cinco candidaturas alcanzó al menos el 40 por ciento de los votos válidamente emitidos, según lo que establece el *Reglamento de Elecciones Universitarias* en su artículo 34, inciso c). Por lo tanto, el TEU definió el próximo viernes 27 de noviembre de 2020 como fecha para llevarse a cabo una segunda ronda en la que participarán como candidatos el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y el Dr. Orlando Arrieta Orozco, quienes obtuvieron la mayoría de votos.

LA PROF. MADELINE HOWARD explica que es de la parte original, pero como no le había respondido el Sr. Gustavo Gutiérrez no lo había incorporado, y continúa con la lectura.

13. La Dirección del Consejo Universitario les consultó, a los dos candidatos electos para ocupar el cargo de Rectoría, su anuencia o su renuencia a que, en caso de resultar elegido, su gestión inicie en el mes de diciembre del presente año o a partir del día 1.º de enero de 2021. Lo anterior apelando a un criterio de razonabilidad y conveniencia para la Institución. Para lo cual, tanto el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta (mediante mensaje de texto dirigido a la Dirección del Consejo Universitario) y el Dr. Orlando Arrieta Orozco (por medio de oficio de fecha 26 de octubre de 2020) manifestaron su anuencia en que su gestión inicie el 1.º de enero de 2021.
14. El Consejo Universitario estima que es conveniente, para las personas que han asumido de manera temporal la rectoría, contar con un tiempo oportuno para finalizar su colaboración y, desde la capacidad de gobernabilidad de la UCR, indicar que el 31 de diciembre del presente año se les nombrará como fecha final el periodo de rectoría interina o sustituta.

ACUERDA

1. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6417, artículo 1, inciso 1, del 31 de agosto de 2020, y prorrogar el nombramiento del Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, hasta el 31 de diciembre de 2020. El nombramiento del Dr. Araya Leandro por este periodo se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.
2. Comunicarle al Tribunal Electoral Universitario que el inicio del período de nombramiento, por cuatro años, de la persona electa como Rectora por la Asamblea Plebiscitaria, será a partir del 1.º de enero de 2021.
3. Informarle a la comunidad universitaria que este acuerdo se toma con el fin de contar con un tiempo prudencial para realizar todos los preparativos que conlleva el magno acto de juramentación y facilitar el proceso de cambio de administración, y que la persona que asuma el cargo de Rectoría, inicie su gestión con el presupuesto debidamente aprobado.
4. Comunicar el presente acuerdo al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de transición, al Tribunal Electoral Universitario (TEU) y a la comunidad universitaria.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala una reiteración en los acuerdos dos y cuatro.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con el M.Sc. Carlos Méndez, pero primero va a escuchar a los miembros, para luego entrar a una sesión de trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por tan importante labor para la toma de decisiones. Consulta si el periodo oportuno sería el 1.º de enero; aunque es el primer día del mes, es un día feriado. No obstante, desconoce si debería ser el primer día hábil de enero; eso significa cuatro años después que sería la elección de la Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el Sr. Gutiérrez en su mensaje le comunicó que estaría dispuesto a partir del 4 de enero.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que el artículo 3 tiene problemas de reiteración con los otros. Lo segundo, se refiere a lo dicho por la Dra. Teresita Cordero, ya que el incluir el primer día hábil va a tener problemas con el tema del término de cuatro años exactos, que dura el periodo de la Rectoría, porque el día hábil cambiará año con año. Lamentablemente, antes tenían el cambio de Administración en abril, pero a raíz de la pandemia, con la Rectoría de transición, estarían empezando en enero.

Piensa que lo más oportuno es iniciar el 1.º de enero, de forma tal que, de ahora en adelante, los periodos empezarán a contar siempre hasta en esa fecha y la única forma en que se varíe en un futuro sería por una situación parecida a la actual, que se tenga que declarar una rectoría de transición y variar las fechas para la Rectoría. Ante ese cambio, especialmente en enero, el día hábil puede cambiar; lo mejor es ajustarse a la fecha del 1.º de enero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA opina, en esa misma línea de preocupación, que el 4 es un día seguro, porque si el 1.º de enero es lunes, el 4 es jueves, y si se corre todas esas combinaciones posibles, esa fecha es un día hábil; nunca puede caer fin de semana en esa nomenclatura, o podrían buscar un número como ese, sea 4, 5, o inclusive, el 3 podría garantizarse que sea hábil, solo sumarle al 1.º dos días para adelante o para atrás, que caería un fin de semana. Si el 1.º de enero es viernes, entonces, el día hábil va a ser el 4, y así podrían hacer combinaciones, de manera tal que sea una fecha segura.

Agrega que el asunto de que se haga en el primer día hábil lo tiene que respaldar con esa línea, de que antes de decir 1.º de enero, que sea como día hábil, y los preparativos que deben hacer en una situación normal, no la que están viendo actualmente, y sea más conveniente que se solicite no un día feriado como un 1.º de enero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO no cree que sea problema que se defina como primer día hábil del mes de enero del año 2021, porque empieza a asumir cuatro años más, ya que la persona estaría hasta el primer día hábil del 2025, y no es mucha la diferencia de lo que se supone que podría ser el tema.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera que, convencionalmente, pueden acordarlo a partir del 1.º de enero o del primer día hábil, lo cual carece de relevancia, porque en la Universidad las cosas pueden pasar un 1.º de enero (él fue nombrado en la Universidad un 1.º de mayo de 1985); es decir, en cualquier momento el rector está listo para tomar cualquier tipo de decisión, y los procesos administrativos de la Universidad se toman desde un mes en adelante.

Señala que puede ser que las personas hayan sido nombradas en días distintos, pero como están nombrando al rector, con todas las potestades, le parece que lo correcto es a partir del 1.º de enero. Puede acontecer cualquier situación en cualquier día, lo importante es que a partir del primer día del mes esa persona esté habilitada y el Consejo Universitario puede nombrar en un día hábil o no, porque no hay reglas, así que es posible el 1.º de enero, de acuerdo con los procedimientos administrativos de la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que está nombrada como directora hasta el 31 de diciembre y técnicamente no debería hacer ningún nombramiento, más allá de esa fecha, y la persona electa como directora estará de vacaciones, y en vacaciones no se pueden hacer nombramientos.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta por qué está de vacaciones la persona electa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde porque están en receso 1.º o 2 de enero.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que no es que esté de vacaciones, sino que es un día feriado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta por el 2 de enero.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que el 1.º es feriado y no está de vacaciones, y si la llaman por teléfono porque está sucediendo algo en la Universidad, tiene que presentarse, sin importar en qué lugar se encuentre.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta a la Prof. Cat. Madeline Howard de qué nombramiento se trata.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que la que nombra al rector es ella.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que la directora no es quien nombra al rector, sino es la Asamblea Plebiscitaria y la directora lo juramenta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que no, y solicita una sesión de trabajo al pleno.

*****A las nueve horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que, en la sesión de trabajo, el dictamen original fue modificado. Se agregó un considerando 13:

La Dirección del Consejo Universitario les consultó a los dos candidatos electos para ocupar el cargo de Rectoría su anuencia o su renuencia a que, en caso de resultar elegido, su gestión inicie en el mes de diciembre del presente año o a partir del día 1.º de enero de 2021; lo anterior, apelando a un criterio de razonabilidad y conveniencia para la Institución. Tanto el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta (mediante mensaje de texto dirigido a la Dirección del Consejo Universitario) como el Dr. Orlando Arrieta Orozco (por medio de oficio de fecha 26 de octubre de 2020) manifestaron su anuencia en que su gestión inicie el 1.º de enero de 2021. 14.- El Consejo Universitario estima que es conveniente para las personas que han asumido de manera temporal la Rectoría contar con un tiempo oportuno para finalizar su colaboración y, desde la capacidad de gobernabilidad de la UCR, indicar que el 31 de diciembre del presente año será la fecha final del periodo de la Rectoría de transición.

ACUERDA

- 1.- Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6417, artículo 1, inciso 1, del 31 de agosto de 2020, y prorrogar el nombramiento del Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición hasta el 31 de diciembre de 2020. El nombramiento del Dr. Araya Leandro por este periodo se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.*
- 2.- Comunicarle al Tribunal Electoral Universitario que el inicio del periodo de nombramiento, por cuatro años, de la persona electa como rectora por la Asamblea Plebiscitaria será a partir del 1.º de enero de 2021.*
- 3.- Informarle a la comunidad universitaria que este acuerdo se toma con el fin de contar con un tiempo prudencial para realizar todos los preparativos que conlleva el magno acto de juramentación y facilitar el proceso de cambio de administración, y que la persona que asuma el cargo de Rectoría inicie su gestión con el presupuesto debidamente aprobado.*
- 4.- Comunicarle al Dr. Carlos Araya Leandro que la presentación del informe de fin de gestión será el viernes 11 de diciembre de 2020, por medios virtuales, a las 10 a. m.*
- 5.- Comunicar el acuerdo al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de transición, y a las dos personas candidatas a la Rectoría.*

Consulta si es mejor brindarle al Dr. Carlos Araya la fecha para que presente el informe, por tantas actividades que va a haber después; que sea el viernes 11, para posteriormente abocarse a las actividades del nuevo rector.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ indica si el acuerdo 4 es comunicar los presentes acuerdos, porque no solo hay uno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con el M.Sc. Carlos Méndez; el acuerdo sería: “Comunicarle al Dr. Carlos Araya Leandro que la presentación del informe de fin de gestión será el viernes 11 de diciembre de 2020, por medios virtuales”.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO secunda la iniciativa, ya que le parece que de una vez se puede solicitar al Dr. Carlos Araya esa presentación para que sea por medios virtuales y de comunicación a toda la Universidad. Considera importante el informe que pueda brindarles.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone colocar como hora las 10 a. m., por medios virtuales, y se tendrá como invitado de honor al rector electo. Además, como bien dijo el M.Sc. Carlos Méndez, comunicar estos acuerdos al Dr. Carlos Araya, rector de transición, y a las dos personas candidatas a la Rectoría.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta, por los tiempos que tienen, si aunque haya una apelación después del viernes ya para el 11 de diciembre estaría resuelto, o no, en firme; lo dice por la invitación al rector electo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que es muy prudente lo que dice el Ph.D. Guillermo Santana, porque si hay apelaciones, puede ser que les den el nombre hasta el 16 de diciembre, la declaratoria final.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA opina que ya tendrían el informe del Dr. Carlos Araya y le parece que es mejor así.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a los acuerdos 4 y 5:

4. Comunicarle al Dr. Carlos Araya Leandro que la presentación del informe de fin de gestión será el viernes 11 de diciembre de 2020, por medios virtuales, a las 10 a. m.
5. Comunicar el acuerdo al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de transición, y a las dos personas candidatas a la Rectoría.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Tribunal Electoral Universitario (TEU), en fecha 7 de febrero de 2020, realizó la convocatoria de la Asamblea Plebiscitaria para la elección de la persona que ocupará el cargo de la Rectoría durante el periodo 2020-2024. Posteriormente, mediante Resolución N.º 1-2020, del 6 de marzo de 2020, el TEU informó a la comunidad universitaria que:**

Con base en las potestades otorgadas en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias, después de haber valorado el cumplimiento de los requisitos y la documentación que, al efecto, ha sido presentada, el Tribunal Electoral Universitario declara como candidatos y candidata para ocupar el cargo de Rectoría, a los señores: Dr. José Ángel Vargas Vargas, cédula de identidad número 203710866; Dr. Gustavo

Gutiérrez Espeleta, cédula de identidad número 106600352; Dr. Orlando Arrieta Orozco, cédula de identidad número 401730362; Dr. José Ralph García Vindas, cédula de identidad número 800920363, y a la señora, Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, cédula de identidad número 105860294.

- 2.- **La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el SARS-CoV-2, responsable de la enfermedad COVID-19, y el 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia. Por su parte, el Poder Ejecutivo anunció, el 16 de marzo de 2020, en conferencia de prensa, que se declaraba el estado de emergencia nacional debido a la situación provocada por el brote en el país de COVID-19 (Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S).**
- 3.- **El Tribunal Electoral Universitario (TEU), a la luz de la declaratoria de emergencia nacional, mediante Resolución N.º 2-2020, del 16 de marzo de 2020, resolvió:**
 - 1.- *Se suspende y reprograma la Asamblea Plebiscitaria convocada para el día viernes 17 de abril de 2020, para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría 2020-2024.*
 - 2.- *Se informa a las candidaturas el acuerdo 1 de este comunicado, tomado en sesión extraordinaria N.º 3-2020 de este Tribunal, el día 16 de marzo de 2020 a las 06:30 p. m.*
 - 3.- *Oportunamente este Tribunal dará a conocer las fechas correspondientes a la nueva programación.*
- 4.- **Posteriormente, en Resolución N.º 4-2020, del 19 de marzo, el TEU declaró la suspensión indefinida del proceso de elecciones a la Rectoría en el periodo 2020-2024, hasta tanto no se produzca una variación en las condiciones actuales y las autoridades competentes dicten nuevas directrices que garanticen un proceso electoral seguro y democrático.**
- 5.- **Aunado a lo anterior, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector en aquel momento, por medio de la Circular R-15-2020 y el oficio R-2084-2020, ambos documentos de fecha 15 de abril, informó a la comunidad universitaria acerca de su decisión de anticipar su jubilación, a partir del 4 de mayo del presente año.**
- 6.- **Por consiguiente, el Consejo Universitario estimó que, dentro de un contexto de urgencia, emergencia o necesidad, así como en el marco de lo dispuesto en los artículos 8, 10, 16, inciso 1², de la *Ley general de Administración Pública*, y ponderando las consecuencias, tanto internas como externas, para la Universidad, la aplicación armoniosa de los artículos 41, inciso a), y 30, inciso s), del *Estatuto Orgánico*, la forma jurídica y política adecuada para cumplir con el fin de brindar gobernabilidad a la Institución fue realizar dos nombramientos, tal y como se acordó en la sesión N.º 6373, artículo único, del martes 27 de abril; a saber:**
 1. *Nombrar a un vicerrector o una vicerrectora, mediante votación secreta, como rector o rectora sustituta, con fundamento y aplicación del artículo 41, inciso a), del Estatuto Orgánico, hasta el 18 de mayo de 2020.*
 2. *Nombrar a la persona designada en el acuerdo uno como rector o rectora de transición, con fundamento y aplicación del artículo 30, inciso s), del Estatuto Orgánico; los artículos 4, 8, 10 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 192 de la Constitución Política para el periodo que va del 19 de mayo de 2020 y hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo. Dicho nombramiento se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.*

2 Este inciso dispone que:
Artículo 16.-

1. *En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.*
(...)

Se toma el presente acuerdo con el fin de dar gobernabilidad institucional y en el entendido de que, a partir de este momento, quedará bajo la exclusiva autoridad y responsabilidad del Tribunal Electoral Universitario la determinación de un plazo prudencial para finiquitar el proceso ya iniciado sobre la elección de la persona que ocupará, en definitiva, el cargo de rector o rectora para los próximos cuatro años.

7.- Posteriormente, en la sesión N.º 6375, artículo 2, del 28 de abril de 2020, el Consejo Universitario, acordó:

(...)

- 2. Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector sustituto del 4 de mayo al 18 de mayo de 2020, en cumplimiento del acuerdo, en firme, adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6373, extraordinaria, artículo único, acuerdo 1, y con fundamento y aplicación del artículo 41, inciso a), del Estatuto Orgánico, de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.º 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril de 2020.*
- 3. Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, en cumplimiento del acuerdo en firme adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión extraordinaria N.º 6373, artículo único, acuerdo 2, y con fundamento y aplicación del artículo 30, inciso s), del Estatuto Orgánico; los artículos 4, 8, 10 y 16 de la Ley general de la Administración Pública, y el artículo 192 de la Constitución Política, para el periodo que va del 19 de mayo de 2020, de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.º 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril de 2020, y hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo. Dicho nombramiento se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.*

Se toman los presentes acuerdos con el fin de dar gobernabilidad institucional y en el entendido de que, a partir de este momento, quedará bajo la exclusiva autoridad y responsabilidad del Tribunal Electoral Universitario la determinación de un plazo prudencial para finiquitar el proceso ya iniciado sobre la elección de la persona que ocupará, en definitiva, el cargo de rector o rectora para los próximos cuatro años.

8.- Cuando el Órgano Colegiado tomó los acuerdos supracitados, lo realizó con la plena convicción de que el plazo en el que iba a ejercer la persona electa como rector o rectora de transición no podía ser permanente en el tiempo, ya que lo que prevalece es que esta figura sea nombrada por la Asamblea Universitaria, tal y como lo establece el artículo 39, del *Estatuto Orgánico*. El acuerdo buscaba proporcionar un tiempo prudencial y razonable para que el Tribunal Electoral Universitario pudiera realizar las provisiones necesarias y elaborar los protocolos correspondientes que permitieran llevar a cabo elecciones presenciales sin comprometer la salud de las personas votantes.

9.- Dado lo anterior, el Consejo Universitario estimó conveniente, para las personas que han asumido de manera temporal la Rectoría, contar con un tiempo oportuno para finalizar su colaboración y, desde la capacidad de gobernabilidad de la UCR, definir una fecha límite, para lo cual, en la sesión N.º 6417, artículo 1, del 31 de agosto de 2020, acordó:

- 1. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6375, artículo 2, inciso 3, del 28 de abril de 2020, y nombrar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, como máximo, hasta el 1.º de diciembre de 2020.*
- 2. Informarle a la comunidad universitaria que este Órgano Colegiado, de conformidad con las potestades establecidas en el Estatuto Orgánico, no prorrogará, más allá del 1.º de diciembre de 2020, el nombramiento de la persona que ocupa el puesto de rector de transición, por lo que la nueva rectora o el nuevo rector deberá estar elegido o elegida a más tardar a inicios del mes de diciembre. Lo anterior, para dar un tiempo prudencial para realizar todos los preparativos que conlleva el magno acto de su juramentación y facilitar el proceso de cambio de administración.*

3. *Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que informe, de manera detallada, pronta y oportuna, las fechas y los mecanismos para reanudar y finiquitar el proceso electoral ya iniciado, en beneficio de la gobernabilidad institucional, seguridad jurídica, la certeza institucional y el respeto a los procesos democráticos que merece la Universidad de Costa Rica y el país, tomando en cuenta los protocolos establecidos ante la pandemia.*

10.- Mediante Circular TEU-14-2020, el Tribunal Electoral Universitario manifestó, entre otros puntos, lo siguiente: *el Tribunal electoral Universitario se permite comunicar las fechas analizadas en repetidas sesiones, acordadas, en sesión extraordinaria N.º 21, de fecha 21 de agosto de 2020. Las fechas de elección a Rectoría siempre estarán sujetas a cambios según variaciones de la curva epidemiológica, de acuerdo con lo indicado en materia de salud por parte del Ministerio de Salud.*

Fechas de elecciones de miembros del Consejo Universitario y Rectoría 2020									
Convocatoria	Inscripción candidaturas		Propaganda		Primera elección	Segunda elección		Máxima fecha declaratoria en firme de elección	
	Inicio	Fin	Inicio	Fin		Sin presentación de recursos	Con presentación recursos		
Administrativo	24/08/2020	31/08/2020	22/09/2020	27/09/2020	26/10/2020	27/10/2020	05/11/2020	05/11/2020	13/11/2020
Docente	03/09/2020	10/09/2020	02/10/2020	07/10/2020	05/11/2020	06/11/2020	18/11/2020	18/11/2020	26/11/2020
Rectoría	07/02/2020	07/02/2020	06/03/2020	21/10/2020	19/11/2020	20/11/2020	01/12/2020	08/12/2020	16/12/2020

11.- En Circular TEU-20-2020, del 19 de octubre de 2020, el Tribunal Electoral Universitario, indicó, en resumen, lo siguiente:

(...) contando con la aprobación del protocolo sanitario correspondiente, este Tribunal, en el ejercicio de sus potestades y competencias, dispone mediante acuerdo firme la continuación del proceso electoral para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría y señala el inicio del proceso de propaganda el día 21 de octubre de 2020.

12.- La elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría se realizó este viernes 20 de noviembre de 2020; no obstante, ninguna de las cinco candidaturas alcanzó al menos el 40 por ciento de los votos válidamente emitidos, según lo que establece el *Reglamento de Elecciones Universitarias* en su artículo 34, inciso c). Por lo tanto, el TEU definió el próximo viernes 27 de noviembre de 2020 como fecha para llevarse a cabo una segunda ronda en la que participarán como candidatos el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y el Dr. Orlando Arrieta Orozco, quienes obtuvieron la mayoría de votos.

13.- La Dirección del Consejo Universitario les consultó a los dos candidatos electos para ocupar el cargo de Rectoría su anuencia o su renuencia a que, en caso de resultar elegido, su gestión inicie en el mes de diciembre del presente año o a partir del día 1.º de enero de 2021; lo anterior, apelando a un criterio de razonabilidad y conveniencia para la Institución. Tanto el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta (mediante mensaje de texto dirigido a la Dirección del Consejo Universitario) como el Dr. Orlando Arrieta Orozco (por medio de oficio de fecha 26 de octubre de 2020) manifestaron su anuencia en que su gestión inicie el 1.º de enero de 2021.

14.- El Consejo Universitario estima que es conveniente para las personas que han asumido de manera temporal la Rectoría contar con un tiempo oportuno para finalizar su colaboración y, desde la capacidad de gobernabilidad de la UC R, indicar que el 31 de diciembre del presente año será la fecha final del periodo de la Rectoría de transición.

ACUERDA

- 1.- **Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6417, artículo 1, inciso 1, del 31 de agosto de 2020, y prorrogar el nombramiento del Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición hasta el 31 de diciembre de 2020. El nombramiento del Dr. Araya Leandro por este periodo se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.**
- 2.- **Comunicarle al Tribunal Electoral Universitario que el inicio del periodo de nombramiento, por cuatro años, de la persona electa como rectora por la Asamblea Plebiscitaria será a partir del 1.º de enero de 2021.**
- 3.- **Informarle a la comunidad universitaria que este acuerdo se toma con el fin de contar con un tiempo prudencial para realizar todos los preparativos que conlleva el magno acto de juramentación y facilitar el proceso de cambio de administración, y que la persona que asuma el cargo de Rectoría inicie su gestión con el presupuesto debidamente aprobado.**
- 4.- **Comunicarle al Dr. Carlos Araya Leandro que la presentación del informe de fin de gestión será el viernes 11 de diciembre de 2020, por medios virtuales, a las 10 a. m.**
- 5.- **Comunicar estos acuerdos al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de transición, y a las dos personas candidatas a la Rectoría.**

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, sale el Lic. Warner Cascante.*****

ARTÍCULO 5

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone realizar dos sesiones ordinarias el día martes 1.º de diciembre de 2020. Lo anterior, debido a que la sesión del jueves 3 de diciembre de 2020 será una sesión extraordinaria y presencial, pues ese día se realizarán nombramientos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que apenas terminen, cada quien se podría retirar, pero si lo hace como una sesión ordinaria, tendrían que seguir con lo establecido. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya y el Lic. Warner Cascante.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA llevar a cabo dos sesiones ordinarias el día martes 1.º de diciembre de 2020.

*****A las nueve horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes

*miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.*****

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta el Informe de Seguimiento de Acuerdos correspondiente al periodo que comprende del 1.º de junio de 2020 al 31 de octubre de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que va a iniciar con la parte final del informe antes de presentar los acuerdos que han sido cumplidos y los que no, y los que están en proceso de cumplimiento. Explica que fue un párrafo que insistió en colocar, porque es justo para el Consejo Universitario.

Destaca importante que aunque el Consejo Universitario ha dado un seguimiento sistemático a los acuerdos tomados en la mayoría de los casos su ejecución corresponde a otras instancias principalmente a la Administración.

Por otra parte existen encargos particulares de difícil cumplimiento pues dependen de decisiones ajenas a la Universidad de Costa Rica un ejemplo es la necesidad de esperar a que los consejos universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal (...).

Ahí especifica los dos casos, que no los va a repetir porque más adelante los van a analizar. Continúa con la exposición del seguimiento de acuerdos, que, a la letra, dice:

Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario Periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2020

El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso t), establece que el director o la directora del Consejo Universitario coordinará con las respectivas unidades administrativas del Consejo Universitario el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario y, a su vez, informará sobre el particular al Órgano Colegiado. Además, el artículo 59 determina que:

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

En la sesión N.º 6341, artículo 10, del 12 de diciembre de 2019, se juramentó a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora como directora del Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020.

El último informe de seguimiento de acuerdos fue presentado en las sesiones N.ºs 6419, artículo 10, del 3 de setiembre de 2020; 6420, artículo 7, del 8 de setiembre de 2020, y 6421, artículo 4, del 10 de setiembre de 2020 y correspondía al periodo del 1.º de noviembre del 2019 al 31 de mayo de 2020.

El presente informe, correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2020, está estructurado en cuatro apartados, organizados por año y posteriormente por sesión, a saber:

1. Encargos pendientes
2. Encargos cumplidos
3. Encargos en ejecución permanente pendientes
4. Encargos en ejecución permanente cumplidos

Este *Informe de seguimiento de acuerdos* se visualizó y se trabajó como un proceso en el que las unidades de Estudios e Información emprendieron, en equipo, la elaboración del presente documento.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

A continuación se expone, de forma concisa, el avance de cada uno de los encargos pendientes, con el fin de realizar un análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto.

También, se expone el estado de los encargos que se han cumplido para el periodo que va del del 1.º de junio al 31 de octubre de 2020; de igual manera, para aquellos encargos en ejecución permanente de los cuales se ha recibido información. Seguidamente se presenta el detalle del estado de cada uno de los encargos, ordenados por año y por sesión de plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la magistra Giselle Quesada, quien le ayudó en la elaboración del dictamen anterior para prolongar el periodo de la Rectoría de transición; específicamente en el caso del seguimiento de los acuerdos, al Dr. Carlos Araya Leandro, por su compromiso, porque él giró instrucciones precisas a las personas que han colaborado con él para que fuera una prioridad.

Lamenta que durante la gestión del anterior rector, el Dr. Henning Jensen Pennington, parecía que no era de importancia, y a las pruebas se remite, porque muchos de los acuerdos que no se han tomado en los últimos tres meses estaban pendientes de cumplimiento por varios años.

Continúa con la lectura del dictamen.

1.- Encargos pendientes

Año 2010

1. Acuerdo N.º 5492-02B del 28 de octubre de 2010

Tema: Proyecto de Ley Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez. Expediente N.º 17.140

Encargo: 5492-02B.1

Solicitar a la Administración que: 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5554-2020, del 5 de octubre de 2020, la Rectoría adjunta el documento OEPI-1252-2020, con el cual se indica que, en conversaciones realizadas por el Ing. Rafael Villalobos Salazar, topógrafo de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, vía teléfono y correo electrónico con el presidente de la Junta Administrativa del Colegio Alejandro Quesada, el señor José Manuel Aguirre Camacho, se ha informado acerca del proceso por parte del Ministerio de Educación Pública mediante los documentos DIEE-DDIE-CTT-0152-2019 y DIEE-DDIE-CTT-0153, dirigidos a la Notaría del Estado, en los que se aprueba la donación y se solicita la inscripción a nombre del Estado. Adicionalmente, se informa que se consultó al Dr. Luis Baudrit acerca del proceso que implica la inscripción de esta donación por parte de la Notaría del Estado y, según su opinión, lo más conveniente es hacer una consulta formal para conocer en qué fase se encuentra el documento. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6432, artículo 2, inciso cc), del 13 de octubre de 2020).

Observaciones:

La Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica al Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya es ley de la República, mediante decreto legislativo N.º 9539 del 12 de abril de 2018, el cual fue publicado en la Gaceta N.º 118 del 2 de julio de 2018; sin embargo, aún está pendiente la donación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que en los años 2011 y 2012 ya no tienen pendientes, y continúa con la lectura del dictamen.

Año 2013

2. Acuerdo N.º 5733-03 del 18 de junio de 2013

Tema: Modificación al acuerdo tomado en la sesión N.º 5615 sobre el Dr. Rodolfo Cerdas Cruz

Encargo: 5733-03.2b

2. Solicitar a la Rectoría: b. Publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense, e informar a este Órgano Colegiado.

Gestiones recientes

- Con R-5746-2020, del 12 de octubre de 2020, se adjuntó el documento CIEP-224-2020, con el cual se informa que a este momento se ha completado la edición del primer tomo y faltan unos pocos detalles del segundo. Estaría pendiente la preparación de los cuatro tomos restantes. De igual forma, proponen como alternativa que se le dote directamente al CIEP de recursos para terminar el proceso de revisión y diagramación de la obra del señor Cerdas Cruz, y que se publique en formato digital. Dicho proceso sería coordinado a través del Consejo Editorial del CIEP, el cual tiene experiencia en la realización de procesos similares (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6434, artículo 1, inciso u), del 20 de octubre de 2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que en los años 2014 y 2015 no hay acuerdos pendientes, y continúa con la lectura del dictamen.

Año 2016

3. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del Término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria

Encargo: 5963-06.2

Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

Gestiones recientes

- Mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2020, se consultó a la División Académica del Consejo Nacional de Rectores si ya había sido ratificado el acuerdo por parte del Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional.

Observaciones:

Es necesario esperar que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que mientras no lo haga, esos acuerdos no van a ser cumplidos por razones fuera de su control. Continúa con la lectura del dictamen.

4. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del Término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria

Encargo: 5963-06.3

Solicitar a la Administración lo siguiente: 3.1 Una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto énfasis, y que, en los casos en que corresponda, adecúen los porcentajes mínimos requeridos. En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.

Gestiones recientes

- Mediante oficio R-17-2016, del 17 de febrero de 2016, se comunicó el punto 3 del acuerdo al vicerrector de Docencia, Dr. Bernal Herrera Montero.

Observaciones:

Es necesario esperar que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Año 2017**5. Acuerdo N.º 6120-01 del 26 de setiembre de 2017**

Tema: Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra

Encargo: 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005, del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

Vencimiento: 30/11/2020

Gestiones recientes

- En sesión N.º 6419, artículo 8, del 3 de setiembre de 2020, se acordó solicitar a la Rectoría atender el encargo a más tardar el 30 de noviembre de 2020.
 - Con Comunicado R-214-2020, del 8 de setiembre de 2020, se informa del acuerdo de la sesión N.º 6419, artículo 8, del 3 de setiembre de 2020, al Lic. Pablo Salazar Blanco, asesor legal de la Rectoría.
-

6. Acuerdo N.º 6130-07 del 24 de octubre de 2017

Tema: Anualización de cursos

Encargo: 6130-07.2

2. Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Docencia deberá establecer los requisitos y procedimientos respectivos, que deberán ser aprobados previamente por este Órgano Colegiado.
-

Descripción: Solicitud a la Vicerrectoría de Docencia de establecer los requisitos y procedimientos para ofrecer cursos en planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales.

Gestiones recientes

- Con oficio R-2140-2020, del 17 de abril de 2020, la Rectoría adjunta el documento VD-1031-2020, en el cual la Vicerrectoría de Docencia emite su criterio respecto al acuerdo del Consejo Universitario.
- Se consultó a José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, el 30 de octubre de 2020, respecto al criterio del oficio R-8249-2019 e indicó que aún no lo ha elaborado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que el asesor legal estaba muy saturado de trabajo y no ha elaborado el criterio. Continúa con la lectura del dictamen.

7. Acuerdo N.º 6148-08 del 12 de diciembre de 2017

Tema: Utilización del herbicida glifosato en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6148-08.2

2. Solicitar a la Administración implementar el uso de las buenas prácticas agrícolas (BPA) para la aplicación de herbicidas y plaguicidas en la Universidad de Costa Rica.

Gestiones recientes

- Con oficio R-6056-2020, del 23 de octubre de 2020, se adjunta el VD-3862-2020, del 13 de octubre de 2020, con el cual se informa de las Buenas Prácticas Agrícolas en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6438, artículo 1, inciso v), del 3 de noviembre de 2020).
- Con oficio R-5888-2020, del 6 de octubre de 2020, la Rectoría remite el oficio SO-D-1568-2020, con el cual la Sede Regional de Occidente indica que no se utiliza el Glifosato.

Año 2018

8. Acuerdo N.º 6164-06 del 27 de febrero de 2018

Tema: Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6164-06.4

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que, para ser justa, eran tantos los encargos pendientes de la Administración anterior que, más bien, el Dr. Araya realizó una labor extraordinaria.

9. Acuerdo N.º 6170-04B del 15 de marzo de 2018

Tema: Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC

Encargo: 6170-04B.2 (2.2)

2. Solicitar a la Administración que: 2.2. Presente el Plan de Ordenamiento Territorial de la Universidad de Costa Rica al Consejo Universitario.

Gestiones recientes

- Con oficio R-6067-2020, del 23 de octubre de 2020, se remite el CIPF-91-2020, con el cual se informa que se conoció en la Comisión Institucional de Planta Física el oficio OPLAU-254-2020, el cual contiene el avance del Proyecto conocido como Plan de Ordenamiento Territorial y el cual fue expuesto ante esta Comisión en sesión 11-2020 CIPF, celebrada el jueves 10 de setiembre de 2020. Además, la Oficina de Planificación preparó, posterior a la presentación, el oficio OPLAU-254-2020 el cual contiene el resumen ejecutivo con los avances del proceso de planificación territorial y de infraestructura de la Universidad de Costa Rica al 2020. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6438, artículo 1, inciso w), del 3 de noviembre de 2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que hace falta concretar algunos aspectos, razón por la cual dicho acuerdo no se ha dado por cumplido.

Continúa con la lectura.

10. Acuerdo N.º 6170-04B del 15 de marzo de 2018

Tema: Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC

Encargo: 6170-04B.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3. Elabore un Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la Universidad de Costa Rica.

Gestiones recientes

- Con oficio R-6067-2020, del 23 de octubre de 2020, se remite el CIPF-91-2020, con el cual se informa que en el año 2019 la Oficina Ejecutora, mediante oficio OEPI-985-2018, consideró que “los principales objetivos del denominado Plan Maestro ya están siendo abarcados en el Plan de Ordenamiento Territorial, que actualmente se encuentra en desarrollo. Por esto, la Oficina Ejecutora propondrá al comité ejecutivo del Plan de Ordenamiento Territorial que, una vez se haga la presentación de los avances al Consejo Universitario, se pueda propiciar una discusión con los miembros de dicho Órgano Colegiado sobre los conceptos antes expuestos y llegar a acuerdos sobre las intenciones y objetivos de un plan maestro o un plan de ordenamiento para la Universidad”. Luego de la presentación del Plan de Ordenamiento Territorial a la Comisión, dada la importancia de que la Institución disponga de un plan estratégico territorial que sirva de referencia a nivel institucional y ante la solicitud de la Contraloría General de la República de disponer de diagnósticos que permitan valorar el estado de las edificaciones de la Institución desde diferentes ópticas, agradece que desde el Consejo de Rectoría se establezca un lineamiento o resolución que indique que este plan estratégico es un instrumento de referencia para la toma de decisiones en el desarrollo de proyectos de inversión y mantenimiento de edificaciones, así como que las oficinas involucradas se comprometan a mantener el plan actualizado. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6438, artículo 1, inciso w), del 3 de noviembre de 2020).
-

11. Acuerdo N.º 6175-04 del 10 de abril de 2018

Tema: Galería del Consejo Universitario

Encargo: 6175-04.4c

Encargar al M.Sc. Miguel Casafont Broutin: Brindar al plenario un informe acerca de la gestión y funcionamiento de la Galería, en un plazo de dos años, a partir de su inauguración.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que ya recibió el informe, y será presentado ante pleno por el M.Sc. Miguel Casafont en la sesión del próximo martes.

Continúa con la lectura.

Vencimiento: 28/06/2020

Gestiones recientes

- En sesión N.º 6399, artículo 3, inciso aa), del 30 de junio de 2020, se acuerda autorizar al M.Sc. Miguel Casafont Broutin para que presente el informe sobre las actividades de La Galería CU después del receso de medio año.
- En informes de miembros de la sesión N.º 6416, artículo 3, del 27 de agosto de 2020, se hace referencia a la Galería del Consejo Universitario.

Observaciones:

El informe debe ser presentado a más tardar el 28 de junio de 2020, pues la Galería fue inaugurada en sesión N.º 6198, artículo 8, del 28 de junio de 2018.

12. Acuerdo N.º 6182-07 del 03 de mayo de 2018

Tema: Asignación de cargas docente y administrativa a los miembros del Tribunal Electoral Universitario

Encargo: 6182-07.3 (3.1)

Solicitar a la Rectoría:

3.1 Modificar la resolución VD-R-9927-2017, del 12 de diciembre de 2017, e incorporar lo dispuesto en el acuerdo N.º 1, en un nuevo apartado, en correspondencia con el rango otorgado en el Estatuto Orgánico al Tribunal Electoral Universitario.

Gestiones recientes

- Con la Modificación a la Resolución VD-9927-2017, del 7 de octubre de 2020, se resuelve aplicar las modificaciones a los *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica*, pues se elimina el ítem correspondiente a “Tribunal Universitario”, en el cuadro 4 “Carga académica docente asignada por la participación del profesorado en comisiones institucionales”, del apartado E.4.5.3 “Comisiones institucionales”; y se agrega al punto 4.7 del apartado E “Lineamientos específicos”. También se agrega, como complemento del punto 4.7, el cuadro 6 “Carga docente total máxima a asignar a los miembros el Tribunal Electoral Universitario”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que el siguiente punto está relacionado con el anterior. Continúa con la lectura.

13. Acuerdo N.º 6182-07 del 03 de mayo de 2018

Tema: Asignación de cargas docente y administrativa a los miembros del Tribunal Electoral Universitario

Encargo: 6182-07.3 (3.2)

Solicitar a la Rectoría:

3.2 Disponer los recursos requeridos al Tribunal Electoral Universitario para cubrir las cargas dispuestas en el acuerdo N.º 1.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5782-2020, del 13 de octubre de 2020, se adjunta el oficio VD-3796-2020, del 8 de octubre de 2020, con el cual la Vicerrectoría de Docencia informa que, tomando en cuenta que los nombramientos de los miembros del Tribunal Electoral Universitario se realizan con cargo a la partida de Servicios Especiales de la Rectoría, correspondería a dicha instancia, y no a la Vicerrectoría de Docencia, valorar la procedencia de la solicitud del Consejo Universitario (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6434, artículo 1, inciso w) del 20 de octubre de 2020).
 - Se enviará oficio a la Rectoría para consultar lo relacionado a los nombramientos administrativos.
-

14. Acuerdo N.º 6182-07 del 03 de mayo de 2018

Tema: Asignación de cargas docente y administrativa a los miembros del Tribunal Electoral Universitario

Encargo: 6182-07.3 (3.3)

Solicitar a la Rectoría:

3.3 Asignar, a partir del 2019, las partidas presupuestaria ordinarias y extraordinarias, para que este Órgano atienda, de forma independiente, las funciones encomendadas en el Estatuto Orgánico. Los recursos asignados en estas partidas deberán contemplar lo señalado en el acuerdo N.º 1 y las previsiones para la realización de Asambleas Plebiscitarias.

Vencimiento: 01/01/2019

Gestiones recientes

- Con oficio R-5782-2020, del 13 de octubre de 2020, se adjunta el oficio VD-3796-2020, del 8 de octubre de 2020, con el cual la Vicerrectoría de Docencia informa que, tomando en cuenta que los nombramientos de los miembros del TEU se realizan con cargo a la partida de Servicios Especiales de la Rectoría, correspondería a dicha instancia, y no a la Vicerrectoría de Docencia, valorar la procedencia de la solicitud del Consejo Universitario (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6434, artículo 1, inciso w) del 20 de octubre de 2020).
- Se enviará oficio a la Rectoría para consultar lo relacionado a los nombramientos administrativos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comenta que ese acuerdo es muy similar a lo visto anteriormente. Continúa con la lectura.

15. Acuerdo N.º 6188-06 del 24 de mayo de 2018

Tema: Acuerdos derivados del Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el 2019

Encargo: 6188-06.3

3. Solicitar a la Administración que proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría, en el presupuesto 2019, las plazas aprobadas en los últimos cuatro años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera; Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; Profesional C en Auditorías de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5138-2020, del 16 de setiembre de 2020, se informa que, para el año 2021 no es posible la creación y consolidación de plazas, sin embargo, el apoyo se continuará brindando desde la Partida de Servicios Especiales (881) de la Rectoría. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso v) del 29 de setiembre de 2020).

Observaciones:

Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6224, artículo 6, punto 2, inciso a), del 27 de setiembre de 2018.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

16. Acuerdo N.º 6224-06 del 27 de setiembre de 2018

Tema: Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el 2019

Encargo: 6224-06.2 a

2. Solicitar a la Administración que: a) Incluya en la relación de puestos del Plan-Presupuesto 2019 las plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria aprobadas por el Consejo Universitario y que han recibido dictamen positivo por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5138-2020, del 16 de setiembre de 2020, se informa que para el año 2021 no es posible la creación y consolidación de plazas; sin embargo, el apoyo se continuará brindando desde la Partida de Servicios Especiales (881) de la Rectoría. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso v) del 29 de setiembre de 2020).

Observaciones:

Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6188, artículo 6, punto 3, del 24 de mayo de 2018.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que este acuerdo está relacionado con el anterior, sobre las plazas solicitadas por la Oficina de Contraloría Universitaria; no serán posibles la creación y la consolidación de plazas para el 2021; no obstante, se continuará brindando el apoyo. Continúa con la lectura.

17. Acuerdo N.º 6224-06 del 27 de setiembre de 2018

Tema: Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el 2019

Encargo: 6224-06.2 c

2. Solicitar a la Administración que: c) Para el proceso de Plan-Presupuesto 2020, se atiendan las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-112-2018, relacionadas con estructura programática y las partidas del reajuste por régimen de méritos (RRM).

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

- Se revisó el Dictamen CAFP-25-2020, respecto al Plan Presupuesto del 2021, analizado en la sesión N.º 6427, artículo 1A, del 28 de setiembre de 2020. Sin embargo, no se encontró evidencia de que la estructura programática y las partidas del reajuste por régimen de méritos (RRM) fueran retomadas.
- Se enviará oficio a la Rectoría para consultar el avance del encargo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD especifica que el acuerdo está relacionado con el anterior, referente a las plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria. Continúa con la lectura.

18. Acuerdo N.º 6243-08 del 04 de diciembre de 2018

Tema: Análisis de las solicitudes de revisión del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6243-08.2

2. Solicitar a la Administración que, mediante el asesoramiento de la Vicerrectoría de Investigación, se brinde apoyo administrativo tanto a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como al Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y al Observatorio del Desarrollo (OdD), de manera que puedan concluir los estudios necesarios para adaptarse a las regulaciones estatutarias y lo dispuesto por el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, en respuesta a los transitorios N.ºs 5 y 12, respectivamente.

Gestiones recientes

- Con oficio R-6321-2020, del 4 de noviembre de 2020, se remite el VI-5945-2020, con el cual se informa que a la fecha el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) únicamente ha recibido el documento “Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación”, mediante el oficio OdD-31-2020, ingresado el 11 de marzo del 2020; dicho plan fue conocido y analizado por las personas que conforman el COVI, en sesión N.461-2020, celebrada el 10 de agosto del presente año, quienes solicitaron aclaraciones con el oficio VI-4365-2020, del 13 de agosto de 2020, de las cuales no han recibido respuesta, ya que el OdD las está analizando. Adicionalmente informan que, en su momento, personal del Observatorio, previo al envío de la propuesta, realizaron consultas a las personas funcionarias respecto a requisitos y trámites; a propósito, se les orientó principalmente para que se ajustaran al Capítulo IV del Reglamento de la Investigación, que regula los requisitos de las propuestas para la creación, modificación, fusión o eliminación de unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y de unidades especiales de investigación.

19. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.5 (5.1)

5. Solicitar a la Rectoría: 5.1 Intervenir, por el plazo que considere oportuno, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, e informar periódicamente a este Órgano Colegiado sobre los avances, considerando:
 - 5.1.1 La incapacidad de esta unidad académica para comprender que se ha extralimitado en sus funciones y en las competencias que se le han asignado vía reglamento, así como en lo establecido en las Políticas Institucionales 2016-2021.
 - 5.1.2 La ausencia de un expediente de actas conformado en el marco de la legislación nacional e institucional, y que permite ser un mecanismo de transparencia sobre la gestión.
 - 5.1.3 El deterioro que ha tenido la imagen institucional en el marco del proyecto contratado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).
 - 5.1.4 Los vínculos laborales que ha desarrollado el CICAP con sus colaboradores, en donde más del 95% de este capital humano es gestionado mediante el pago de planilla vía FundaciónUCR.
 - 5.1.5 Regular la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, con el propósito de definir los proyectos que podrían ser exonerados de manera parcial y determinar un porcentaje de los excedentes que estaría orientado a la amortización de la deuda que justifica esta exoneración.
 - 5.1.6 La necesidad de realizar una labor de supervisión sobre el desarrollo del

CICAP, que garantice el cumplimiento por parte de esta unidad académica de investigación, de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, a la fecha, no han recibido ninguna información al respecto. Continúa con la lectura.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

20. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.5 (5.3)

5. Solicitar a la Rectoría: 5.3 Tomar las acciones correspondientes, con la Dirección del CICAP, sobre el incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución R-166-2015, referente al *Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

21. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.6

6. Definir, por parte de la Administración, una cifra máxima anual para la realización de movimientos entre proyectos o partidas presupuestarias, de parte de la coordinación de un programa, proyecto o actividad inscrito, tanto en la Oficina de Administración Financiera (OAF) como en la FundaciónUCR. Una vez alcanzada la cifra máxima por un proyecto o una cuenta en el periodo presupuestario, las coordinaciones deberán solicitar y justificar la autorización ante las vicerrectorías respectivas para realizar estos movimientos presupuestarios.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD afirma que tampoco ha recibido nada sobre este asunto relacionado con el CICAP. Señala que los años 2019 y 2020 son los que presentan más encargos pendientes. Continúa con la lectura.

Año 2019

22. Acuerdo N.º 6253-06 del 07 de febrero de 2019

Tema: Pertinencia de incorporar al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* criterios de evaluación adicionales

Encargo: 6253-06.2 (2.1)

2. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico lo siguiente: 2.1 Presentar ante el Consejo Universitario un informe sobre la pertinencia de incorporar al Reglamento criterios de evaluación adicionales a la complejidad, trascendencia, originalidad, creatividad y relevancia de las obras, en un plazo de un año, a partir de la publicación de esta reforma en *La Gaceta Universitaria*.

Vencimiento: 06/03/2020**Gestiones recientes**

- Mediante oficio CU-608-2020, del 29 de abril de 2020, se consultó a la Rectoría respecto al avance del cumplimiento del encargo. Aún no se recibe respuesta.
- Se consultará nuevamente respecto al avance del encargo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que consultó a la Rectoría, pero no ha recibido respuesta, por lo que hará la consulta de nuevo. Continúa con la lectura.

23. Acuerdo N.º 6288-06 del 13 de junio de 2019**Tema:** Hallazgos de los Estados financieros y Opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016**Encargo:** 6288-06.2

2. Solicitar a la Administración un informe sobre el estado del seguimiento que se les haya dado a los hallazgos señalados por la auditoría externa, a más tardar el 30 de agosto de 2019.

Vencimiento: 30/08/2019**Gestiones recientes**

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.
-

24. Acuerdo N.º 6295-01 del 28 de junio de 2019**Tema:** Presupuesto extraordinario 2-2019**Encargo:** 6295-01.4b

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria: b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional.

Gestiones recientes

- Con oficio OCU-265-2020, del 17 de junio de 2020, se solicita a la Vicerrectoría de Administración interponer sus buenos oficios para que la información de la OAF se suministre en un plazo no mayor a 5 días hábiles; asimismo, es importante que se revisen las razones por la que no se ha atendido en este caso particular el requerimiento, lo cual ha dificultado cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6395, artículo 3, inciso w) del 23 de junio de 2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que el encargo está pendiente porque han tenido problemas con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Continúa con la lectura.

25. Acuerdo N.º 6299-09 del 08 de agosto de 2019

Tema: Solicitud de la Escuela de Administración Pública para la colocación de un busto de reconocimiento al Dr. Luis Garita Bonilla

Encargo: 6299-09.2

2. Solicitar a la Rectoría proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 21 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que se coloque el busto del Dr. Luis Garita Bonilla en la Plaza 24 de Abril.

Gestiones recientes

- Con oficio R-6127-2020, del 27 de octubre de 2020, se informa que la Rectoría comunicó al director de la Escuela de Administración Pública la anuencia de autorizar la suma de cuatro millones de colones exactos (¢4 000 000,00) para realizar el proceso de fundición del busto del Dr. Luis Garita. Así también, se indicó al director que dicho apoyo económico se financiará en el 2021, con cargo al presupuesto de Unidades de Apoyo Institucional (881). (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6438, artículo 1, inciso y), del 3 de noviembre 2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA informa que se reunió con los directores de las escuelas de Administración Pública y de Artes Plásticas, así como con la persona encargada de lo del busto; en dicha reunión acordaron destinar los recursos el próximo año.

Aunque inicialmente se dijo que los recursos se asignaban el próximo año, para evitar que se quedaran en el superávit si no se asignaban en el 2020, hubo un compromiso de gestionar la contratación este año, de manera que con recursos de este año, ya se gestionó el proyecto. La contratación está en proceso con el fin de que en el mes de febrero el busto pueda estar finalizado y colocado, pues en dicho mes es el natalicio del exrector Luis Garita Bonilla. Eso significa que hay un avance mayor al descrito en el oficio, previo a la reunión que sostuvo con los directores de las escuelas y la persona encargada de lo referente al busto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que la información contenida en el informe es hasta el 31 de octubre de 2020; por ello, algunos encargos, como, por ejemplo, de la Jafap, ya están cumplidos; no obstante, fueron cumplidos posterior a la fecha del corte. Continúa con la lectura.

26. Acuerdo N.º 6316-05 del 23 de setiembre de 2019

Tema: Informe sobre el Recinto de Santa Cruz

Encargo: 6316-05.2

2. Trasladar el informe sobre el Recinto de Santa Cruz a la Administración y que, en un plazo de tres meses, informe a este Órgano Colegiado sobre el plan de trabajo para subsanar las situaciones planteadas en dicho informe referente a este Recinto, el cual debe contener, al menos, a los responsables, los objetivos, las metas, los indicadores y los plazos.

Vencimiento: 23/12/2019

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

27. Acuerdo N.º 6317-07 del 26 de setiembre de 2019

Tema: Permanencia de la población estudiantil con limitaciones económicas en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6317-07.1 y 2

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, que, por el tipo de carrera que cursa, por Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos (giras, tareas académicas, compra de materiales y equipo especializado, entre otros), los cuales no puede satisfacer, a pesar de disponer de beca por parte de la Universidad. La Vicerrectoría podrá solicitar la cooperación de las otras vicerrectorías y unidades académicas, si así lo considera necesario. 2. Otorgar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, un plazo máximo de un año para presentar el informe, con las recomendaciones pertinentes, al Consejo Universitario, a partir de la aprobación de este acuerdo.

Vencimiento: 26/09/2020

Prórroga: 26/10/2021

Gestiones recientes

- Con oficio R-2257-2020, del 22 de abril de 2020, se envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el oficio CU-577-2020, en respuesta al oficio R-2064-2020, con el cual se informa que se aprueba la prórroga solicitada, mediante el documento ViVE-603-2020, por el periodo del 26 de octubre del 2020 al 26 de octubre del 2021, para la entrega del estudio de la población estudiantil con limitaciones económicas.

28. Acuerdo N.º 6318-01B del 27 de setiembre de 2019

Tema: Plan-Presupuesto institucional 2020

Encargo: 6318-01B.1

1. Solicitar a la Administración que, en un plazo de nueve meses, presente a este Órgano Colegiado una propuesta justificada con las partidas que conforman el Reajuste por el Régimen de Méritos, en el que determine la reclasificación de algunos conceptos de pago salarial, de manera que se presenten correctamente como remuneraciones básicas y no como parte del régimen de méritos; esto, con el fin de que en el próximo Plan-Presupuesto para el 2021 se muestren con mayor claridad los objetos de gasto.

Vencimiento: 27/06/2020

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

29. Acuerdo N.º 6318-01B del 27 de setiembre de 2019

Tema: Plan-Presupuesto institucional 2020

Encargo: 6318-01B.2 (2.2)

Solicitar a la Rectoría:

- 2.2. Brindar el detalle de asignación de los recursos del Programa de Dirección Superior (unidades, montos y equipos adquiridos con ese presupuesto, entre otros) de los últimos cuatro años.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

30. Acuerdo N.º 6321-14 del 08 de octubre de 2019

Tema: Propuesta general sobre el patrimonio intelectual de la Institución

Encargo: 6321-14.2

2. Solicitar a la Rectoría incluir en el *Reglamento específico de donaciones* lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

31. Acuerdo N.º 6327-02d del 29 de octubre de 2019

Tema: Carrera de Marina Civil

Encargo: 6327-02d.

2. Solicitar al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, la posición de la Administración con respecto a este informe.

Descripción: Solicitud al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington que informe la posición de la Administración con respecto al informe aprobado por el plenario legislativo, sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 29/01/2020

Gestiones recientes

- Con oficio R-5967-2020, del 20 de octubre de 2020, se adjunta el VD-3979-2020, del 19 de octubre de 2020, con el cual se informó que la Administración ha impulsado todas las acciones posibles en tiempo y forma para garantizar que los estudiantes de la Carrera puedan finalizar sus estudios con todas las condiciones académicas requeridas y, así, puedan graduarse formalmente.

Observaciones:

Es conveniente esperar a que finalice la investigación de parte del Ministerio Público, para que posteriormente se pronuncie la Administración sobre el informe de la Asamblea Legislativa.

32. Acuerdo N.º 6328-07 del 31 de octubre de 2019

Tema: Participación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace del Consejo Nacional de Rectores

Encargo: 6328-07.2

2. Solicitar al Conare que modifique, en consulta con el movimiento estudiantil, el mecanismo definido en el artículo 12 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica para el nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace, así como la cantidad de estudiantes representantes.

Gestiones recientes

- Mediante oficio CU-609-2020, del 29 de abril de 2020, se consultó a la Rectoría respecto al avance del cumplimiento del encargo. Aún no se ha recibido respuesta.
 - Se consultará nuevamente respecto al avance del encargo.
-

33. Acuerdo N.º 6330-07 del 07 de noviembre de 2019

Tema: Convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa

Encargo: 6330-07.

Solicitar al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, como presidente de la Asamblea Colegiada, que, de conformidad con el artículo 18 del *Estatuto Orgánico*, convoque una sesión extraordinaria de la Asamblea de Colegiada Representativa, en un plazo no mayor de 30 días naturales, con los siguientes puntos de agenda, y en el orden propuesto:

- Reforma al artículo 236 (acuerdo de la sesión N.º 6275, artículo 6, del 7 de mayo de 2019).
- Reforma a los artículos 40, inciso f); y 30, inciso a) (acuerdo de la sesión N.º 6322, artículo 6, del 10 de octubre de 2019).
- Reforma a los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218; además, agregar un nuevo artículo 15 bis (acuerdo de la sesión N.º 6298, artículo 3, del 6 de agosto de 2019).
- Reforma a los artículos 41, inciso c); 48, inciso ch bis); 92; 104; 112; 122 E bis; 126; 158, y transitorio 21 (acuerdo de la sesión N.º 6320, del 3 de octubre de 2019).

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

Observaciones:

Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

34. Acuerdo N.º 6332-07 del 14 de noviembre de 2019

Tema: Presupuesto extraordinario 3-2019 y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2019

Encargo: 6332-07.2

2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de junio de 2020, una propuesta para mejorar la ejecución de los superávits libres del Vínculo externo, de manera que se flexibilice su ejecución, con el propósito de reducir las cifras por este concepto.

Vencimiento: 30/06/2020

Gestiones recientes

- Con oficio R-5559-2020, del 5 de octubre de 2020, la Rectoría solicita a la Vicerrectoría de Administración enviar el avance de las gestiones realizadas para el cumplimiento del encargo, a más tardar, el 12 de octubre de 2020. Aún no se ha recibido respuesta.
-
-
-

35. Acuerdo N.º 6332-08B del 14 de noviembre de 2019

Tema: Acuerdo derivado del *Proyecto de Ley Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica, para la construcción y ampliación de la Sede Regional de Golfito*

Encargo: 6332-08B.

Solicitar a la Administración, una vez efectuada la donación, que: a) Incorpore el terreno como parte de las instalaciones del Recinto de Golfito. b) Prevea la inversión necesaria para la propuesta de desarrollo de obra civil que se pretende realizar en el Recinto de Golfito. c) Tome las medidas necesarias para darle seguridad y mantenimiento adecuados al terreno donado.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

36. Acuerdo N.º 6339-06 del 05 de diciembre de 2019

Tema: Modificación presupuestaria N.º 17-2019, de Presupuesto Ordinario

Encargo: 6339-06.2 a)

2. Solicitar a la Administración que: a) En caso de un eventual fallo desfavorable para la Universidad de Costa Rica en el juicio en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social (Proceso Contencioso-Administrativo PAIS-CCSS-UCR), informe a este Órgano Colegiado sobre las medidas por tomar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones producto de la sentencia; esto, en el marco de lo expuesto en el considerando N.º 6 de este dictamen.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5749-2020, del 12 de octubre de 2020, se remite el Dictamen OJ-318-2020, con el cual se informa que la Universidad fue condenada al pago de ambas costas del proceso, así como las correspondientes al recurso de casación. Dichas costas se calculan con base al monto de la absolutoria (¢3 841 841 485,29) y de conformidad con lo establecido en los Aranceles de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado. Además, se agrega que luego de revisar el expediente judicial en línea se pudo constatar que la CCSS presentó la liquidación de costas correspondiente por el monto de trescientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho colones (¢389 184 148) más intereses y costas de la ejecución; sin embargo, todavía no se le ha dado traslado a la Institución de dicha liquidación presentada. Ahora bien, luego de presentada la liquidación de la CCSS, falta que se le dé audiencia a la Institución y, posteriormente, se deberá dictar la resolución que determinará el monto definitivo de liquidación de costas a cancelar por la Universidad. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6434, artículo 1, inciso ee), del 20 de octubre de 2020).

Observaciones:

En el considerando N.º 6 del dictamen se indica que: “La Oficina de Administración Financiera, en relación con la recomendación N.º 21 de la Oficina de Contraloría Universitaria, manifestó que la Administración, en el eventual fallo negativo para la Universidad, llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Además, aclaró que, aunque el fallo sea negativo, la Universidad no deberá hacer ninguna erogación a favor de la CCSS, sino que el procedimiento por seguir sería a nivel contable, ya que en ese caso la cuenta por cobrar se deberá convertir en incobrable. Asimismo, especificó que para llevar a cabo este tratamiento contable no hay un plazo definido, por lo que, en caso de precisar de más de un periodo presupuestario para hacer los ajustes necesarios, la Administración se compromete a gestionar ante la Contraloría General de la República los permisos que se requieran”.

37. Acuerdo N.º 6339-07 del 05 de diciembre de 2019

Tema: Propuesta de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para ofrecer un nuevo producto de ahorro a la vista

Encargo: 6339-07.5

5. Solicitar a la JAFAP un informe sobre el nivel de riesgo tributario del programa del Ahorro Voluntario, así como tomar las previsiones para asesorar a las personas afiliadas y facilitarles el cumplimiento de los compromisos fiscales derivados de su relación con la JAFAP, en especial, tomando en cuenta las nuevas disposiciones incluidas en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635.

Gestiones recientes

- Con oficio G-JAP-089-2020, del 10 de junio de 2020, se informa que el tema está siendo analizado por la Comisión en temas Tributarios, están pendientes los criterios de asesoría legal y análisis de riesgo, se espera que en un mes plazo se presente el informe relacionado a este tema.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD repite que muchos de los informes de la Jafap ya ingresaron, pero como el corte fue al 31 de octubre de 2020, no están incluidos en este informe.

Continúa con la lectura.

38. Acuerdo N.º 6340-06 del 10 de diciembre de 2019

Tema: Gestión del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab)

Encargo: 6340-06.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría: 2.2. Analizar, a la luz de lo establecido en los artículos 4, 50, 79, 97, 99 bis, 107, 184 y 200 del *Estatuto Orgánico*, el aporte a la docencia y la inversión realizada en el Laboratorio de Enseñanza e Investigación y Cirugía Mínimamente Invasiva (Leicimi), hoy denominado Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), y que su adscripción esté en la Escuela de Medicina.

Vencimiento: 10/01/2020

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

Observaciones:

Es conveniente esperar que la Asamblea Colegiada Representativa resuelva.

39. Acuerdo N.º 6340-06 del 10 de diciembre de 2019

Tema: Gestión del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab)

Encargo: 6340-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Rectoría: 2.3. Realizar un estudio sobre el DCLab que incluya: a) La estructura organizacional con la que funciona actualmente, un detalle del personal administrativo y docente existente, unidad base a la que pertenece, cargas de trabajo, y hacer una proyección sobre las necesidades futuras de este recurso, considerando la consolidación de las actividades y la ampliación de su ámbito de acción. b) De acuerdo con los objetivos planteados, las actividades de docencia efectuadas, y principalmente cursos que se desarrollan en conjunto con la Escuela de Medicina, especificar las dirigidas a la población de grado, de posgrado y, especialmente, al
-

Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, así como el mecanismo o modalidad de gestión en que se imparten. c) Los proyectos de investigación y de acción social que se han desarrollado y los que se proyectan para el futuro, así como las actividades efectuadas como parte del vínculo remunerado, los recursos generados hasta el momento y su aplicación. d) Las gestiones realizadas actualmente para cumplir en su totalidad los compromisos contractuales adquiridos con el Banco Mundial, establecidos como contrapartida en la iniciativa 10.4, en relación con la capacitación del personal del Centro de Diagnóstico para el Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva, para el otorgamiento de cuatro becas de doctorado y una beca corta.

Vencimiento: 04/02/2020

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

Observaciones:

Es conveniente esperar que la Asamblea Colegiada Representativa resuelva.

40. Acuerdo N.º 6340-06 del 10 de diciembre de 2019

Encargo: 6340-06.4

4. Elaborar un pronunciamiento, tomando como base el estudio presentado por la Comisión Especial que analizó la gestión del DCLab, y comunicarlo a la comunidad universitaria por los medios que se estime pertinentes.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

Observaciones:

Es conveniente esperar que la Asamblea Colegiada Representativa resuelva.

41. Acuerdo N.º 6341-07 del 12 de diciembre de 2019

Tema: Declaratoria del 2021 como “Año de la Protección Ambiental y Lucha contra el Cambio Antropogénico”

Encargo: 6341-07.2 b) y c)

2. Solicitar a la Administración que para el año 2021: b) Divulgue ampliamente esta declaratoria y la incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación. c) Incluya en la papelería oficial, para el año 2021-2022, el lema: Luchemos contra los efectos del cambio climático antropogénico.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5320-2020, del 23 de setiembre de 2020, se remite el Comunicado R-282-2019 a la Licda. Gabriela Mayorga López, jefa de la Oficina de Divulgación e Información, para que atienda el encargo inciso b).
-

42. Acuerdo N.º 6341-07 del 12 de diciembre de 2019

Tema: Declaratoria del 2021 como “Año de la Protección Ambiental y Lucha contra el Cambio Antropogénico”

Encargo: 6341-07.4

4. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2021 Protección Ambiental y la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático Antropogénico, debido a que es un tema de gran trascendencia para el país en general y desarrollar acciones conjuntas e individuales en pro de una cultura de cuidado de la Tierra y de los seres humanos.

Gestiones recientes

- Mediante oficio CU-609-2020, del 29 de abril de 2020, se consultó a la Rectoría respecto al avance del cumplimiento del encargo. Aún no se ha recibido respuesta.
- Se consultará nuevamente respecto al avance del encargo.

Año 2020**43. Acuerdo N.º 6343-02 del 22 de enero de 2020**

Tema: Previsión presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y su reglamento

Encargo: 6343-02.1 b)

1. Solicitar a la Administración que: b) Presente al Consejo Universitario, para su análisis y eventual aprobación, un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo, para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar en la Institución, a más tardar 30 de marzo de 2020.

Vencimiento: 30/03/2020

Gestiones recientes

- Con oficio R-5502-2020, del 2 de octubre de 2020, se remite el oficio VRA-3279-2020, como parte del cumplimiento del encargo.

Observaciones:

Este encargo está relacionado con los casos en estudio: “Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica”, “Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999 y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009” (Pase CU-7-2020) y “Revisión del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación” (Pase CU-6-2020).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que todo lo relacionado con régimen salarial estaba a cargo de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, pero no pudieron avanzar debido a que, a la fecha, desconocen si la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, los cubre o no. Continúa con la lectura.

44. Acuerdo N.º 6355-07 del 27 de febrero de 2020

Tema: Situación de las carreras de Marina Civil y de nuevas carreras de la Escuela de Tecnologías en Salud, Ortopedia y Ortoprótisis

Encargo: 6355-07.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia informar, a más tardar el 27 de marzo de 2020, sobre: 1.1. Los mecanismos implementados por la Universidad para garantizar que los planes de estudio de las carreras de Ortoprótisis y

Ortopedia y la carrera de Marina Civil, dispongan de las condiciones adecuadas para cumplir con la oferta educativa de estas carreras. 1.2. Las medidas adoptadas para los casos citados.

Vencimiento: 27/03/2020

Gestiones recientes

- Con oficio CU-739-2020, del 4 de junio de 2020, se solicita a la Rectoría detalle de la situación actual de los 12 estudiantes que no pudieron concretar el traslado de carrera y qué pasó con los 14 estudiantes de los cuales no se brinda información. Aún no se recibe respuesta.
- Se consultará nuevamente respecto al avance del encargo.

45. Acuerdo N.º 6355-09 del 27 de febrero de 2020

Tema: Obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios

Encargo: 6355-09.2

2. Solicitarle a la Administración un informe acerca del diagnóstico de la infraestructura existente en relación con el cumplimiento de las leyes señaladas en el considerando 7.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el Arq. Kevin Cotter Murillo presentó el informe sobre las condiciones estructurales de las edificaciones de la Universidad de Costa Rica. Se está a la espera de la transcripción de la sesión para verificar que el encargo haya sido cumplido. Agrega que hay un error porque el encargo cita el considerando 7, pero es el 6. Es posible que se haya cumplido, pero hay que analizarlo. Continúa con la lectura.

Gestiones recientes

- En sesión N.º 6430, artículo 7, del 6 de octubre de 2020, el Consejo Universitario recibe al Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quien se refiere al “Informe sobre las condiciones estructurales de las edificaciones de la Universidad de Costa Rica”. Se está a la espera de que sea transcrita el acta para verificar que el encargo haya sido retomado.
- Es necesario revisar el acta N.º 6430 para verificar que se haya informado respecto al encargo.

Observaciones:

El encargo cita el considerando 7, pero es el considerando 6, que indica que “toda construcción en la Universidad de Costa Rica debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa interna y nacional, tales como las Normas para el desarrollo de proyectos de construcción de la Universidad de Costa Rica, los requisitos que establece el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, la Ley N.º 8228, *Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica* y su Reglamento, la Ley N.º 7600, *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, entre otros”.

46. Acuerdo N.º 6356-03 del 03 de marzo de 2020

Tema: Determinación de la nota mínima de admisión

Encargo: 6356-03.3

3. Solicitar al Instituto de Investigaciones Psicológicas una evaluación sistemática de la predicción académica, una vez que se implemente la eliminación de la nota mínima de admisión para ostentar la condición de elegible que fundamenta la presente iniciativa de reforma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD no cree que, en el contexto de la pandemia y todo lo que ha suscitado, al IIP le haya sido posible llevarlo a cabo. Hay que consultarles al respecto. Continúa con la lectura.

Gestiones recientes

- Se consultará respecto al avance del encargo.
-

47. Acuerdo N.º 6362-11 del 17 de marzo de 2020

Tema: Criterio de la Universidad de Costa Rica en relación con los acuerdos tomados por los Consejos Universitarios de la Universidad Nacional (UNA) y de la Universidad Estatal a Distancia

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que el Consejo Universitario tiene programada la visita para el jueves 10 de diciembre, lo cual permitirá completar este acuerdo. Continúa con la lectura.

Encargo: 6362-11.4

4. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que proceda a extender una invitación a las personas directoras o presidentes de los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas en el presente año, con el fin de establecer una coordinación que permita su integración, en procura de una comunicación eficaz y fluida entre dichas autoridades. Lo anterior, para mejorar la capacidad de respuesta ante cualquier evento que las amenace.

Gestiones recientes

- En seguimiento del encargo se consultó a la secretaria de la Dirección el 30 de octubre de 2020, y se indicó que el borrador de las invitaciones estaba pendiente de ser aprobado.
-

48. Acuerdo N.º 6365-08 del 19 de marzo de 2020

Tema: Solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)

Encargo: 6365-08.1

1. Solicitar a la Administración referirse a la situación expresada por el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas en el oficio INIFAR-76-2020, del 13 de marzo de 2020, con respecto al edificio.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.
-

49. Acuerdo N.º 6365-08 del 19 de marzo de 2020

Tema: Solicitud de apoyo económico para concluir el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)

Encargo: 6365-08.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar una investigación, con carácter de urgencia, con respecto a la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del INIFAR.
-

Gestiones recientes

- Mediante llamada telefónica a la Oficina de Contraloría Universitaria el 30 de octubre de 2020, se informó que se está recabando información técnica y que la investigación se encuentra bastante avanzada.

50. Acuerdo N.º 6380-09 del 12 de mayo de 2020

Tema: Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar el sexismo como una forma de violencia de género en la Academia

Encargo: 6380-09.2 (2.2)

Solicitar a la Administración que: 2.2. elabore, presente y actualice ante la comunidad universitaria, en el término de un año, el Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en el año 2012, motivo por el cual los datos requieren ser actualizados. Posterior a esta actualización, el informe se presentará de forma bial a este Órgano Colegiado y a la comunidad universitaria.

Vencimiento: 12/05/2021

51. Acuerdo N.º 6381-04 del 12 de mayo de 2020

Tema: Establecimiento de metas, indicadores y responsables para la ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Institucionales 2021-2025

Encargo: 6381-04.

Solicitar a la Administración lo siguiente: a) Establecer las metas e indicadores pertinentes para dar seguimiento y evaluar las Políticas Institucionales 2021-2025, así como delimitar las instancias responsables de su cumplimiento. b) Presentar al Consejo Universitario, a más tardar a finales del mes de noviembre de 2020, las metas, indicadores e instancias responsables del cumplimiento de las Políticas Institucionales 2021-2025.

Vencimiento: 30/11/2020

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, si no recibe la información a más tardar el 27 de noviembre de 2020 –porque el 30 de noviembre es feriado–, la Administración tendría que solicitar una prórroga para su cumplimiento. Continúa con la lectura.

52. Acuerdo N.º 6394-01 del 18 de junio de 2020

Tema: “Pronunciamento a partir de los dos dictámenes presentados por la Comisión Especial legislativa integrada para que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Expediente N.º 21.052”

Encargo: 6394-01.

Solicitar a la Administración que informe a este Órgano Colegiado, sistemáticamente, sobre las acciones que realizará en torno a los dos dictámenes generados por la Comisión Especial Legislativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD estima que, mediante un oficio de la Rectoría a la Dirección del Consejo Universitario, el encargo se podría dar por cumplido, porque, precisamente, era sobre las acciones que se han tomado. Conocen, por medio del señor rector, que sistemáticamente asistió a la Asamblea Legislativa y ha estado velando para que el FEES no sea reducido todavía más. Continúa con la lectura.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.
-

53. Acuerdo N.º 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017

Encargo: 6395-06.2 (2.1)

2. Solicitar a la Administración que: 2.1 Elabore una propuesta de artículo que contemple las sanciones a las faltas establecidas en el artículo 53 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica* y la eleve a este Órgano Colegiado, para su análisis, a más tardar el 30 de setiembre de 2020.

Vencimiento: 30/09/2020

Prórroga: 31/12/2020

Gestiones recientes

- Con oficio R-5834-2020, del 14 de octubre de 2020, se remite la nota CU-1527-2020, en donde se indica que se ha aprobado la prórroga en lo que resta del año para cumplir con el encargo.
-

54. Acuerdo N.º 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017

Encargo: 6395-06.2 (2.2)

2. Solicitar a la Administración que: 2.2 Reactive la Comisión Institucional de Control Interno, para que brinde apoyo en los procesos de autoevaluación del Sistema de Control Interno y de Valoración del Riesgo Institucional.

Gestiones recientes

- Con oficio R-4512-2020, del 12 de agosto de 2020, la Rectoría solicita a la Oficina de Planificación Universitaria realizar las acciones pertinentes, con las instancias que correspondan, para el cumplimiento del encargo.
-

55. Acuerdo N.º 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017

Encargo: 6395-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3 Conforme una comisión especial, integrada por representantes del Directorio de la FEUCR, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina Jurídica, así como de otras unidades que considere pertinentes, para finiquitar el proceso de análisis con respecto al caso del Fondo de Trabajo de la FEUCR, de manera que se busquen las soluciones para que este fondo pueda operar nuevamente y se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

Vencimiento: 30/11/2020

56. Acuerdo N.º 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017

Encargo: 6395-06.2 (2.4)

2. Solicitar a la Administración que: 2.4 Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

Vencimiento: 30/11/2020

57. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial

Encargo: 6396-01.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración que el Informe gerencial que presenta a la Rectoría y al Consejo Universitario, de conformidad con lo estipulado en la norma G-3.15 (las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, establece: La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector o Rectora y al Consejo Universitario, la siguiente información Financiera-Presupuestaria [...] b. Informe gerencial: el del primer semestre a más tardar el 31 de agosto, y el de final de periodo, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente [...]) contemple, al menos como estructura base los siguientes apartados (ver acta) y consideraciones generales; esto, a partir del informe gerencial al 31 de diciembre de 2020. Consideraciones generales:- Definir como objetivo de este informe el siguiente: Ofrecer información financiera y presupuestaria actual, concisa, pertinente y de fácil interpretación a las personas miembros del Consejo Universitario y a la persona que ocupe la Rectoría, de manera que este informe se convierta en un verdadero insumo para el control, fiscalización y toma de decisiones. Además, este informe podrá ser consultado por cualquier otro lector en armonía con la transparencia y rendición de cuentas Institucional. Priorizar el uso de información gráfica.- Elaborar gráficos y tablas conforme a las reglas estadísticas. Que toda la información muestre datos históricos de los últimos cinco años, así como proyecciones en los casos en que se aplique. Todas las razones financieras o presupuestarias que se incluyan en el Informe gerencial deberán tomar como base el presupuesto total del periodo y no el presupuesto ordinario de inicio de año.- Incluir justificación de los comportamientos o tendencias manifiestos en los cuadros y gráficos, y no solamente describir. Para la presentación de la información sobre ingresos y egresos, de fondos corrientes y vínculo externo, en el apartado Análisis de la situación presupuestaria, se recomienda la siguiente estructura:(ver acta).

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-144-2020, del 29 de junio de 2020, se informa del encargo al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que este encargo lo tiene el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, quien, en la sesión del miércoles, presentará los informes financieros y el gerencial, de manera que los miembros tendrán oportunidad de exteriorizar las observaciones e inquietudes. Continúa con la lectura.

58. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial

Encargo: 6396-01.2 (2.1, 2.2 y 2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.1 Realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes se rijan en adelante por lo estipulado en el acuerdo 1.2.2 Otorgue la capacitación necesaria al personal encargado de la elaboración del Informe gerencial, para que se dé una adecuada presentación desde el punto de vista técnico y de comunicación. 2.3 Analice la posibilidad de elaborar un anuario estadístico digital, con posibilidad de visualizaciones gráficas según el interés de cada persona; se puede utilizar *tableau* u otra herramienta moderna.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5881-2020, del 16 de octubre de 2020, la Rectoría solicita a la Vicerrectoría de Administración enviar a ese despacho el seguimiento a dicho acuerdo, el cual deberá ser debidamente coordinado con las instancias correspondientes y comunicado a más tardar el 30 de noviembre.
-

59. Acuerdo N.º 6396-02 del 23 de junio de 2020

Tema: Seguimiento a los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República, y determinar las competencias y acciones que pueda tomar este Órgano Colegiado sobre el vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República y en coordinación con la Administración

Encargo: 6396-02.2

2. Solicitar a la Rectoría que, en el término de tres meses, remita al Órgano Colegiado una propuesta de normativa específica para regular la adquisición de bienes inmuebles, que contemple las distintas modalidades de financiación que se puedan utilizar para atender las necesidades de planta física que requiera la actividad del vínculo externo remunerado.

Vencimiento: 23/09/2020

Prórroga: 12/02/2021

Gestiones recientes

- Con oficio Con R-6391-2020, del 6 de noviembre de 2020, se comunica al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, coordinador de la Comisión Institucional de Planta Física, que el Consejo Universitario extendió el plazo hasta el 12 de febrero de 2021 para atender lo relacionado con la solicitud de remitir una propuesta de normativa específica para regular la adquisición de bienes inmuebles.
-

60. Acuerdo N.º 6399-05 del 30 de junio de 2020

Tema: Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC)

Encargo: 6399-05.2

2. Solicitar a la Administración que continúe dando los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica y el Centro de Informática concluyan el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.
-

Gestiones recientes

- Con oficio R-6123-2020, del 27 de octubre de 2020, y en respuesta a su nota CI-895-2020, se solicita al Centro de Informática determinar, en el Comité Gerencial Informático, la prioridad de atender el encargo en relación con el desarrollo de otros proyectos informáticos.

61. Acuerdo N.º 6400-03 del 30 de junio de 2020

Tema: Modificación presupuestaria N.º 4-2020

Encargo: 6400-03.3

3. Solicitar a la Rectoría que analice y precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y si es del caso, promueva una reforma que regule este aspecto en las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, e informe de la respectiva decisión a este Órgano Colegiado a más tardar al 31 de marzo del 2021.

Vencimiento: 31/03/2021

62. Acuerdo N.º 6405-02B del 28 de julio de 2020

Tema: Acuerdo derivado referente al Presupuesto extraordinario N.º 3-2020

Encargo: 6405-02B.1

1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.

Vencimiento: 30/11/2020

63. Acuerdo N.º 6411-03 del 19 de agosto de 2020

Tema: Resolución “Mejoramiento de las condiciones laborales de los y las docentes de acción social: un llamado de atención a la Universidad de Costa Rica” (QA-15) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6411-03.1

1. Instar a la Administración a que, con base en los acuerdos de la resolución QA-15, denominada “Mejoramiento de las condiciones laborales de los y las docentes de acción social: un llamado de atención a la Universidad de Costa Rica”, y conjuntamente con las unidades académicas, se analicen las condiciones de los nombramientos de quienes coordinan proyectos de acción social, así como la carga académica asignada a quienes realizan acción social en zonas alejadas de las sedes universitarias, de manera que se favorezca la continuidad en los nombramientos y la asignación de carga académica pertinente, a la vez que se incentive la participación del personal docente dedicado a esa actividad sustantiva en los diferentes concursos de antecedentes que promueva la Universidad.

Gestiones recientes

- Con oficio R-4845-2020, del 1.º de setiembre de 2020, se remite el acuerdo a la Vicerrectoría de Acción Social para que realice las acciones necesarias para atender lo señalado y sea comunicado a la Rectoría.

- Con oficio VAS-4589-2020, del 10 de setiembre de 2020, se informa que de manera oportuna se brindará la información correspondiente al plan de acción por realizarse desde la Vicerrectoría de Acción Social.
-

64. Acuerdo N.º 6411-06 del 19 de agosto de 2020

Tema: Modificación al artículo 5 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*

Encargo: 6411-06.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que presente, en el segundo y cuarto años subsiguientes a la aplicación de este cambio normativo, una evaluación del Sistema de Becas para determinar su impacto económico.

Vencimiento: Es necesario esperar la entrada en vigor de la modificación del Reglamento para establecer el vencimiento.

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-196-2020, del 24 de agosto de 2020, se comunica el encargo al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil.
-

65. Acuerdo N.º 6412-07 del 21 de agosto de 2020

Tema: Posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES, así como la integración de la representación estudiantil en dicha negociación

Encargo: 6412-07.1

1. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) analizar la posibilidad de reformar el artículo 2, e incluir un artículo 4 bis, al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, para que estos artículos se lean de la siguiente manera: (...). (Ver acta).

Gestiones recientes

- En informes de dirección de la sesión N.º 6424, artículo 3, inciso g), del 22 de setiembre de 2020, se informó que el Dr. Carlos Sandoval García, rector a. i., envía el oficio R-5092-2020, mediante el cual remite el oficio CNR-307- 2020, referente a incluir la participación estudiantil en el Consejo Nacional de Rectores ampliado (CONARE).
 - En informes de dirección N.º 6424, artículo 3, inciso m), del 22 de setiembre de 2020, se informó que el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), remite copia del oficio CNR-307-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el CONARE en la sesión N.º 39-2020, celebrada el 8 de setiembre de 2020, artículo 4, inciso a), titulado Correspondencia, que a la letra dice: “Trasladar el acuerdo del Consejo Universitario, comunicado R-202-2020, a la asesoría legal del CONARE, para emitir un criterio jurídico, de la reforma del artículo 2 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal”.
-

66. Acuerdo N.º 6412-07 del 21 de agosto de 2020

Tema: Posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES, así como la integración de la representación estudiantil en dicha negociación

Encargo: 6412-07.2

2. Solicitar a los Consejos Universitarios y Consejo Institucional de la Universidad Nacional (UNA, la Universidad Estatal a Distancia (UNED), la Universidad Técnica Nacional (UTN) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) apoyar este acuerdo con las acciones correspondientes.

Gestiones recientes

- Comunicado R-204-2020, del 31 de agosto de 2020, dirigido al M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario de la UNA; al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del ITCR; al Mag. Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo Universitario de la UNED y al M.Ed. Luis Méndez Briones, secretario del Consejo Universitario de la UTN.
- El asunto será retomado en la invitación que se está realizando a los Consejos Universitarios e Institucionales, relacionado con el encargo 6362, artículo 11, punto 4.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que están a la espera de la decisión del Consejo Nacional de Rectores (Conare). Continúa con la lectura.

67. Acuerdo N.º 6412-07 del 21 de agosto de 2020

Tema: Posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES, así como la integración de la representación estudiantil en dicha negociación

Encargo: 6412-07.3

3. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica que, en su calidad de representante de la Universidad de Costa Rica ante la Comisión de Enlace, informe a este Órgano Colegiado sobre cualquier avance en la negociación del FEES, máximo cinco días hábiles posteriores a la reunión de la Comisión de Enlace. Lo anterior, con el objetivo de aunar esfuerzos en la lucha por garantizar la calidad y la continuidad de la educación superior pública.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5489-2020, del 1.º de octubre de 2020, la Rectoría indica que se da por recibido el encargo y se procederá con lo indicado en el mismo. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6432, artículo 2, inciso m) del 13 de octubre de 2020).

68. Acuerdo N.º 6413-04 del 25 de agosto de 2020

Tema: Reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*

Encargo: 6413-04.2

2. Solicitar a la Administración que, dentro del plazo máximo de seis meses, informe a este Consejo Universitario acerca de cuántos espacios para albergue universitario existen, su ubicación, por quién o quiénes están ocupados y si es a título de contrato de alquiler, residencia universitaria u otro; asimismo, cuál será su uso.

Vencimiento: 25/02/2021

69. Acuerdo N.º 6413-06 del 25 de agosto de 2020

Tema: Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*

Encargo: 6413-06.2 (a y b)

2. Solicitar a la Administración que: a. En un plazo máximo de tres meses se formulen, en conjunto con la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, las cláusulas que deberán incluir los contratos de prestación de

servicios, convenios de cooperación, acuerdos, cartas de entendimiento, entre otros, que sean suscritos por parte de la Universidad de Costa Rica, especialmente, con respecto al cumplimiento del reglamento y las posibles sanciones. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*. b. Analice la posibilidad de otorgar, de manera permanente, el recurso humano jurídico que requiere la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, una vez realizados los estudios técnicos respectivos.

Vencimiento: 25/11/2020

70. Acuerdo N.º 6413-06 del 25 de agosto de 2020

Tema: Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*

Encargo: 6413-06.3

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil incluir en la próxima resolución sobre las Normas y procedimientos de matrícula una disposición que prevea la posibilidad de que ante la imposición de medidas cautelares o de protección, para casos de hostigamiento sexual, se podrán valorar otras opciones que garanticen el derecho a la educación, siempre y cuando la normativa las permita.

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-223-2020, del 9 de setiembre de 2020, se comunica el encargo al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil.

Observaciones:

Es necesario esperar la Resolución sobre las Normas y procedimientos de matrícula del año 2021 para verificar la información.

71. Acuerdo N.º 6413-06 del 25 de agosto de 2020

Tema: Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*

Encargo: 6413-06.4

4. Informar a la Dirección del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) que es necesaria la actualización del reglamento de esa unidad académica de investigación, debido a las modificaciones que incorpora la reforma integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, para lo cual se deberá seguir el proceso de análisis y aprobación dispuesto en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. La reforma solicitada deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses.

Vencimiento: 25/11/2020

72. Acuerdo N.º 6419-09 del 03 de setiembre de 2020

Tema: Resolución “Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente” (QA-31) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6419-09.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó la propuesta de establecer como obligatorio el curso “Hacia una Educación Superior Inclusiva” de la licenciatura en Docencia Universitaria para que el profesorado universitario ascienda en régimen académico o pueda continuar ejerciendo
-

funciones docentes, según lo plantea la resolución N.º QA-31, denominada “Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente”, por cuanto requiere de una serie de insumos técnicos, sobre los que la propuesta es omisa y, por otro lado, la solución planteada no deja margen de acción para proponer una alternativa más viable académica, jurídica, administrativa y financieramente; sin embargo, es fundamental retomar e impulsar el espíritu de la resolución en el marco de las políticas institucionales vigentes. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-31, el Consejo Universitario Instó, tanto a las unidades académicas como a las vicerrectorías, a fortalecer los procesos de formación y sensibilización relacionados con la atención a la población estudiantil con necesidades especiales, no solo en el profesorado universitario, sino, además, en los sectores administrativo y estudiantil; esto, en el marco de la Políticas Institucionales 2021-2025 y las múltiples estrategias desarrolladas en este campo por la comunidad universitaria.

Gestiones recientes

- Con oficio Comunicado R-215-2020, del 8 de setiembre de 2020, se comunica el encargo al Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD advierten que, mientras no convoquen la Asamblea Colegiada Representativa, varios de estos acuerdos no se van a poder cumplir. Por eso, al inicio mencionó que el Consejo Universitario toma los acuerdos, les dan un seguimiento sistemático, pero el cumplimiento de estos, muchas veces, está fuera de su control.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta, dado el hecho de que existe la Asamblea Colegiada Representativa, si sigue siendo necesario que el Consejo Universitario lo asuma como una tarea no cumplida, puesto que está en manos de otra instancia: en este caso, la Asamblea Colegiada Representativa. Aclara que es una pregunta sobre la forma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que por la forma en que está estructurado el Consejo Universitario, sí. Por eso leyó la primera parte del informe, en la que se comunica que, por la división que existe entre la Administración activa y este Órgano Colegiado, la mayoría de los acuerdos el Consejo Universitario no deben ser cumplidos por el Consejo.

Recuerda que ha enviado múltiples oficios en los que consulta cuándo se celebrarán las asambleas colegiadas representativas, porque no va a ser una, sino muchas. Así que, mientras no se convoque la Asamblea Colegiada Representativa y se analicen los acuerdos en dicha asamblea, tienen que seguirlos reportando como encargos no cumplidos. Anuncia que, tal vez el próximo año, trabajará en una propuesta de miembro para modificar esto, porque no le parece correcto, ya que nadie está obligado a lo imposible.

Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI expone que los cumplimientos de los encargos no dependen del Consejo Universitario, sino que estos se cierran cuando se cumple lo que se pide; además, la mayoría no dependen de este Órgano Colegiado; de hecho, son planteamientos del Consejo Universitario hacia otra instancia; por lo tanto, no debe percibirse que no están cumpliéndolos, ya que estos no se han cumplido porque no ha respondido equis persona o instancia; incluso, piden prórrogas. Son cumplimientos de acuerdos tomados por este Órgano Colegiado, pero no son de cumplimiento del Consejo Universitario. Por lo expuesto, no deben sentirse mal porque no se estén cumpliendo. El Órgano Colegiado hace el esfuerzo de darles seguimiento

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con lo exteriorizado por el Dr. Rodrigo Carboni; no obstante, lo que ha expresado es algo que conocen los miembros, pero no es algo que conozca la comunidad universitaria.

Relata que, cuando recibió el informe, en este se señalaba: *cabe destacar que en el siguiente gráfico se presenta el comportamiento del seguimiento de acuerdos hasta el 31 de octubre de 2020 durante la*

gestión de la Dirección, dato que se incluyó porque así lo solicitó. En el informe que le remiten las personas que colaboran en la elaboración decía: *se presenta el comportamiento de seguimiento durante su gestión*, como si ella fuera responsable de que los acuerdos se cumplieran.

Coincide con el Dr. Rodrigo Carboni, razón por la cual lo modificó, porque no están obligados a lo imposible ni se pueden arrojar competencias que no les corresponden. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere, en esa misma línea de las competencias, que son diversos los acuerdos que toma el Consejo Universitario, por esa razón también son diversos los órganos universitarios que deben acatarlos; por ejemplo, los que requieren modificaciones al *Estatuto Orgánico*, que deben ser conocidos por la Asamblea Colegiada Representativa, así como otros que deben ser conocidos por dicha instancia, aun cuando no representen cambios estatutarios, como los citados en la lectura de los encargos.

Estima conveniente considerar una revisión del mecanismo mediante el cual la Asamblea Colegiada Representativa conoce los acuerdos que toma el Consejo Universitario, los cuales en algunos casos son de urgencia y deben ser conocidos por la Colegiada.

Piensa que debería ser independiente el trabajo de ese cuerpo colegiado de las vicisitudes que esté afrontando la Administración activa; es decir, la Rectoría y el Consejo de Rectoría. Quizá, el próximo año puedan revisar una propuesta, como la sugerida por la Prof. Cat. Madeline Howard, enfocada en la línea de las tareas que encomiendan o en los acuerdos que involucran la Asamblea Colegiada Representativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que la función de fiscalización del Consejo Universitario implica estar pendiente de que los acuerdos sean cumplidos; es decir, este Órgano Colegiado realiza una cantidad de acciones para mejora, busca que haya procesos diferentes a los que se han venido haciendo, de modo que sin la revisión de los acuerdos es difícil dar cuentas a la comunidad universitaria; quizá la forma como se ha presentado puede variarse.

Piensa que es importante estar pendiente sobre los oficios que remite la Dirección. En su caso y, supone, en el del Dr. Rodrigo Carboni cuando fue director, enviaron muchos oficios recordándole a la Administración el cumplimiento de los encargos. Es una tarea fundamental, es una gestión que se realiza desde el Consejo Universitario y, a la vez, una forma de rendición de cuentas a la comunidad universitaria por medio de un informe, como el que se presenta. Cualquiera podría reprocharles por qué este Órgano Colegiado no le dio seguimiento.

Se puede identificar en el informe que algunos son acuerdos que no corresponden al Consejo Universitario, algunos son de seguimiento hacia la Administración; por ejemplo, llevan dos años sin que sean convocadas asambleas colegiadas. Hace un año hubo una extraordinaria para la creación de la Sede Regional del Sur, pero obedeció a un interés particular de la Administración. En realidad, hay una serie de reglamentos que están pendientes, por ejemplo, el *Reglamento disciplinario de autoridades superiores*, que no puede entrar a regir hasta que no haya una modificación estatutaria, lo cual es fundamental que la Asamblea Colegiada lo conozca.

Espera que la nueva Administración, sobre todo entendiendo que ha existido una administración de transición, se pueda abocar de manera inmediata para que la Asamblea Colegiada pueda resolver; pero si el Consejo Universitario no está fiscalizando y señalando, sería difícil que eso no haga que se vuelva la mirada de la comunidad universitaria hacia el Órgano Colegiado.

Destaca la importancia de la gestión que se realiza desde la Dirección, que es bastante pormenorizada. Felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard por haber logrado esa comunicación con el Dr. Carlos Araya y con el Dr. Eval Araya, cuya tarea es difícil; de hecho, en su caso fue imposible establecer esa comunicación con la Administración anterior.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da la razón a la Dra. Cordero. Cree que deben definir cómo lo estructuran distinto y hablar del proceso de fiscalización, lo cual es importante.

Agradece al Dr. Carlos Araya por la comunicación fluida que han mantenido, quien es un caballero, con espíritu de servicio y es un universitario. Asegura que siempre estuvo anuente a hablar con cualquier persona; recalca que para comunicarse se necesitan dos, y si una de las dos personas no quiere, se imposibilita cualquier proceso de diálogo.

Continúa con la lectura.

73. Acuerdo N.º 6422-04 del 15 de setiembre de 2020

Tema: Denuncia presentada por el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), vinculada con posibles conflictos de interés de dos miembros de la Junta Directiva de la JAFAP y la relación de ello con la acción de despidos sobre su trabajo como asesor

Encargo: 6422-04.3

3. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que, a más tardar el 15 de diciembre, informe al Órgano Colegiado lo siguiente: a) Cómo se han subsanado las deficiencias expuestas por la auditoría interna en los informes AI-026-2020 y AI-027-2020, del 11 y 12 de marzo de 2020, respectivamente, así como en el oficio OCU-R-139-2020, del 15 de julio de 2020, y aquellas que, durante este lapso, no han sido subsanadas; además, indicar cuál será el mecanismo para corregirlas. b) El proceso de selección de servicios profesionales que garantice el cumplimiento de lo establecido en los artículos N.º 8 “Funciones de la Junta Directiva”, incisos ñ) y o), y el N.º 22 del Reglamento de la JAFAP UCR. c) Las políticas y los procedimientos para la asignación de los créditos en cobro judicial y su seguimiento, y que estén acordes con lo establecido en el *Reglamento de la JAFAP UCR*, el Código de Gobernanza y otros acuerdos o documentos afines, para garantizar una gestión eficiente. d) Sobre los procedimientos de contratación de servicios profesionales, así como de personal de planta, donde la persona oferente o funcionaria declare la relación de parentesco, afinidad o vínculo preexistente que tenga con alguna persona funcionaria o directiva de la JAFAP. e) Acerca del procedimiento aplicable para futuros casos de remoción del cargo de la Asesoría Legal y de la Auditoría Interna, según lo establecido en el artículo 8 del *Reglamento de la JAFAP*. f) Sobre la implementación de acciones y mecanismos que fortalezcan el control del ingreso de terceras personas a las instalaciones de la JAFAP y uso de equipos, condicionado a que exista, previamente, una relación formalizada de servicios o colaboración que refuerce la gestión y el quehacer de esta entidad. g) Respecto del procedimiento para convocatoria de pasantías profesionales a estudiantes de las Sedes Regionales, cuando las carreras tengan esa figura en su plan de estudios.

Vencimiento: 15/12/2020

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al MBA Norberto Rivera, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, que consulte, porque está pronto a vencer y a la fecha no ha ingresado ninguna carta en la que les soliciten audiencia, y continúa con la lectura.

74. Acuerdo N.º 6422-04 del 15 de setiembre de 2020

Tema: Denuncia presentada por el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), vinculada con posibles conflictos de interés de dos miembros de la Junta Directiva de la JAFAP y la relación de ello con la acción de despidos sobre su trabajo como asesor

Encargo: 6422-04.4

4. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que, a más tardar el 15 de diciembre remita a este Órgano Colegiado el Reglamento interno de trabajo enviado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vencimiento: 15/12/2020

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera que todavía no tiene información al respecto. Continúa con la lectura.

75. Acuerdo N.º 6422-06 del 15 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*

Encargo: 6422-06.2

2. Solicitarle a la Rectoría que envíe, en un proceso claro y transparente y a más tardar en tres meses, el procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerreorías y la Rectoría, así como las diferentes formas de comunicar a la comunidad universitaria las disposiciones y los procedimientos para acceder a dichos fondos. Esto debe ser informado a este Órgano Colegiado tomando en cuenta las regulaciones y el control interno.

Vencimiento: 15/12/2020

76. Acuerdo N.º 6424-02 del 22 de setiembre de 2020

Tema: Consulta del Consejo Nacional de Rectores a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, con respecto al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025

Encargo: 6424-02.2

2. Solicitar al CONARE que, durante el año 2021, se realice un seguimiento semestral al PLANES para incorporar los ajustes que correspondan.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5597-2020, del 6 de octubre de 2020, se adjuntó la nota CNR-332-2020, del 1.º de octubre de 2020, con la cual el Consejo Nacional de Rectores informa del traslado del Comunicado R-237-2020, con el fin de incorporar las observaciones señaladas por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica al PLANES 2021-2025 (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6432, artículo 2, inciso z), del 13 de octubre de 2020).
-

77. Acuerdo N.º 6425-06 del 24 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e), del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*

Encargo: 6425-06.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Vicerreoría de Docencia y a la Vicerreoría de Vida Estudiantil que, conjuntamente con el apoyo de la Oficina de Orientación y de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales: a) Den el seguimiento, desde la perspectiva curricular, al proceso de adecuación de acceso o de currículum de la población estudiantil en las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica. b) Se continúe con la sensibilización oportuna, sobre este tema, del personal docente y administrativo de la Universidad. c) Presenten un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.

Vencimiento: 21/12/2023

78. Acuerdo N.º 6427-01B del 28 de setiembre de 2020

Tema: Plan-Presupuesto Institucional 2021

Encargo: 6427-01B.1

1. olicitar a la Administración: 1. Dé seguimiento a la observación indicada por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-434-2020, del 23 de setiembre de 2020, sobre la posible reserva presupuestaria en relación con las cuentas por cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) (sentencia N.º 178-f-S1 2020, del 23 de enero del 2020, notificada el 20 de marzo del 2020), para el ejercicio presupuestario 2021, o bien el 2022, e informe a este Órgano Colegiado sobre lo actuado.

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-249-2020, del 30 de setiembre de 2020, se informa del encargo a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

79. Acuerdo N.º 6428-08 del 29 de setiembre de 2020

Tema: Resolución “Reuniones virtuales en la Universidad de Costa Rica para la toma de decisiones” (EGH-53) (VII Congreso Universitario) (*Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*)

Encargo: 6428-08.2

2. Solicitar al Centro de Informática que, en el plazo máximo de tres meses, emita los lineamientos técnicos que consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento; como parte de estos, se deberán definir las características mínimas requeridas en cuanto a *hardware* y *software*.

Vencimiento: 29/12/2020

80. Acuerdo N.º 6428-08 del 29 de setiembre de 2020

Tema: Resolución “Reuniones virtuales en la Universidad de Costa Rica para la toma de decisiones” (EGH-53) (VII Congreso Universitario) (*Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*)

Encargo: 6428-08.3

3. Solicitar a la coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, a cargo del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), que, mediante el Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, emita, en el plazo máximo de dos meses, una directriz con respecto a las pautas que deberán cumplirse para una correcta gestión documental de los expedientes que poseen los diversos órganos colegiados universitarios, especialmente cuando estos se encuentran integrados tanto por documentos con firma digital como por documentos que posean firma manuscrita.

Vencimiento: 29/11/2020

81. Acuerdo N.º 6435-05 del 22 de octubre de 2020

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos

Encargo: 6435-05.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica (se realizó en dos etapas, la primera fue del 17 de marzo al 10 de abril y, la segunda fue del 2 de setiembre al 8 de diciembre, ambas del 2014.) en el Eje de Estructura, Gestión y Hacienda Universitaria, de las ponencia tituladas: “Nos reservamos el derecho de admisión: El interinazgo en la UCR” (EGH-9) y “Hacia una solución del problema de interinazgo docente en la UCR” (EGH-60), referidas a la temática del docente en interinato, fueron analizadas por el Consejo Universitario mediante el documento Dictamen CDP-11-2020.

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-268-2020, del 26 de octubre de 2020, se comunica el encargo al Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría.
-

82. Acuerdo N.º 6435-11 del 22 de octubre de 2020

Tema: Reforma reglamentaria al artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*

Encargo: 6435-11.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de tres meses a partir de la publicación de este acuerdo, remita un estudio que determine si entre las categorías utilizadas para la asignación de carga académica existe alguna que incorpore la función de emitir opiniones consultivas como parte de las labores docentes del profesorado universitario, si no analizar la posibilidad de introducir alguna categoría adecuada para reconocer esa labor dentro de dicha carga.

Vencimiento: 22/01/2021

83. Acuerdo N.º 6435-11 del 22 de octubre de 2020

Tema: Reforma reglamentaria al artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*

Encargo: 6435-11.3

3. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que, entre los aspectos mencionados en el párrafo primero del artículo 42 ter, se divulguen los criterios para seleccionar a los pares académicos a quienes se les pide opinión especializada.

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-275-2020, del 26 de octubre de 2020, se comunica el encargo al M.Sc. Roberto Fragomeno Castro, presidente de la Comisión de Régimen Académico.
-

84. Acuerdo N.º 6437-07 del 29 de octubre de 2020

Tema: Solicitud de estudio técnico sobre factibilidad de prohibir la venta y el consumo de especies de tiburón en las sodas universitarias

Encargo: 6437-07.1

Solicitar a la Administración:

1. Que elabore un estudio técnico que permita determinar la factibilidad institucional de prohibir la compra, venta y consumo de las especies de tiburón en las sodas universitarias y lo presente ante el Consejo Universitario a más tardar el 1.º de julio de 2021.

Vencimiento: 01/07/2021

85. Acuerdo N.º 6437-07 del 29 de octubre de 2020

Tema: Solicitud de estudio técnico sobre factibilidad de prohibir la venta y el consumo de especies de tiburón en las sodas universitarias

Encargo: 6437-07.2

Solicitar a la Administración: 2. De acuerdo con los resultados del estudio realizado, que proceda a regular el consumo de este producto en las concesiones vigentes de sodas universitarias y a su exclusión en futuras concesiones.

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-283-2020, 5 de noviembre 2020, se comunica el encargo al Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría.

86. Acuerdo N.º 6437-07 del 29 de octubre de 2020

Tema: Solicitud de estudio técnico sobre factibilidad de prohibir la venta y el consumo de especies de tiburón en las sodas universitarias

Encargo: 6437-07.3

Solicitar a la Administración: 3. Que coordine con la Oficina de Divulgación e Información y la Oficina de Bienestar y Salud una campaña universitaria en la que se inste a no consumir especies de tiburón.

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-283-2020, 5 de noviembre 2020, se comunica el encargo al Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría.

87. Acuerdo N.º 6437-08 del 29 de octubre de 2020

Tema: Pronunciamiento sobre el proyecto denominado *Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones*. Expediente N.º 21.345

Encargo: 6437-08.3

3. Solicitar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, el retiro inmediato de la corriente legislativa del proyecto denominado *Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones* (Expediente N.º 21.345), y proceder a su archivo.

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-287-2020, del 5 de noviembre de 2020, se comunica el encargo a la Sra. Margarita Matarrita Rojas, secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que este es un encargo que no depende de ellos. Continúa con la lectura.

2.- Encargos cumplidos**Año 2018****1. Acuerdo N.º 6182-07 del 03 de mayo de 2018****Tema:** Asignación de cargas docente y administrativa a los miembros del Tribunal Electoral Universitario**Encargo:** 6182-07.3 (3.4)

Solicitar a la Rectoría: 3.4 Comunicar a la unidad académica o administrativa donde labora la persona designada como miembro del Tribunal Electoral Universitario que deberá extender el permiso respectivo, para que esta cumpla con las funciones encomendadas.

Observaciones:

Este encargo se da por cumplido, ya que mediante R-116-2018 se comunicó el acuerdo del presente encargo a la Escuela de Orientación y Educación Especial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Estación Experimental Ganado Lechero Alfredo Volio Mata y a la Escuela de Lenguas Modernas. A la fecha, se está a la espera del nombramiento del Miembro Docente Suplente, abogado, referente a este último miembro, mediante TEU-1246-2019, en sesión N.º 6331, artículo 2, inciso d), del 13 de noviembre de 2019, se informó que el Tribunal Electoral Universitario solicitó que se publicara nuevamente la vacante de representante docente abogado suplente. Por lo anterior, se procede nuevamente con la publicación de la vacante mediante aviso 10-2019 del 21 de noviembre de 2019; sin embargo, se cerró sin postulantes.

2. Acuerdo N.º 6182-07 del 03 de mayo de 2018**Tema:** Asignación de cargas docente y administrativa a los miembros del Tribunal Electoral Universitario**Encargo:** 6182-07.4 (4.1)

4. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que: 4.1 Provea a la unidad académica donde labora la persona docente, el equivalente al tiempo designado como integrante del Tribunal Electoral Universitario, por los ciclos en que esta se desempeñe en el órgano universitario.

Observaciones:

El acuerdo se da por cumplido dado que el Tribunal Electoral Universitario (TEU) solicita mediante TEU-728-2018 del 18 de junio de 2018 comunicar el presente encargo a la Vicerrectoría de Docencia, instancia responsable de la modificación a la Resolución VD-R-9927-2017. La Vicerrectoría de Docencia posteriormente emite la modificación a la Resolución VD-R-9927-2017. Asimismo, según conversación telefónica con Isabel Sánchez Cordero, del TEU, el día 10 de abril de 2019, se indicó que actualmente el equivalente al tiempo docente lo manejan con Vicerrectoría de Docencia.

3. Acuerdo N.º 6182-07 del 03 de mayo de 2018**Tema:** Asignación de cargas docente y administrativa a los miembros del Tribunal Electoral Universitario**Encargo:** 6182-07.4 (4.2)

4. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que: 4.2 Devuelva a la unidad administrativa a la que pertenece la persona, el equivalente al tiempo que se designe a la persona integrante, por su periodo de nombramiento.

Observaciones:

El acuerdo se da por cumplido dado que el Tribunal Electoral Universitario solicita mediante TEU-728-2018 del 18 de junio de 2018 comunicar el presente encargo a la Vicerrectoría de Docencia, instancia responsable de la modificación

a la Resolución VD-R-9927-2017. La Vicerrectoría de Docencia posteriormente emite la modificación a la Resolución VD-R-9927-2017. Asimismo, se realizó llamada telefónica al Tribunal Electoral Universitario el 10 de abril de 2019, y se indicó que actualmente el equivalente al tiempo administrativo lo manejan con la partida de Servicios Especiales de la Rectoría.

Año 2019

4. Acuerdo N.º 6295-01 del 28 de junio de 2019

Tema: Presupuesto extraordinario 2-2019

Encargo: 6295-01.4a

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria: a. Analizar el procedimiento de aprobación que siguió la Administración para asignar los recursos que financian el equipo para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica.

Observaciones:

El acuerdo se cumple en virtud de que con OCU-R-140-2020 de 16 de julio de 2020, la Oficina de Contraloría Universitaria remite el análisis solicitado en este encargo. El OCU-R-140-2020 fue visto en informes de dirección de la sesión N.º 6405, artículo 4, inciso cccc), del 28 de julio de 2020. Actualmente, se trabaja en una propuesta de miembro para el análisis de lo remitido en este encargo.

5. Acuerdo N.º 6309-05 del 03 de setiembre de 2019

Tema: Modificación presupuestaria N.º 8-2019

Encargo: 6309-05.2

2. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de lo establecido en la Ley N.º 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, con la asesoría jurídica respectiva, determine la instrumentalización y aplicación de los aumentos salariales para casos específicos.

Observaciones:

El encargo se cumple en virtud de que se incluyó información relacionada con este encargo en el análisis del Dictamen CAFP-25-2020 sobre el Plan-Presupuesto 2021, visto en la sesión N.º 6427-01A, del 28/09/2020.

6. Acuerdo N.º 6316-04 del 23 de setiembre de 2019

Tema: Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar la violencia sexual y la violencia de género en espacios universitarios

Encargo: 6316-04.1 (1.1, 1.2, 1.3)

1. Instar a la Administración sobre lo siguiente: 1.1 Asegurar recursos suficientes a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, para apoyar a las personas denunciadas de violencia sexual y fortalecer las acciones contra la erradicación de la violencia sexual y sus distintas manifestaciones en la Universidad. 1.2 Accionar, de forma rápida y oportuna, los mecanismos institucionales previstos por la normativa universitaria, de acuerdo con su competencia, cuando sean de su conocimiento situaciones de denuncia de violencia sexual y violencia de género, de manera que se pueda evitar una mayor afectación a las posibles víctimas y se impida la impunidad en este tipo de casos; e instar a ello tanto a las vicerrectorías como a las oficinas administrativas. 1.3 Promover estrategias de concienciación y empoderamiento en el ámbito institucional, que permitan prevenir los comportamientos asociados a la violencia sexual, en coordinación con el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer. 1.4 Informar al Consejo Universitario sobre las acciones implementadas, en un plazo de dos meses a partir de la aprobación este acuerdo.

Observaciones:

El encargo se cumple dado que mediante R-2501-2020 del 5 de mayo de 2020, la Rectoría comunica al Consejo Universitario que en atención al punto N.º 1 de dicho acuerdo, la Rectoría financia con recurso humano y horas asistente a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual con lo siguiente: ½ TC de Profesional B para Asesoría Legal y 20 Horas Beca Asistente. Complementariamente, en sesión N.º 6413, artículo 06, del 25 de agosto de 2020, se aprobó una reforma integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, donde entre otras cosas, se acordó solicitar a la Administración se analice la posibilidad de otorgar, de manera permanente, el recurso humano jurídico que requiere la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, una vez realizados los estudios técnicos respectivos. Asimismo, se acordó solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, incluir en la próxima resolución sobre las Normas y procedimientos de matrícula una disposición que prevea la posibilidad de que ante la imposición de medidas cautelares o de protección, para casos de hostigamiento sexual, se podrán valorar otras opciones que garanticen el derecho a la educación, siempre y cuando la normativa las permita.

7. Acuerdo N.º 6318-01B del 27 de setiembre de 2019

Tema: Plan-Presupuesto institucional 2020

Encargo: 6318-01B.2 (2.1)

Solicitar a la Rectoría: 2.1. Iniciar de inmediato una estrategia de comunicación, con el apoyo del Consejo Universitario, que permita informar y sensibilizar a la comunidad universitaria con respecto a las eventuales violaciones de la *Constitución Política* (artículos 84 y 85) en materia presupuestaria y el financiamiento condicionado de la educación superior pública estatal, específicamente la Universidad de Costa Rica.

Observaciones:

El acuerdo se cumple en virtud de que con oficio R-5385-2020, la Rectoría adjunta el oficio ODI-405-2020, en el que la Oficina de Divulgación e Información detalla algunas de las acciones desarrolladas durante el 2019 en defensa de los artículos 84 y 85 de la Constitución Política. El R-5385-2020 fue visto por el plenario en Informes de Dirección de la sesión N.º 6430-02p del 06/10/2020.

8. Acuerdo N.º 6324-09 del 17 de octubre de 2019

Tema: Entrada de vigencia del sistema de solicitudes de apoyo financiero al exterior

Encargo: 6324-09.4

4. Solicitar a la Administración que presente un informe sobre los resultados del proceso de implementación del nuevo módulo de solicitudes de apoyo financiero al exterior, en un plazo de seis meses, a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria.

Observaciones:

El acuerdo se cumple dado que con oficio R-4836-2020 del 1.º de setiembre de 2020, la Rectoría remite al Consejo Universitario el reporte que contiene el comportamiento de las cifras en las partidas de transporte y viáticos al exterior, con el monto, número de solicitudes aceptadas, denegadas y anuladas a partir del 11 de noviembre de 2019, fecha en la que entró en vigencia la modificación del reglamento y la aplicación del módulo informático en el Portal UCR. Asimismo, en dicho comunicado adjunta el R-3870-2020 dirigido al Consejo Universitario, donde se informa sobre varios aspectos relacionados con la aplicación de la norma y el funcionamiento operativo del sistema.

9. Acuerdo N.º 6331-09 del 13 de noviembre de 2019

Tema: Celebración del 80.º aniversario de la UCR

Encargo: 6331-09.2

- Este grupo de trabajo deberá presentar ante el Consejo Universitario, a más tardar el 27 de enero de 2020, una propuesta con el calendario y las actividades por realizar a lo largo del año. Igualmente, a principios de 2021, el informe final de trabajo.

Observaciones:

El encargo se da por cumplido en virtud de que en informes de dirección de la sesión N.º 6413, artículo 2, inciso b) del 25 de agosto de 2020, se informó que la Comisión Organizadora del 80.º aniversario de la Universidad de Costa Rica remite el documento con fecha 13 de agosto de 2020 (Externo-CU-544-2020), mediante el que informa sobre las acciones que se realizarán para conmemorar este aniversario, las cuales han sido adaptadas a la situación que atraviesa nuestra nación relacionada con la pandemia por causa del COVID-19. Asimismo, en sesión N.º 6424, artículo 8, del 22 de setiembre de 2020, el Consejo Universitario recibe a los integrantes de la Comisión Organizadora del 80.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, quienes brindan el informe de su labor.

10. Acuerdo N.º 6341-07 del 12 de diciembre de 2019

Tema: Declaratoria del 2021 como “Año de la Protección Ambiental y Lucha contra el Cambio Antropogénico”

Encargo: 6341-07.2 a)

- Solicitar a la Administración que para el año 2021: a) declare de interés institucional el tema de la Protección Ambiental y la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático Antropogénico.

Observaciones:

El acuerdo se cumple dado que con Resolución R-19-2019, se declaró de interés institucional el tema de la Protección Ambiental y la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático Antropogénico.

Año 2020**11. Acuerdo N.º 6343-02 del 22 de enero de 2020**

Tema: Previsión presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y su reglamento

Encargo: 6343-02.1 a)

- Solicitar a la Administración que: a) Informe sobre las medidas que ha implementado o implementará para minimizar la afectación institucional y de las personas funcionarias en caso de que el fallo del proceso judicial (juicio contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Nacional de Rectores, expediente 19-000375-1028-CA - 2) resulte adverso a la Universidad de Costa Rica, a más tardar el 8 de marzo de 2020.

Observaciones:

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-5536-2020, del 5 de octubre de 2020, la Rectoría comunica las medidas que ha tomado en cumplimiento de este encargo, entre las que destacan las siguientes: Sobre la cesantía, por medio de la resolución R-73-2019, se dispuso el pago únicamente de 12 meses al finalizar la relación laboral, además; el monto correspondiente a los 3 meses adicionales que establece la Convención Colectiva de Trabajo (artículo 27) se reserva y, en caso de que la sentencia sea favorable a la tesis de la Institución, serán pagados a las personas extrabajadoras. En cuanto al pago de escalafón y anualidad, la administración analizó el tema y durante el año 2020 no se han realizado pagos por estos conceptos. Asimismo, con el fin de normalizar esta situación, se emitieron resoluciones que ordenan el pago, temporal y extraordinario, conforme a los artículos de la Ley 9635 y su reglamento. Para esto, la Oficina de Recursos Humanos ha desarrollado los cambios necesarios en el sistema de gestión de planillas institucional para realizar los cálculos de las diferencias generadas por esta modificación y en caso de una sentencia

favorable, realizar el pago correspondientes a las personas trabajadoras. Por otra parte, en el proyecto presupuesto 2021 no se incluye aumento salarial, según lo dispuesto en el título cuarto de la Ley 9635, artículo 11, inciso d, y artículo 13, inciso c.

Este encargo esta relacionado con los casos en estudio: “Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica”, “Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009” (Pase CU-7-2020) y “Revisión del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación” (Pase CU-6-2020), los cuales actualmente, están siendo analizados por la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

12. Acuerdo N.º 6355-12 del 27 de febrero de 2020

Tema: Convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2020

Encargo: 6355-12.3

3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 3 de abril de 2020.

Observaciones:

El encargo se cumple dado que con Comunicado R-53-2020, del 13 de marzo de 2020, se informa de este encargo a los coordinadores de cada Área. Por consiguiente, la Comisión quedó integrada por: Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, representante del Consejo Universitario; Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas; Dr. Camilo Retana Alvarado, representante del Área de Artes y Letras; M.Sc. Alexis Villalobos Monge, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Germán Vidaurre Fallas, representante del Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marcela Gil Calderón, representante del Área de Ciencias Sociales; Dra. Valeria Guzmán Verri, representante del Área de Ingeniería; Dr. Fernando Morales Martínez, representante del Área de Salud; Dr. Francisco Rodríguez Cascante, representante de Sede Regionales. Finalmente, con oficio R-4483-2020, del 11 de agosto de 2020, se informa que la Comisión Dictaminadora asigna el Premio Rodrigo Facio Brenes 2020 al Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez.

13. Acuerdo N.º 6360-02d del 10 de marzo de 2020

Tema: Informe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones

Encargo: 6360-02d.

Invitar al Arq. Kevin Cotter, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, para que se refiera al informe emitido por dicha oficina.

Descripción: invitación al jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, para que se refiera al informe emitido respecto a las condiciones estructurales de las edificaciones de la Universidad.

Observaciones:

El acuerdo se cumple dado que en sesión N.º 6430, artículo 7, del 6 de octubre de 2020, el Consejo Universitario recibe al Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quien se refiere al “Informe sobre las condiciones estructurales de las edificaciones de la Universidad de Costa Rica”.

14. Acuerdo N.º 6361-06B del 12 de marzo de 2020

Tema: Acuerdo derivado del análisis del Presupuesto extraordinaria 1-2020

Encargo: 6361-06B.1

1. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que, cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que deba ser expedido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.

Observaciones:

El encargo se cumple dado que con Comunicado R-61-2020 del 13 de marzo de 2020, se comunica este encargo para su respectivo cumplimiento a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, y al M.B.A. Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

15. Acuerdo N.º 6375-01s del 28 de abril de 2020

Tema: Nueva línea de crédito denominada: Préstamo de Aportes COVID-19

Encargo: 6375-01s.2

2. Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, mensualmente, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito.

Observaciones:

El encargo se cumple, ya que mediante los oficios:

G-JAP-080-2020, del 01 de junio de 2020, se remite informe sobre el comportamiento en la colocación en la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”, correspondiente al mes de mayo de 2020. Este oficio fue visto por el plenario en informes de dirección de la sesión N.º 6391, artículo 03, inciso mm) del 11 de junio de 2020.

G-JAP-116-2020, del 17 de julio de 2020, se remite informe sobre el comportamiento en la colocación en la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”, correspondiente al mes de junio. Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6405, artículo 04, inciso eeee) del 28 de julio de 2020.

G-JAP-133-2020, del 11 de agosto de 2020, se remite informe sobre el comportamiento en la colocación en la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”, correspondiente al mes de julio. Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6411, artículo 1, inciso bb) del 28 de julio de 2020.

G-JAP-165-2020, del 11 de setiembre de 2020, se remite informe sobre el comportamiento en la colocación en la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”, correspondiente al mes de agosto. Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6424, artículo 3, inciso bb) del 22 de setiembre de 2020.

Con G-JAP-186-2020, del 14 de octubre de 2020, con el cual se remite informe sobre el comportamiento en la colocación en la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”, correspondiente al mes de setiembre. Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6436, artículo 05, inciso jj) del 27 de octubre de 2020.

16. Acuerdo N.º 6375-01t del 28 de abril de 2020

Tema: Vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República

Encargo: 6375-01t.1

1. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica informar acerca del nivel de cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República en su oficio 05276, de fecha 14 de abril de 2020, ya citado, dado que los plazos continúan avanzando.

Observaciones:

El acuerdo se da por cumplido en virtud de que con oficio R-2953-2020, del 27 de mayo de 2020, la Rectoría comunica a la Comisión Especial encargada del análisis de los informes N.ºs DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República, lo solicitado en este encargo. Asimismo, la Comisión Especial acuerda mediante Dictamen CE-1-2020, visto en la sesión N.º 6411-01z, del 19 de agosto de 2020, trasladar el caso sobre el seguimiento a los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, emitidos por la Contraloría General de la República (CGR), a la Comisión de Investigación y Acción Social.

17. Acuerdo N.º 6376-10 del 30 de abril de 2020

Tema: Fiscalización del proceso de virtualización

Encargo: 6376-10.1

1. Establecer una alianza estratégica entre el Consejo Universitario y el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), en forma extraordinaria ante la emergencia sanitaria nacional, y, de conformidad, se utilice el sitio web de este Órgano Colegiado para aplicar un cuestionario que determine el impacto de la virtualización en la Universidad de Costa Rica. Los resultados obtenidos serán comunicados al Consejo Universitario en un tiempo prudencial, para que este pueda tomar las medidas que correspondan, según sus competencias.

Observaciones:

El acuerdo se cumple dado que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa en el oficio ViVE-902-2020, del 2 de junio de 2020 dirigido a la Rectoría, que en relación con la encuesta aplicada “Evaluación de actividades académicas en entornos virtuales” donde se responde a la consulta “¿Qué tan probable considera suspender sus estudios en la UCR como consecuencia de la emergencia nacional COVID-19?”, la cual fue impulsada por el Consejo Universitario en cooperación con el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), se realizó un acercamiento con el grupo de estudiantes que indicó totalmente probable el abandono de sus estudios (sistematizado en el “Informe Seguimiento a población estudiantil que indicó totalmente probable la suspensión de estudios por motivo de la emergencia nacional y la consecuente virtualización de las lecciones”). Con respecto al grupo de estudiantes que indicó bastante probable, la suspensión de estudios, en coordinación con la Oficina de Orientación y las Coordinaciones de Vida Estudiantil en todas las sedes regionales, se elaboró una estrategia de acercamiento con esta población a cargo de esa Vicerrectoría, por lo que se le estarán remitiendo los resultados obtenidos de manera oportuna. El oficio ViVE-902-2020 fue visto en informes de dirección de la sesión N.º 6395-03g del 23 de junio de 2020.

18. Acuerdo N.º 6380-09 del 12 de mayo de 2020

Tema: Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar el sexismo como una forma de violencia de género en la Academia

Encargo: 6380-09.3

3. Solicitar a las unidades académicas y a la Vicerrectoría de Administración que insten al personal docente y administrativo, según corresponda, a instruirse en la historiografía de las mujeres en las luchas políticas por sus derechos, así como sobre las distintas manifestaciones de la violencia de género, de manera tal que esto les permita reconocer e identificar situaciones de sexismo. Para apoyar este proceso, se puede utilizar el material elaborado por el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), así como la información disponible en los sitios web <http://ciem.ucr.ac.cr/Campana-del-CIEM-Sin-espacio-para> y <http://ciem.ucr.ac.cr/Acuerdos-y-politica-UCR>.

Observaciones:

El acuerdo se da por cumplido debido a que con Comunicado R-120-2020, del 19 de mayo de 2020, la Rectoría comunica el encargo a la Vicerrectoría de Administración y a la Vicerrectoría de Docencia. Posteriormente, con

oficio R-6085-2020, del 26 de octubre de 2020, se remite oficio ORH-3972-2020 con acciones realizadas desde la Vicerrectoría de Administración. (Visto en sesión N.º 6438, artículo 1, inciso bb) del 3 de noviembre de 2020).

19. Acuerdo N.º 6417-01 del 31 de agosto de 2020

Tema: Definición de prórroga del nombramiento del rector de transición y la solicitud al Tribunal Electoral Universitario para que determine las fechas y los mecanismos, a fin de reanudar y finiquitar el proceso electoral ya iniciado

Encargo: 6417-01.3

3. Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que informe, de manera detallada, pronta y oportuna, las fechas y los mecanismos para reanudar y finiquitar el proceso electoral ya iniciado, en beneficio de la gobernabilidad institucional, seguridad jurídica, la certeza institucional y el respeto a los procesos democráticos que merece la Universidad de Costa Rica y el país, tomando en cuenta los protocolos establecidos ante la pandemia.

Observaciones:

El encargo se cumple dado que, luego de diversos comunicados electrónicos de parte del Tribunal Electoral Universitario, se define como fecha de elección de la persona que ocupará la Rectoría el 20 de noviembre de 2020. Asimismo, con CIRCULAR TEU-24-2020 del 10 de noviembre de 2020, el Tribunal comunica a las personas integrantes de la Asamblea Plebiscitaria para la elección al cargo de Rectoría de la Universidad de Costa Rica, por el periodo 2020-2024, los lugares y horarios de las Juntas Receptoras de Votos (JRV); informa también que asignará citas de asistencia a la votación a cada persona electora, para el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad y salvaguarda de la salud de las personas electoras y sus familias.

20. Acuerdo N.º 6436-03 del 27 de octubre de 2020

Tema: Solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario

Encargo: 6436-03.1

Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que remita a este Órgano Colegiado, con la brevedad que amerita el asunto, la siguiente información: 1. Toda la correspondencia intercambiada con el Ministerio de Salud, referente al proceso electoral para escoger a la persona que ocupará la Rectoría y a los representantes docentes ante el Consejo Universitario, incluyendo el procedimiento enviado al Ministerio para su valoración y aprobación, así como las observaciones realizadas.

Observaciones:

El encargo se cumple dado que con los oficios TEU-1208-2020, del 4 de noviembre de 2020, y TEU-1216-2020, del 5 de noviembre de 2020, donde se indica que, producto de la correspondencia intercambiada con el Ministerio de Salud, se obtuvo como resultado el Protocolo General de Bioseguridad Asamblea Plebiscitaria de Elección a Rectoría 2020-2024; asimismo, remite el documento Cronología de acciones relacionadas con el Protocolo de Asamblea Plebiscitaria. El TEU-1216-2020 fue visto por el plenario del Consejo Universitario en informes de dirección de la sesión N.º 6440-03 del 10 de noviembre de 2020.

21. Acuerdo N.º 6436-03 del 27 de octubre de 2020

Tema: Solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario

Encargo: 6436-03.2

Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que remita a este Órgano Colegiado, con la brevedad que amerita el asunto, la siguiente información 2. Remitir el protocolo para las votaciones electrónicas que se realizarán el día 27

de octubre de 2020 para la elección del representante administrativo ante el Consejo Universitario, así como para la elección de los representantes docentes, que se realizará el 6 de noviembre de 2020, e informar acerca de la plataforma de *software* que se va a utilizar, y si esta cuenta con la certificación institucional sobre los criterios de seguridad.

Observaciones:

El encargo se cumple dado que con los oficio TEU-1208-2020, del 4 de noviembre de 2020, y TEU-1216-2020, del 5 de noviembre de 2020, donde se informa lo concerniente a seguridad informática de la plataforma de *software* utilizada para las votaciones. Además, se indica que producto de la correspondencia intercambiada con el Ministerio de Salud, se obtuvo como resultado el Protocolo General de Bioseguridad Asamblea Plebiscitaria de Elección a Rectoría 2020-2024 (aprobado por el Ministerio de Salud), asimismo; remite el documento Cronología de acciones relacionadas con el Protocolo de Asamblea Plebiscitaria. El TEU-1216-2020 fue visto por el plenario del Consejo Universitario en informes de dirección de la sesión N.º 6440-03 del 10 de noviembre de 2020.

3.- Encargos en ejecución permanente pendientes**Año 2004****1. Acuerdo N.º 4915-08 del 22 de setiembre de 2004**

Tema: Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 4915-08.2b

Solicitar a la Administración que: b. Dé seguimiento a estos procesos e incluya en el informe anual de labores de la Rectoría los avances en materia de gestión de calidad de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca.

ACUERDO FIRME**Observaciones:**

Es necesario esperar el informe de labores de la Rectoría del periodo 2020-2021 para verificar la información.

Año 2012**2. Acuerdo N.º 5695-09 del 12 de diciembre de 2012**

Tema: Fórmula de cálculo de las modificaciones presupuestarias

Encargo: 5695-09.

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5194, Art. 5, del 2 de octubre de 2007, para que se lea de la siguiente manera: “La actualización del monto señalado en la sesión N.º 5061, Art. 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo: $MA = MAA * (IPC \text{ dic} / IPC \text{ dic}-1)$, Donde: MA: monto actualizado. MAA: monto vigente del año anterior. IPC dic: índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior. IPC dic-1: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC vigente a la fecha última en que se actualizó. Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario sobre el monto actualizado”. ACUERDO FIRME

Descripción: Actualización anual del monto mínimo para emitir las justificaciones en las modificaciones internas del presupuesto.

Observaciones:

Es necesario esperar a enero del año 2021 para recibir la información en cumplimiento del encargo.

3. Acuerdo N.º 5612-06 del 28 de febrero de 2012

Tema: Situación de los funcionarios docentes y administrativos que están nombrados interinamente

Encargo: 5612-06.3

3. Solicitar a la Rectoría presentar al Consejo Universitario una evaluación semestral de este procedimiento, iniciando el primer semestre del 2012, con el fin de determinar el porcentaje de plazas vacantes de la relación de puestos que estén libres y se mantengan con nombramientos interinos continuos superiores a los 3 años (con una misma persona en la plaza), así como las acciones que ha tomado la Vicerrectoría de Administración para que las unidades académicas y administrativas saquen a concurso dichas plazas.

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.

Observaciones:

Aún no se ha remitido el Informe correspondiente a agosto de 2019.

Año 2013**4. Acuerdo N.º 5760-02 del 08 de octubre de 2013**

Tema: Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en las regiones

Encargo: 5760-02.4ñ)

- ñ) Incluir en el informe anual de labores los avances en materia de regionalización y presente al Consejo Universitario un informe sobre estos aspectos el 30 de noviembre de cada año.

Observaciones:

Es necesario esperar el informe de labores de la Rectoría del periodo 2020-2021 para verificar la información.

Año 2016**5. Acuerdo N.º 6011-04 del 16 de agosto de 2016**

Tema: Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2014, Informe gerencial al 30 de junio de 2014, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2014 e Informe de la Auditoría Externa, denominados Carta de Gerencia CGI-2014, Informe de Revisión de cumplimiento de la liquidación presupuestaria, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2014

Encargo: 6011-04.2

2. Convocar a la Administración para que: 2.1. Exponga al plenario los Estados Financieros y el Informe Gerencial, ambos al 30 de junio de cada año, un mes después de recibido el último informe. Esta nueva metodología se aplicaría a partir del 2016. 2.2. Presente a este Órgano Colegiado los Estados Financieros y liquidación presupuestaria y
-

el Informe gerencial, al 31 de diciembre de cada año, un mes después de recibidos. 2.3. Exponga al Consejo Universitario el Informe de auditoría externa de cada año, un mes después de recibido en el Órgano Colegiado. Esta nueva metodología se aplicaría a partir del 2016.

Observaciones:

La derogatoria de este encargo será conocida por el plenario mediante Propuesta de Dirección CU-36-2020 del 4 de noviembre de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que esto ya lo aprobaron, pero, como el corte fue al 31 de octubre, no está incluido. Continúa con la lectura.

6. Acuerdo N.º 6011-04 del 16 de agosto de 2016

Tema: Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2014, Informe gerencial al 30 de junio de 2014, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2014 e Informe de la Auditoría Externa, denominados Carta de Gerencia CGI-2014, Informe de Revisión de cumplimiento de la liquidación presupuestaria, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2014

Encargo: 6011-04.3

3. Convocar a la Vicerrectoría de Administración y al Centro de Informática para que presenten un informe sobre los avances alcanzados y las mejoras implementadas a partir de las recomendaciones generadas al Informe de auditoría externa sobre los Sistemas y Tecnologías de Información. Esta nueva metodología de análisis se aplicará en los años siguientes.

Observaciones:

La derogatoria de este encargo será conocida por el plenario mediante Propuesta de Dirección CU-36-2020, del 4 de noviembre de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que este también ya fue aprobado, pues el Órgano Colegiado, muy amablemente y de manera solidaria, acogió la propuesta de Dirección. Continúa con la lectura.

7. Acuerdo N.º 6011-04 del 16 de agosto de 2016

Tema: Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2014, Informe gerencial al 30 de junio de 2014, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2014 e Informe de la Auditoría Externa, denominados Carta de Gerencia CGI-2014, Informe de Revisión de cumplimiento de la liquidación presupuestaria, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2014

Encargo: 6011-04.4

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que emita su criterio, en un plazo máximo de dos meses después de recibir la consulta por parte del Consejo Universitario, respecto a los Estados Financieros, el Informe Gerencial y el Informe de auditoría externa; todos, al 31 de diciembre de cada año.

Observaciones:

La derogatoria de este encargo será conocida por el plenario mediante Propuesta de Dirección CU-36-2020 del 4 de noviembre de 2020.

8. Acuerdo N.º 6011-04 del 16 de agosto de 2016

Tema: Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2014, Informe gerencial al 30 de junio de 2014, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2014 e Informe de la Auditoría Externa, denominados Carta de Gerencia CGI-2014, Informe de Revisión de cumplimiento de la liquidación presupuestaria, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2014

Encargo: 6011-04.5

5. Solicitar a la Comisión Permanente del Consejo Universitario que corresponda, elaborar, anualmente y a más tardar a junio del año siguiente, un dictamen de los Estados financieros y ejecución presupuestaria, el Informe gerencial y el Informe de auditoría externa; todos al 31 de diciembre de cada año.

Observaciones:

La derogatoria de este encargo será conocida por el plenario mediante Propuesta de Dirección CU-36-2020 del 4 de noviembre de 2020.

9. Acuerdo N.º 6012-02 del 18 de agosto de 2016

Tema: Ingresos provenientes de leyes específicas que fueron recaudados por la Universidad de Costa Rica en el quinquenio 2007-2011 y su aplicación conforme a la normativa vigente para cada una de esas leyes

Encargo: 6012-02.1 b)

1. Solicitar a la Rectoría: b) Que se incluya, a partir del 2016, en los informes gerenciales al 31 de diciembre, un apartado sobre el control de los ingresos del FEES y leyes específicas.

Observaciones:

Es necesario esperar el informe gerencial al 31 de diciembre de 2020 para verificar la información.

10. Acuerdo N.º 6027-03 del 27 de setiembre de 2016

Tema: Recomendaciones de la Contraloría Universitaria, según informe de auditoría OCU-R-115-2016, realizada a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

Encargo: 6027-03.3

Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que: 3. Presente al Consejo Universitario, en el Plan Anual Operativo, el porcentaje presupuestario correspondiente a cada una de las líneas de crédito con su debida justificación, así como las políticas financieras y los mecanismos de administración de las captaciones e inversiones.

Observaciones:

Es necesario esperar el Plan Anual Operativo del año 2021 para verificar la información.

Año 2017**11. Acuerdo N.º 6106-03 del 24 de agosto de 2017**

Tema: Propuesta de fórmula que permite calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)

Encargo: 6106-03.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento. ACUERDO FIRME.

Observaciones:

Aún no ha vencido el encargo.

12. Acuerdo N.º 6108-01 del 29 de agosto de 2017

Tema: Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2016, I semestre y anual, y Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016

Encargo: 6108-01.2

2. Convocar a la Administración para que exponga al plenario los documentos de Evaluación del Plan Anual Operativo I semestre, Evaluación anual del Plan Anual operativo y Liquidación presupuestaria, un mes después de recibidos. Esta nueva metodología se aplicará a partir de los informes del 2017.

Observaciones:

Es necesario esperar que la Oficina de Planificación Universitaria presente ante el plenario el informe de evaluación semestral del Plan Anual Operativo Institucional 2020, al igual que el informe de la evaluación anual del Plan Anual Operativo Institucional 2020.

Año 2018**13. Acuerdo N.º 6203-09 del 31 de julio de 2018**

Tema: Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que se definan los montos de las dietas y su fórmula de actualización para las sesiones extraordinarias

Encargo: 6203-09.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP tomar las provisiones financieras, e incluir en el Informe de Labores un apartado sobre el pago realizado a las personas miembros de la Junta Directiva por concepto de dietas.

Observaciones:

Es necesario esperar el Informe de Labores 2020, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para verificar la información.

Año 2019**14. Acuerdo N.º 6336-08 del 26 de noviembre de 2019**

Tema: Proceso de ratificación del procedimiento del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas

Encargo: 6336-08.4

4. Solicitar a la JAFAP que, en cumplimiento al artículo 38 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, rinda un informe anual acerca del detalle del uso de los recursos y qué necesidades han sido cubiertas con este programa.

Vencimiento: 26/11/2020

Año 2020

15. Acuerdo N.º 6428-04s del 29 de setiembre de 2020

Tema: Nuevas líneas de crédito de la JAFAP

Encargo: 6428-04s.2

2. Solicitar un informe mensual a la Junta Directiva de la JAFAP sobre los avances de la colocación de estas dos nuevas líneas de crédito.

Vencimiento: 29/10/2020

Gestiones recientes

- Con Comunicado R-251-2020, del 30 de setiembre de 2020, se informa del encargo al MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que han ingresado varios informes de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) en estos días. Continúa con la lectura.

16. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial

Encargo: 6396-01.6

6. Solicitar a la Administración que coordine con los auditores externos para que los resultados de la auditoría externa al 31 de diciembre de 2019 y de los años siguientes sean presentados por los respectivos auditores, de manera verbal, ante el Órgano Colegiado. Los plazos serán conforme a lo definido en el acuerdo 5.

Gestiones recientes

- Con oficio R-5881-2020, del 16 de octubre de 2020, la Rectoría solicita a la Vicerrectoría de Administración, enviar a ese despacho el seguimiento a dicho acuerdo, el cual deberá ser debidamente coordinado con las instancias correspondientes y comunicado a más tardar el 30 de noviembre.

*****A las once horas y diez minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.*****

17. Acuerdo N.º 6396-02 del 23 de junio de 2020

Tema: Seguimiento a los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República, y determinar las competencias y acciones que pueda tomar este Órgano Colegiado sobre el vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República y en coordinación con la Administración

Encargo: 6396-02.3

3. Solicitar a la Rectoría que informe al Consejo Universitario, cada dos meses, sobre el nivel de avance de las acciones realizadas para dar un cumplimiento eficaz y efectivo con lo dispuesto en los informes N.ºs DFOE-IF-SOC-00001-2020 y DFOE-IF-SOC-00002-2020.

Vencimiento: 23/08/2020

Gestiones recientes

- En reunión del 9 de setiembre de 2020, por medio de la plataforma Zoom, con el Dr. Eval Araya Vega, secretario de Rectoría, se solicitó el envío de la información en cumplimiento del encargo.
-

4.- Encargos en ejecución permanente cumplidos

Año 2016

1. Acuerdo N.º 6022-04 del 13/09/2016

Tema: Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015

Encargo: 6022-04.4

Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.

Observaciones:

El acuerdo se cumple dado que en sesión N.º 6410, artículo 11, del 14 de agosto de 2020, el Consejo Universitario recibe, en la sala virtual, a la Junta Directiva y la Gerencia General de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), quienes exponen el Informe de labores anual, correspondiente al 2019; asimismo, participan personas funcionarias de la Oficina de Contraloría Universitaria.

2. Acuerdo N.º 6022-04 del 13/09/2016

Tema: Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes a los 2012, 2013, 2014 y 2015

Encargo: 6022-04.5

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.

Observaciones:

El encargo se da por cumplido, en virtud de que la Oficina de Contraloría Universitaria, por medio del oficio OCU-R-131-2020, del 30 de junio de 2020, remitió al Consejo Universitario el informe sobre el “Análisis del Informe de Labores 2019 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)”. Cabe destacar que el caso denominado Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2019; se encuentra en análisis de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Pase CU-34-2020).

Año 2018**3. Acuerdo N.º 6203-09 del 31/07/2018**

Tema: Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que se definan los montos de las dietas y su fórmula de actualización para las sesiones extraordinarias

Encargo: 6203-09.2 del 31/07/2018

Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP tomar las provisiones financieras, e incluir en el Informe de Labores un apartado sobre el pago realizado a las personas miembros de la Junta Directiva por concepto de dietas.

Observaciones:

El encargo se cumple ya que mediante oficio G-JAP-058-2020 del 22 de abril de 2020, se remitió el Informe de Labores 2019, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Se extrae que, de las 80 sesiones efectuadas durante el 2019, 37 fueron extraordinarias, las cuales generaron pagos de dietas por un monto de ¢9 millones aproximadamente (Pág. 102 del Informe de Labores 2019). Dicho informe está siendo analizado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Pase CU-34-2020, del 25 de mayo de 2020).

Año 2020**4. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020**

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial

Encargo: 6396-01.5

5. Aprobar los siguientes procedimientos para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica. Estos nuevos procedimientos se aplicarán a los informes al 31 de diciembre del año 2018 y subsiguientes (...) (ver acta).

Observaciones:

El encargo se cumple dado que en sesión N.º 6438-05, del 03 de noviembre de 2020, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-29-2020, sobre los Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2018; Estados financieros y Opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2018, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2018, y se acuerda dar por recibidos los documentos en mención.

Además, en cumplimiento a los informes al 31 de diciembre del año 2018, en sesión N.º 6432, artículo 6, del 13 de octubre de 2020, el Consejo Universitario recibe al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, en la sala virtual, quien se refiere a las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria a los siguientes documentos: Informe gerencial, análisis de los Estados Financieros, Estados financieros auditados, Carta de gerencia de los auditores externos y la auditoría de Tecnologías de Información. Lo acompañan funcionarios del Centro de Informática, el Pablo Marín Salazar, director de la Oficina de Administración Financiera, y Roberto Porras León. Invitados: Glenn Sittenfeld Johanning, Mariela Pérez Ibarra, Donato Gutiérrez Fallas y Roberto Porras León, todos de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Resumen de estadísticas

A continuación, se presenta un cuadro en el cual se resume el estado de cumplimiento de los encargos, a saber:

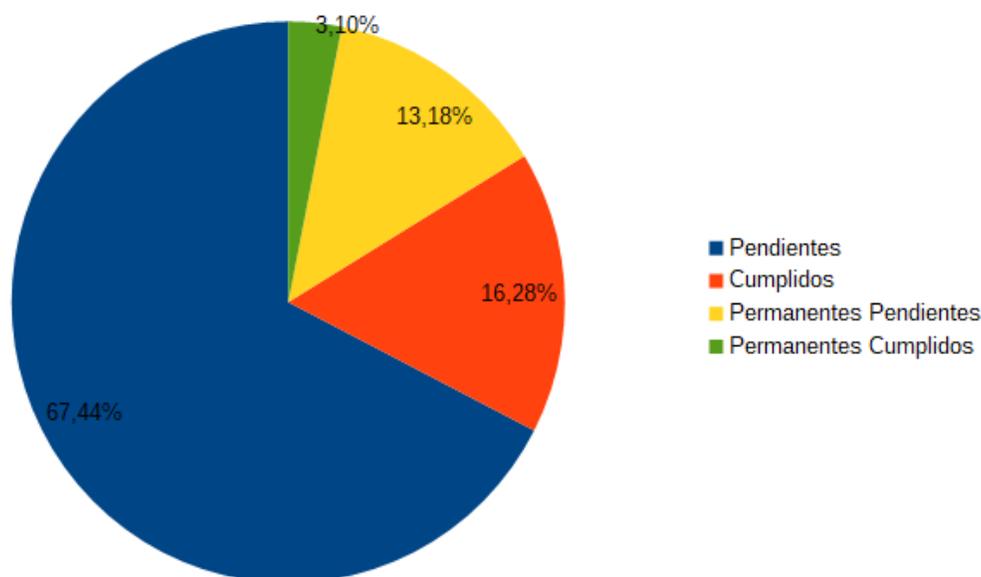
Cuadro N.º 1
Encargos del Consejo Universitario según su estado
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2020

Estado	Cantidad	Porcentaje
Pendientes	87	67,44%
Cumplidos	21	16,28%
Permanentes Pendientes	17	13,18%
Permanentes Cumplidos	4	3,10%
Total	129	100%

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Como se puede observar, de los 129 encargos al 31 de octubre de 2020, se da por cumplido el 16,28%; es decir, queda pendiente de seguimiento el 67,44%. El otro 16,28% corresponde a los encargos de ejecución permanente, de los cuales en un 3,10% se recibió información en el periodo del presente informe; para el próximo informe queda el otro 13,18%. El siguiente gráfico resume la información presentada anteriormente:

Gráfico N.º 1
Estado de cumplimiento de los encargos
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2020



Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

En el siguiente cuadro se muestran los encargos según su estado por año:

Cuadro N.º 2
Encargos según su estado por año
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2020

Año	Pendientes	Cumplidos	Ejecución permanente (pendientes)	Ejecución permanente (cumplidos)	Total
2004			1		1
2009					
2010	1				1
2012			2		2
2013	1		1		2
2016	2		6	2	10
2017	3		2		5
2018	14	3	1	1	19
2019	21	7	1		29
2020	45	11	3	1	60
Total	87	21	17	4	129

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que el año 2020 es el que tiene más encargos cumplidos: un total de 11; no obstante, también es el año con más encargos pendientes: 45 en total; sin embargo, muchos ni siquiera han vencido.

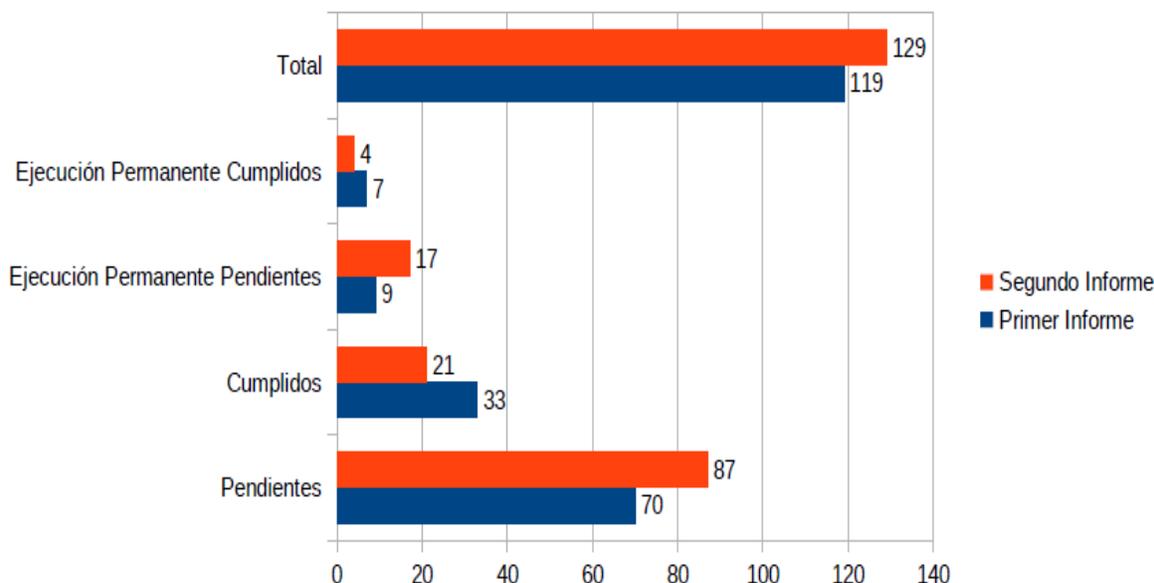
Continúa con la lectura.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el año 2020 es el que tiene más encargos cumplidos, con un total de 11; no obstante, también es el año con más encargos pendientes, con un total de 45, según el análisis correspondiente para este informe. En el siguiente gráfico se presenta el comportamiento del seguimiento de acuerdos hasta el 31 de octubre durante la gestión de la dirección de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora. Para tales efectos, se tomó en cuenta el informe presentado en la sesión N.º 6421, artículo 4, del 10 de setiembre de 2020, que correspondía al periodo del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020, así como los datos del actual. Cabe destacar que, en su conjunto, se dio seguimiento a un total de 248 encargos, de los cuales 54 se dieron por cumplidos; además, sobre 11 encargos de la categoría de ejecución permanente se logró verificar su cumplimiento durante el periodo del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

Es importante señalar que, aunque el Consejo Universitario ha dado un seguimiento sistemático a los acuerdos tomados, en la mayoría de los casos su ejecución corresponde a otras instancias, principalmente a la Administración. Por otra parte, existen encargos particulares de difícil cumplimiento, pues dependen de decisiones ajenas a la Universidad de Costa Rica; un ejemplo es la necesidad de esperar a que los Consejos Universitarios del Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. Lo anterior es el caso particular de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016 (Encargo: 5963-06.2) Tema: Uso del Término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria.
- Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016 Encargo: 5963-06.3 Tema: Uso del Término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria.

Gráfico N.º 2
Estado de cumplimiento de los encargos
del 1.º de noviembre del 2019 al 31 de octubre de 2020



Fuente: Elaboración propia, con datos de los informes de seguimiento de acuerdos para el año 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que, como directora, realizará un consolidado con el seguimiento a los acuerdos del sector salud, con el fin de presentar datos más precisos, debido a que eso se manejó desde una comisión especial, los datos no se reflejan en este informe, de manera que solicitó a la Unidad de Estudios que lo elaboraran.

Agradece a todas las personas que colaboraron, prácticamente todas las unidades del Consejo Universitario, por la elaboración de este informe. Queda atenta a cualquier duda o consideración. Al no haber observaciones, somete a votación dar por recibido el informe presentado, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos, correspondiente al periodo que comprende del 1.º de junio de 2020 al 31 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-21-2020, sobre Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al periodo 2019.

EL LIC. WARNER CASCANTE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) remitió al Consejo Universitario, para su análisis, el Informe de labores del periodo 2019 (G-JAP-058-2020, del 22 de abril de 2020).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) (Pase CU-34-2020, del 25 de mayo de 2020).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), mediante oficio OCU-R-131-2020, del 30 de junio de 2020, emitió su criterio con respecto al tema.
4. A solicitud de la CAUCO (CAUCO-21-2020, del 19 de agosto del 2020), la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica se refiere a las observaciones de la OCU, efectuadas en el oficio OCU-R-131-2020 (G-JAP-N.º 158-2020, del 4 de setiembre de 2020).

ANÁLISIS

I. Marco legal

Para el análisis de este caso, se debe considerar el siguiente marco legal que rige la relación entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP):

- **Ley de creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, N.º 4273**, del 6 de diciembre de 1968, publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 288, del 17 de diciembre de 1968.
- **Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)**

ARTÍCULO 25. Informe de la JAFAP

La JAFAP deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo de cada año, un informe anual de labores, el cual incluirá los estados financieros, auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo del Fondo. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Gerencia, siguiendo los lineamientos existentes para este fin, y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

Este informe se pondrá a disposición de las personas afiliadas por correo electrónico, página web de la JAFAP o en cualquier otro medio de comunicación institucional que se considere necesario.

- **Acuerdos del Consejo Universitario en relación con la presentación del Informe de Labores de la JAFAP**

Sesión N.º 6203, artículo 9, del 31 de julio de 2018

Se solicitó a la Junta Directiva de la JAFAP tomar las previsiones financieras e incluir en el Informe de Labores un apartado sobre el pago realizado a las personas miembros de la Junta Directiva por concepto de dietas (acuerdo 2).

Sesión N.º 6022, artículo 4, del 13 de setiembre de 2016

Se acordó solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual (acuerdo 4).

Se acordó solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la JAFAP, en un plazo máximo de dos meses después de recibir este informe (acuerdo 5).

Sesión N.º 5611, artículo 2, del 24 de febrero de 2012

Se solicita a la JAFAP remitir una copia de los próximos informes de labores a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Sesión N.º 4899, artículo 5, acuerdo 2, del 3 de agosto de 2004

Se acordó solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que en los próximos informes se incorporen las observaciones y recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-060-2004, con respecto al contenido mínimo del informe de labores.

II. Exposición en plenario

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6410, artículo 11, del 14 de agosto de 2020, recibió a los miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica: Mag. Hugo Amores Vargas, Dr. Federico Rivera Romero y la Ph.D. Violeta Pallavicini Campos. Asimismo, al MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general, y al Lic. Johann Ulate Arias, coordinador de Contabilidad, quienes presentaron el *Informe anual de labores*, correspondiente al periodo 2020. Asistieron, además, el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; la Licda. Mariela Pérez, subcontralora; el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, y el Lic. Mauricio Araya Núñez, ambos de la Sección de Auditoría Contable-Financiera, todos de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

III. Contenido del Informe de la JAFAP 2019

- Cartera crediticia
- Inversiones transitorias en títulos valores
- Situación financiera
- Sistema de ahorro, personas afiliadas

El detalle de cada uno de los temas anteriores, información que también se expuso en la sesión N.º 6410, puede revisarse en el documento de *Informe de labores 2020*, enviado a cada miembro del Consejo Universitario por correo electrónico. Por lo tanto, en este dictamen se abordarán las principales observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, las cuales se analizaron en el seno de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, así como los respectivos comentarios que hizo la JAFAP.

IV. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La CAUCO se reunió del 2 de noviembre de 2020 con el fin de analizar las principales observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) en el oficio OCU-R-131-2020, del 30 de junio de 2020, así como la respuesta de la JAFAP en el oficio G-JAP-N.º 158-2020, del 4 de setiembre de 2020. En esta oportunidad, se contó con la participación del MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente y del Lic. Johan Ulate Arias, coordinador de Contabilidad, ambos de la JAFAP. A continuación se hace un resumen de las observaciones de la OCU, la respuesta de la JAFAP y de los elementos adicionales que se comentaron durante la sesión de la CAUCO.

Recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria y comentarios de la JAFAP respecto del Informe de labores 2019		
OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN	JUSTIFICACIÓN JUNTA UCR (G-JAP-N.º 158-2020)
<p><i>1. Sobre el contenido del Informe de Labores</i></p> <p>Solicitar a la JAFAP incluir en el Informe Anual, información relacionada con:</p>	<p>a. Cambios en el entorno nacional en los servicios financieros que pueden tener incidencia en los intereses y patrimonio de los afiliados o de la JAFAP.</p> <p>En el caso particular de este período puede requerirse información y las implicaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cambios en la normativa nacional que puedan afectar a la JAFAP como lo es el cumplimiento de la <i>Ley de fortalecimiento de la finanzas públicas</i> N.º 9635, ejemplo de ello es, lo indicado en el artículo 28 bis, inciso 5) de esta Ley y sus implicaciones en las responsabilidades fiscales sobre los intereses en los diferentes tipos de ahorro. 	<p>La información relacionada con cambios en el entorno nacional o posibles implicaciones se han considerado, por lo general, cuando se formula el Plan Anual Operativo (PAO) y el Presupuesto. Esto se observa cuando se analiza el FODA y se realizan las proyecciones ya que se establecen supuestos y se consideran cambios en el entorno que podrían afectar las proyecciones que se realizan; sin embargo, se considerará para futuros Informes de Labores agregar un apartado que muestre los cambios ocurridos en el entorno, que afecten o puedan afectar a la JAFAP UCR.</p>
	<p>b. Procesos terminados en el período o en trámite sobre litigios o requerimientos de órganos supervisores de los servicios financieros y de aspectos fiscales.</p> <p>En el caso particular de este periodo puede requerirse un informe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de auditoría fiscal interpuesto por el Ministerio de Hacienda en el año 2017, con el fin de que el lector del informe conozca sobre los avances y resultados de este proceso, en el que se alegaba haber omitido la retención de un 5% 	<p>El proceso ya fue resuelto y se informó al Consejo Universitario mediante oficio JD-JAP-N.º 002-2020, del 10 de marzo 2020. Es importante indicar que, al ser un tema de mucha relevancia, este se incluyó en el mensaje de Junta Directiva del Informe 2019, en la página 9, el cual indica textualmente:</p> <p><i>Es importante indicar que en este 2019, se presentó la apelación a Tributación Directa ante el Tribunal Fiscal Administrativo sobre el traslado de cargos, el cual hacía referencia a que la JAFAP UCR debería de pagar impuesto a los excedentes y retener impuestos en la distribución de estos. Para este tema se contrató a un despacho de abogados expertos en la materia con el propósito de contar con la asesoría adecuada y, además, que lleve el proceso total. Es muy grato indicar que, en el 2020, el Tribunal Fiscal Administrativo resolvió a favor de la JAFAP UCR.</i></p>

	<ul style="list-style-type: none"> • del impuesto sobre la renta al rendimiento neto acumulado que entregó la JAFAP a las personas que cesaron su relación laboral con la Universidad de Costa Rica; así como, la omisión en el pago del 30% al impuesto sobre las utilidades. • La presentación del formulario D-151 (Declaración anual resumen de clientes, proveedores y gastos específicos) a Tributación Directa que la JAFAP ha presentado solamente con la información correspondiente a las compras o servicios realizados a los proveedores, no así con la lista de inversores. 	<p>Este tema se abordará en el Informe de Labores 2020, ya que su ejecución se realizó en este periodo.</p> <p>Para el 2019 se presentó el formulario D 151 de la misma forma que en los años anteriores, sin incluir la lista de personas afiliadas con ahorros voluntarios, esta acción fue avalada por la Junta Directiva, en la sesión N.º 2120, del 25 de noviembre de 2019, considerando, principalmente, que se encontraba en proceso la resolución fiscal.</p>
	<p>c. Seguimientos de acuerdos del Consejo Universitario sobre aspectos específicos tomados o concluidos en el periodo o que están en proceso o pendientes y vienen de periodos anteriores.</p>	
<p>2. Sobre el cumplimiento de normas y acuerdos.</p> <p>Se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la JAFAP:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El informe relacionado con los resultados de la implementación del nuevo ahorro voluntario a la vista, de conformidad con el acuerdo de la sesión N° 6339, punto 3, del 5 de diciembre del 2019. 	<p>Se presentó a tiempo el informe del nuevo producto de ahorro, mediante el oficio G-JAP-N.º 089-2020, del 10 junio 2020.</p> <p>Se están realizando las consultas respecto al riesgo tributario del nuevo sistema de ahorro. En cuanto se tenga el resultado se realiza el informe respectivo al Consejo Universitario.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • El informe relacionado con el nivel de riesgo tributario, que incluya el análisis de un especialista tributario, donde se especifique si existen o no posibles riesgos tributarios, por cuanto, la norma exceptúa sobre el pago del impuesto sobre la renta únicamente los intereses generados en saldos en cuentas de ahorro, entonces requiere valorarse si las condiciones dadas a este nuevo producto de ahorro voluntario a la vista califican para la exoneración de las personas afiliadas y de las retenciones al ente que las pague o acredite, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6339, punto 5, del 5 de diciembre del 2019. • Con respecto al acuerdo 4 de esta sesión (6339) se sugiere al Consejo Universitario que se incorpore en la nueva redacción del <i>Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica</i> lo relacionado con la coherencia que debe existir entre el ahorro que tenga la persona afiliada con su ingreso derivado de la relación laboral. 	<p>En las políticas para el nuevo Ahorro voluntario a la vista se estableció la restricción de que la persona afiliada debe tener una cuota mensual de su salario para poder contar con un ahorro voluntario. La política para la operación de Ahorro voluntario se aprobó en la sesión N.º 2093, del 5 de agosto de 2019, y se ratificó por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6339, del 5 de diciembre de 2019.</p> <p>Actualmente, existe una política administrativa (PA-042) para apoyar la actividad que realizan los miembros de Junta Directiva y para un adecuado manejo de la información en sus funciones, la cual consiste en suministrar durante el periodo de su nombramiento, a cada uno de sus miembros, una computadora portátil y un teléfono móvil, reconociéndoles un pago mensual único de hasta €35.000.</p> <p>Queda a criterio del Consejo Universitario.</p>
--	---	--

	Adicionalmente, se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la JAFAP mayor información sobre el acuerdo de sesión de Junta Directiva N.º 2112, del 22 de octubre del 2019, sobre las facilidades y apoyos dados a los miembros de la Junta Directiva, para que sea valorado de conformidad con lo estipulado en las políticas y normativa vigentes.	
<p>3. Sobre la coherencia y razonabilidad de los datos presentados en el Informe de Labores.</p> <p>Se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la JAFAP:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en los Estados financieros que adjunta en el Informe de labores las notas que brinden los elementos necesarios para que quienes los lean puedan comprenderlos claramente, y obtener la mayor utilidad de ellos, de conformidad con lo estipulado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En caso de ser extensas, se debe referenciar donde el lector puede ubicarlas en forma precisa. 	Las notas se encuentran incluidas en la sección de Auditoría Externa, desde la página 108 hasta la 159, del Informe de labores 2019.
<p>4. Con respecto a la información que se presenta en los Estados financieros.</p>	<p>a. Cartera de crédito y su morosidad. Se considera necesario que la JAFAP informe si se están aplicando las garantías asociadas para cada tipo de préstamo y las acciones correctivas para recuperar aquellas operaciones con atrasos importantes y que en varios casos tienen una antigüedad mayor a los 181 días. Asimismo, que realice un diagnóstico para identificar y corregir las causas que originaron la morosidad a fin de mitigar los riesgos por incobrabilidad.</p>	La JAFAP realiza el seguimiento a las cuentas morosas y analiza los posibles efectos de la crisis económica por efecto de la pandemia COVID-19. Se incorporará para futuros informes lo recomendado por la Contraloría Universitaria.

	<p>Si bien, la participación de esta morosidad autorizada con respecto a la cartera total es baja, se sugiere que se incorpore al Informe de Labores la información sobre el monto autorizado considerando los criterios seguidos para otorgar estas concesiones. Finalmente, solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que tome las prevenciones a efectos de mitigar el impacto que podría tener en la cartera de crédito la crisis financiera que vive el país por la pandemia originada por el COVID-19 y los riesgos asociados.</p>	
	<p>b. Sobre los contratos INVU. Esta oficina sugiere que se requiera a la JAFAP un análisis sobre la conveniencia y oportunidad de seguir invirtiendo en madurar estos contratos y qué otras alternativas podrían considerarse. Esto tomando en cuenta el monto acumulado, el poco interés mostrado por las personas afiliadas, la inversión anual que se requiere para madurar estos contratos y el nivel de rentabilidad que genera esta inversión.</p>	<p>La JAFAP ha realizado análisis de la conveniencia de liquidar los contratos en proceso de maduración; sin embargo, según los escenarios planteados, no es conveniente dejar de invertir por el ajuste que se debe realizar a los ingresos. La Junta Directiva solicitó un nuevo estudio, el cual se analizará en las próximas semanas y, en cuanto esté listo, se informará al Consejo Universitario.</p> <p>Finalmente, en la reunión de la CAUCO del 2 de noviembre, el MBA Gonzalo Valverde agregó que, desde el 2014, no se han vuelto a hacer nuevos contratos.</p>
	<p>c. Programas de ahorro voluntario. Se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la JAFAP que:</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> • Regule el nivel máximo de captación de recursos que provienen de los ahorros voluntarios. Se debe procurar que el ahorro voluntario sea una fuente de recursos complementaria puesto que las responsabilidades que asume la Institución sobre estos fondos es principalmente sobre el ahorro obligatorio establecido en la ley de creación de la JAFAP. Por otra parte, al no ser colocados todos los recursos en créditos entre las personas afiliadas, estos son invertidos en el Sistema Bancario Nacional y generan intereses menores que los ofrecidos por la JAFAP a los ahorrantes lo cual genera una menor utilidad a todos los afiliados en general. 	<p>Uno de los objetivos de la JAFAP UCR es “estimular el ahorro entre las personas afiliadas para su mayor bienestar”.</p> <p>Con las políticas establecidas para el Ahorro voluntario se mitigan los niveles de este ahorro, ya que se deben realizar por deducción de planilla. Además, se están proponiendo ajustes en las tasas de interés de ahorro voluntario para reducir los costos financieros.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con lo estipulado en el artículo N.º 76 del Reglamento de la JAFAP se debe precisar un tope máximo de ahorro por afiliado que considere todas las modalidades de ahorro, con el fin de procurar que exista una relación del monto ahorrado con los ingresos que provienen de la relación laboral y evitar que la Junta sea utilizada para algún tipo de intermediación financiera abierta y otros riesgos en el manejo de capitales. 	<p>Se considera que fue atendida con la Política para la operación del Ahorro voluntario. Actualmente, todos los productos se alimentan de las deducciones salariales.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Se revise y valore si corresponde mantener los montos por Ahorro voluntario individual, en las diferentes líneas, con montos superiores a los ¢150 000,00 millones que se estableció en la línea de Ahorro voluntario a la vista. Esto, considerando que hay personas afiliadas activas, afiliadas <i>ad-honorem</i>, y exafiliadas que concentran montos relevantes que, en principio, no se observa su relación con los ingresos generados de la relación laboral. 	<p>Actualmente no se están recibiendo recursos de personas afiliadas <i>ad-honorem</i>, y exafiliadas, de acuerdo con la Política para la operación de Ahorro voluntario.</p> <p>En la reunión de la CAUCO del 2 de noviembre, el MBA Gonzalo Valverde afirmó que no existen personas <i>ad-honorem</i> con ahorros en la JAFAP. En cuanto a personas exafiliadas se aclara que algunas personas tienen recursos en depósitos a plazo que aún no se han vencido y dichos plazos deben respetarse. Una vez que venzan, no se renovará ningún tipo de ahorro.</p> <p>En ahorro a la vista también hay un monto significativo que pertenece a personas exafiliadas y se debe a saldos pequeños que se han ido liquidando, conforme a las nuevas políticas y las observaciones de la OCU, así como a recursos de depósitos a plazo que vencen y, de inmediato, se trasladan a esta categoría de ahorro mientras la persona lo retira.</p> <p>A continuación se detallan los montos que corresponden a personas activas y exafiliadas:</p> <table border="1" data-bbox="933 1050 1421 1260"> <thead> <tr> <th colspan="4">COMPORTAMIENTO AHORROS VOLUNTARIOS JAFAP UCR, AL 30 DE SEPTIEMBRE</th> </tr> <tr> <th>DETALLE</th> <th>Total</th> <th>Ex afiliados</th> <th>Activos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sistema de Flor de un día (Ahorro a la vista)</td> <td>18 435 439 634</td> <td>182 157 900</td> <td>18 253 281 734</td> </tr> <tr> <td>Sistema Ahorro Voluntario a la Vista</td> <td>19 918 086 420</td> <td></td> <td>19 918 086 420</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Ahorro Aguacate (Extr a plazo)</td> <td>5 261 758 284</td> <td>2 703 916 316</td> <td>2 557 841 968</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Ahorro Jicaro (Capitalizable SAC)</td> <td>4 112 014 584</td> <td>1 014 496 043</td> <td>3 097 518 541</td> </tr> <tr> <td>TOTAL AHORROS</td> <td>47 727 298 922</td> <td>3 900 570 259</td> <td>43 826 728 662</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la columna 2 se observan los montos de personas exafiliadas con ahorros. En cuanto al ahorro Flor de un día, para cancelar los saldos antiguos, se ha estado llamando a esas personas para que realicen los retiros que, en su mayoría, son montos pequeños. El siguiente cuadro muestra un histórico desde que se aprobó la nueva política de Ahorro voluntario:</p>	COMPORTAMIENTO AHORROS VOLUNTARIOS JAFAP UCR, AL 30 DE SEPTIEMBRE				DETALLE	Total	Ex afiliados	Activos	Sistema de Flor de un día (Ahorro a la vista)	18 435 439 634	182 157 900	18 253 281 734	Sistema Ahorro Voluntario a la Vista	19 918 086 420		19 918 086 420	Sistema de Ahorro Aguacate (Extr a plazo)	5 261 758 284	2 703 916 316	2 557 841 968	Sistema de Ahorro Jicaro (Capitalizable SAC)	4 112 014 584	1 014 496 043	3 097 518 541	TOTAL AHORROS	47 727 298 922	3 900 570 259	43 826 728 662
COMPORTAMIENTO AHORROS VOLUNTARIOS JAFAP UCR, AL 30 DE SEPTIEMBRE																														
DETALLE	Total	Ex afiliados	Activos																											
Sistema de Flor de un día (Ahorro a la vista)	18 435 439 634	182 157 900	18 253 281 734																											
Sistema Ahorro Voluntario a la Vista	19 918 086 420		19 918 086 420																											
Sistema de Ahorro Aguacate (Extr a plazo)	5 261 758 284	2 703 916 316	2 557 841 968																											
Sistema de Ahorro Jicaro (Capitalizable SAC)	4 112 014 584	1 014 496 043	3 097 518 541																											
TOTAL AHORROS	47 727 298 922	3 900 570 259	43 826 728 662																											

		Detalle Ex afiliados cuentas a la Vista		
		Total Reporte Mensual		Rubro solo cuentas SAV*
Mes	Q personas			Saldo
Noviembre 2019	1989			€401 096 065,83
Diciembre 2019	1826			€374 921 008,59
...				
Agosto 2020	1788			€290 709 043,20
Septiembre 2020	1779			€182 157 899,99

Como se puede observar, en noviembre 2019 existían 1.989 personas exafiliadas con saldos totales de €401 millones. En este momento, al cierre de setiembre, hay 1779 personas exafiliadas con saldo total de €182 millones. Se han liquidado €219 millones en menos de un año.

Por otra parte, se menciona que, desde que se aprobó la nueva políticas de ahorro, se realiza la liquidación, de oficio, en estos sistemas de ahorro, tal como lo indica el artículo 10 de la normativa:

Artículo 10: Sobre el manejo de los programas de ahorro de las personas que cambian su estado a ex afiliadas.

- Si la persona afiliada pierde tal condición de afiliado, debido a despido, jubilación, renuncia o situaciones similares, la JAFAP deberá liquidar cualquier saldo en los productos de ahorro voluntarios a la Vista.
- Desde el momento en que se dé el cambio a persona ex afiliada, no se recibirán depósitos por ningún concepto, en virtud de la naturaleza jurídica de la JAFAP.

- Se valore si existe algún riesgo fiscal para la JAFAP y a las personas afiliadas y, en consecuencia, se realicen las consultas tributarias pertinentes a sus asesores legales y si corresponde a la Administración Tributaria, con el fin de que se determine si los afiliados que depositan sus ahorros en la JAFAP

Con la entrada en vigor de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, a partir del 1.º de julio del 2019, y tomando en cuenta el artículo 28 bis, inciso 5), que indica:

Exenciones. Están exentos del impuesto, conforme a las regulaciones de este título: (...) 5. Los intereses generados por saldos en cuentas de ahorro y cuentas corrientes.

La JAFAP UCR maneja cuentas de ahorro; sin embargo, se están realizando las consultas legales respectivas a los especialistas en el tema.

	están realizando una actividad lucrativa y si le corresponde a la JAFAP la obligación de realizar alguna retención y responder por el impuesto, en calidad de agente de retención, del Impuesto sobre la Renta, sobre los rendimientos de los ahorros a la vista y a plazo de las personas afiliadas.	
	<ul style="list-style-type: none"> Con respecto a las personas eméritas con ahorros en la JAFAP y que se mantienen como afiliados activos, se solicita al Consejo Universitario se analice lo indicado por esta Oficina de Contraloría en el oficio OCU-R-159-2019, a efectos de no incorporar estas personas como afiliados de la JAFAP y mantener la relación de intermediación financiera cerrada de la JAFAP. 	Fue atendida, con la Política para la operación de Ahorro voluntario.
	<ul style="list-style-type: none"> Considerar la pertinencia de mantener el monto de ¢4 423,8 millones en los ahorros de las personas exafiliadas, en especial, el monto de ¢485,4 millones en Ahorro flor de un día que, según se observa, una proporción relevante corresponde a saldo de montos pequeños que requieren ser devueltos. 	Fue atendida, con la Política para la operación de Ahorro voluntario.
5. Observaciones Carta a la gerencia	Solicitar a la Administración de la JAFAP un informe con las acciones y ajustes realizados, en atención a las observaciones y recomendaciones incluidas en la carta a la gerencia, como parte del control que le compete a este Órgano colegiado.	<p>Es un tema al que la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y la gerencia general le han dado seguimiento. Se deja a criterio del Consejo Universitario la presentación del informe.</p> <p>En la reunión de la CAUCO del 2 de noviembre de 2020, el MBA Gonzalo Valverde señala que incorporar este apartado haría el Informe de labores muy extenso y siempre existe un seguimiento a esas observaciones.</p> <p>Queda a criterio del Consejo Universitario.</p>

Finalmente, la CAUCO considera que toda la información brindada por la JAFAP es satisfactoria, por lo que eleva presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) remitió al Consejo Universitario, para su análisis, el Informe de labores del periodo 2019 (G-JAP-058-2020, del 22 de abril de 2020).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Pase CU-34-2020, del 25 de mayo de 2020).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), mediante oficio OCU-R-131-2020, del 30 de junio de 2020, emitió su criterio con respecto al tema.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6410, artículo 11, del 14 de agosto de 2020 recibió la Junta Directiva y la gerencia general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, quienes presentan el *Informe anual de labores*, correspondiente al periodo 2019. Asisten, además, el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; la Licda. Mariela Pérez, subcontralora; el Lic. Donato Guitérrez Fallas, jefe, y el Lic. Mauricio Araya Núñez, ambos de la Sección de Auditoría Contable-Financiera, todos de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).
5. A solicitud de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica se pronunció respecto de las recomendaciones planteadas por la OCU en el oficio OCU-R-131-2020 (G-JAP-N.º 158-2020, del 4 de setiembre de 2020).
6. En general, los componentes contables de la JAFAP se estiman razonables. Asimismo, en cuanto a otros temas de análisis, por su relevancia, como lo son las inversiones, la cartera de morosidad y los rendimientos, se encuentran adecuados y satisfactorios para este periodo.
7. En lo que se refiere a lo requerido por el Consejo Universitario en distintos acuerdos, la mayoría se han cumplido y los pendientes están, actualmente, en análisis (por ejemplo, el riesgo tributario y contratos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo –INVU–). Igualmente, se aprecia un progreso importante en el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que ha hecho la OCU.
8. La CAUCO se reunió el 2 de noviembre de 2020 para analizar las observaciones que efectuó la OCU (OCU-R-131-2020), así como la respuesta por parte de la JAFAP (G-JAP-N.º 158-2020) y contó con la participación del MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente, y del Lic. Johan Ulate Arias, coordinador de Contabilidad, ambos, de la JAFAP.

ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2019.
2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica incorporar en futuros informes de labores las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-131-2020, relacionadas con el contenido de dicho informe, además de un apartado resumen con las acciones y ajustes que se lleven a cabo en atención a las observaciones y recomendaciones incluidas en la carta a la gerencia.”

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece a la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Agrega que el asunto de los contratos INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) involucra a la Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional y a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Observan un progreso importante, ya que no se

volvieron a adquirir contratos INVU; sin embargo, la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) debe decidir, en este momento de poca rentabilidad, hasta cuándo se los dejará o si seguirá intentado colocarlos; un punto que deben determinar de acuerdo con el mercado.

Explica que se sugiere al Órgano Colegiado tomar un segundo acuerdo, porque, en el oficio OCU-R-131-2020, muchas de estas acciones están en progreso, pero no concluidas, además, para el próximo año posiblemente esto estará materializado; entonces, desean hacer la conexión entre este informe y el otro. Asimismo, se hicieron observaciones formales en cuanto a la Carta de Gerencia, pero eso es una forma de fortalecer el *Informe de Labores de la Jafap*.

Resume que los puntos fundamentales, como es el balance general, los ahorros, la administración de créditos y la administración de inversiones para el periodo 2019, están en el informe, según el análisis de cada una de las recomendaciones, de conformidad. Queda atento a cualquier comentario u observación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) remitió al Consejo Universitario, para su análisis, el Informe de labores del periodo 2019 (G-JAP-058-2020, del 22 de abril de 2020).**
- 2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Pase CU-34-2020, del 25 de mayo de 2020).**
- 3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), mediante oficio OCU-R-131-2020, del 30 de junio de 2020, emitió su criterio con respecto al tema.**
- 4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6410, artículo 11, del 14 de agosto de 2020 recibió la Junta Directiva y la gerencia general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, quienes presentan el *Informe anual de labores*, correspondiente al periodo 2019. Asisten, además, el MBA Glenn Sittenfeld Johannning, contralor; la Licda. Mariela Pérez, subcontralora; el Lic. Donato Guitérrez Fallas, jefe, y el Lic. Mauricio Araya Núñez, ambos de la Sección de Auditoría Contable-Financiera; todos de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).**
- 5. A solicitud de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica se pronunció respecto de las recomendaciones planteadas por la OCU en el oficio OCU-R-131-2020 (G-JAP-N.º 158-2020, del 4 de setiembre de 2020).**
- 6. En general, los componentes contables de la JAFAP se estiman razonables. Asimismo, en cuanto a otros temas de análisis, por su relevancia, como lo son las inversiones, la cartera de morosidad y los rendimientos, se encuentran adecuados y satisfactorios para este periodo.**

7. En lo que se refiere a lo requerido por el Consejo Universitario en distintos acuerdos, la mayoría se han cumplido y los pendientes están, actualmente, en análisis (por ejemplo, el riesgo tributario y los contratos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo –INVU–). Igualmente, se aprecia un progreso importante en el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que ha hecho la OCU.
8. La CAUCO se reunió el 2 de noviembre de 2020 para analizar las observaciones que efectuó la OCU (OCU-R-131-2020), así como la respuesta por parte de la JAFAP (G-JAP-N.º 158-2020), y contó con la participación del MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente, y del Lic. Johan Ulate Arias, coordinador de Contabilidad, ambos de la JAFAP.

ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2019.
2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica incorporar, en futuros informes de labores, las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-131-2020, relacionadas con el contenido de dicho informe, además de un apartado resumen con las acciones y ajustes que se lleven a cabo en atención a las observaciones y recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-13-2020, sobre la resolución *Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario).*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario remitió el informe final del VII Congreso y sus respectivos anexos, el cual incluía la resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).
2. El Consejo Universitario acordó trasladar a la Comisión de Docencia y Posgrado la resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-P-16-014, del 4 de octubre de 2016).
3. La Comisión de Docencia y Posgrado incorporó la resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR*, como parte del expediente que se analizaba sobre modificaciones al régimen académico (CRS-P-10-004, del 22 de junio de 2010).

ANÁLISIS

1. Origen del caso

La resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* fue aprobada en el VII Congreso Universitario, y trasladada para estudio del Consejo Universitario por parte de la Comisión Organizadora. El Órgano Colegiado analizó el contenido y acordó trasladarla para que fuera dictaminada por la Comisión de Docencia y Posgrado (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016).

Después de concluir el estudio preliminar de los alcances de la resolución QA-36, la Comisión de Docencia y Posgrado decidió excluirla de otras posibles modificaciones sobre el *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*,

junto con las cuales se analizaba, de manera que se procediera a dictaminar de forma independiente.

2. Resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR*

La resolución QA-36 plantea que el modelo utilizado de evaluación docente data del año 1978 y estuvo fundamentado en lo establecido, primero, en el *Reglamento de Carrera Docente* y, posteriormente, en el *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, este último aprobado en 1982. Según lo propuesto, aunque a lo largo del tiempo se le han hecho modificaciones, este debe ser renovado a partir de una visión más pertinente de lo que significa la docencia universitaria y a la luz de los tiempos actuales.

De acuerdo con la argumentación desarrollada, es necesario que la docencia sea evaluada desde las dimensiones pedagógica, didáctica, ética y teórico-metodológica –en el nivel disciplinar y educativo–, con especial énfasis en indicadores y parámetros adecuados para cada una de ellas. Desde esta perspectiva, es indispensable ajustar la normativa relacionada con la evaluación del desempeño docente en la Institución. La evaluación del desempeño docente debe involucrar a otros actores y actoras en el proceso, además de los considerados hasta ahora, para subsanar las limitaciones y vacíos del modelo vigente.

De igual manera, la resolución plantea que es importante revisar las capacidades del Centro de Evaluación Académica (CEA) para poner en ejecución un nuevo modelo de evaluación del desempeño docente, con el fin de garantizar que contará con el recurso humano idóneo y las condiciones legales, metodológicas, administrativas y logísticas necesarias para ello.

En razón de ello, se procura involucrar a la institución en una revisión integral del modelo. La resolución propone específicamente crear una comisión institucional que atienda el rediseño conceptual y metodológico del modelo de evaluación docente vigente, *que fue útil en el pasado, pero muestra el desgaste inevitable en un contexto de cambios y transformaciones de índole mundial, nacional e institucional en educación superior*:

Dicha comisión tendría una conformación multidisciplinaria³ y estaría dedicada a lo siguiente:

1. *Realizar un estado del arte (sic) en materia de evaluación del desempeño docente en educación superior, para analizar el modelo vigente en la UCR e identificar vacíos y áreas de mejora.*
2. *Analizar la normativa institucional relacionada con la evaluación docente, para identificar los cambios necesarios, así como los trámites que correspondan para tal efecto.*
3. *Hacer el rediseño del modelo de evaluación del desempeño docente y determinar sus alcances en términos de normativa, estructura organizativa, presupuesto, formación continua y ascenso en Régimen Académico.*
4. *Definir los requerimientos del CEA en cuanto a recurso humano profesional, infraestructura, capacidad técnica y presupuesto, con el fin de poner en ejecución el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente y determinar los plazos en que se debe revisar el modelo para garantizar su vigencia y sostenibilidad.*
5. *Divulgar ante la comunidad universitaria el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente.*
6. *Entregar un informe final en un plazo máximo de dos años al CU, con avances por semestre.*

Finalmente, es necesaria hacer una precisión, ya que las justificaciones presentadas mezclan ámbitos de evaluación distintos; algunas veces parecen referirse a la requerida para ascender en Régimen Académico, mientras que en otras partes se menciona el desempeño docente circunscrito al proceso de enseñanza-aprendizaje propiamente. Esta falta de precisión es una limitante de la resolución en cuestión.

3. Políticas institucionales en torno a la revisión del modelo de evaluación docente

En los últimos años, el estudio de un modelo de evaluación docente que integre todas las labores de las áreas sustantivas que desarrolla el profesorado universitario ha sido un interés constante del Consejo Universitario, lo cual se conjunta con los esfuerzos de la Administración por fortalecer el modelo de evaluación de docente dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje que lleva a cabo el Centro de Evaluación Académica (en adelante CEA).

³ Esta comisión estaría conformada de la siguiente manera: la dirección del Centro de Evaluación Académica, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, una persona de la Oficina Jurídica, la decanatura de la Facultad de Educación, una persona experta en evaluación educativa y representantes del Departamento de Docencia Universitaria, de las áreas académicas, así como del sector estudiantil.

Este interés fue plasmado en las políticas institucionales que guían las acciones estratégicas de la Institución, pero igual que se hiciera en la resolución QA-36, sin deslindar el proceso propio del Régimen Académico y las evaluaciones realizadas por el CEA. En ese sentido, las *Políticas Institucionales 2016-2020* establecían lo siguiente:

Política 2.3.4. Construirá e implementará un nuevo modelo de evaluación del talento humano académico que pondere adecuadamente, según las necesidades y objetivos académicos de la Institución, las labores en docencia, investigación, acción social, cargos administrativo-docentes y el ejercicio profesional, considerando la diversidad de perfiles de las personas que conforman el sector académico.

Aunque se puede decir que un modelo de evaluación del talento humano académico incluiría la labor docente propiamente dicha que evalúa el CEA, este trasciende esa área sustantiva y, tal como se proponía en la política citada, cubría todas las áreas incluyendo la gestión académico-administrativa.

Por otra parte, las *Políticas Institucionales 2021-2025* fueron más acotadas y plantean dos procesos concatenados en función de la evaluación docente: se plantea evaluar y perfeccionar el modelo actual de evaluación circunscrito al proceso de enseñanza-aprendizaje; asimismo, se mantuvo la aspiración de implementar un modelo de evaluación institucional remozado con parámetros de excelencia que permita reconocer el mérito y la trayectoria académica.

Por tanto, en las *Políticas Institucionales 2021-2025* sí se especifican ambos procesos, los cuales, aunque uno estaría contenido dentro del otro, en la práctica institucional están deslindados y son ejecutados por instancias distintas, a saber, la Comisión de Régimen Académico y el Centro de Evaluación Académica.

De esta manera, el Eje de Excelencia Académica propuso lo siguiente:

Política 2.1 Desarrollará el personal docente idóneo para responder a las necesidades y retos de la sociedad, comprometido con el mejoramiento académico y la integridad individual, con el fin de formar personas profesionales críticas y humanistas.

Objetivo 2.1.2 Evaluar y perfeccionar el modelo de evaluación docente actual para la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Política 2.5 Fortalecerá los procesos de mejora permanente del quehacer universitario en las unidades académicas y los posgrados.

2.5.3 Implementar un modelo institucional de evaluación para el establecimiento de parámetros de excelencia académica y rendición de cuentas, pertinentes en las actividades sustantivas.

4. Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica

En el año 2015, la Vicerrectoría de Docencia constituyó un grupo de trabajo para hacer una revisión de los Modelos de evaluación del personal docente⁴. En el año 2017, este grupo de trabajo presentó el denominado *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*.

Dicho documento analiza el marco contextual de la evaluación docente dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente en la Universidad, a partir de aspectos históricos, normativos y teóricos, así como la experiencia de las instancias internas responsables de llevar a cabo los diferentes tipos de evaluación docente en la Institución.

El diagnóstico se enmarcó en la necesidad institucional de mantener la excelencia académica y los requerimientos relacionados con la evaluación de la labor docente, principalmente, las estipuladas en las Políticas Institucionales 2010-2014 y 2016-2020, el Plan Estratégico Institucional, ponencias del VII Congreso Universitario –realizado en el 2014–, el Plan Estratégico 2015-2019 del Centro de Evaluación Académica y resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia.

⁴ Esta decisión formaba parte de las acciones del Plan Estratégico Institucional 2013-2017. El objetivo 1.2, planteaba, entre otras, las metas de a) elaborar un diagnóstico sobre el modelo vigente de evaluación del personal docente y b) rediseñar el modelo de evaluación del personal docente de acuerdo con los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos de la institución.

Entre las conclusiones y recomendaciones⁵ del diagnóstico, la Comisión de Docencia y Posgrado destacar las siguientes:

- La evaluación docente no debe ser un proceso aislado; debe ser parte de un sistema que considere no solo solidez técnica y operativa en la evaluación, sino que incluya la claridad conceptual institucional acerca de para qué se realiza, cuál es el ámbito político en el que se desenvuelve, cuáles son sus consecuencias, qué mecanismos de divulgación se tienen y qué acciones se le pueden ofrecer al personal académico para lograr su mejora constante, entre otras. En este sentido, la Universidad de Costa Rica debe abocarse al desarrollo de un sistema que refleje esa claridad conceptual institucional –que aún no está explícita– y al refuerzo de los criterios técnicos.
- Por normativa, la Vicerrectoría de Docencia tiene a cargo velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada. Como tal, esta instancia juega un papel primordial en la generación de normativa que respalde los procesos de evaluación docente y el establecimiento de las acciones que deben ser tomadas por quienes corresponda y con base en sus resultados. También, debería asumir la tarea de proponer y verificar que la selección de todo el personal académico se realice bajo criterios de calidad institucionales, al igual que promover la profesionalización docente requerida.
- Existe gran diversidad de teorías y modelos en cuanto al desarrollo de la evaluación: qué, en qué se fundamenta, por qué, para qué, cómo, quién y con qué instrumentos se realiza. Las respuestas a esas preguntas deben ser analizadas y resueltas por el conjunto de personas involucradas en el proceso: docentes, estudiantes, jefaturas y altas autoridades. Solo en la medida de que exista una participación activa y un consenso por parte de estas poblaciones se pueden apropiarse del proceso, de sus resultados y tomarlos en cuenta para establecer las acciones pertinentes. Es de vital importancia, considerar la participación de estas poblaciones cuando se desarrolle un nuevo modelo de evaluación docente.
- En las distintas universidades consideradas como referentes para este estudio, se encuentra que el cuestionario aplicado a estudiantes suele ser el punto de partida o incluso el único para evaluar el desempeño docente. Esto indicaría que la UCR se encuentra en un nivel similar al de estas universidades con respecto a los instrumentos de evaluación docente utilizados, por lo que este no parecería ser un punto medular en el rediseño del modelo de evaluación docente, pero sí es necesario unificar los cuestionarios que responde el estudiantado para los diferentes procesos de evaluación que se realizan en la UCR. Lo anterior en vista de que, por razones meramente administrativo-presupuestarias, en la actualidad se utiliza un cuestionario para obtener la nota docente con fines de ascenso en régimen académico y otro con fines de autoevaluación de unidades académicas.
- En el caso de las instituciones examinadas que solo utilizan instrumentos respondidos por estudiantes, estas parten de una revisión cuantitativa de requerimientos mínimos, complementada con una parte cualitativa que permite profundizar en los distintos ámbitos de interés. Los casos donde se complementa este cuestionario con estrategias adicionales (observación, autoevaluación, portafolio) lo que se busca es evaluar tanto el desempeño docente como los alcances del proceso de enseñanza-aprendizaje; todo en el marco de la búsqueda de la mejora continua en áreas afines al trabajo del personal docente (el proyecto educativo de cada unidad académica).
- En la experiencia internacional y en la UCR, se parte de dimensiones o indicadores de competencias docentes para construir sus instrumentos de evaluación, lo que asegura que estén siendo debidamente evaluadas. Por lo general, el listado de las competencias de las universidades investigadas es más breve y preciso que el de la UCR. En ese sentido, se recomienda analizar las competencias establecidas en el 2004 por el Consejo Universitario, con el fin de remozarlas y utilizarlas en la revisión de los instrumentos de evaluación junto con las competencias desarrolladas por el CEA hace algunos años (Vargas y Calderón, 2005).
- En la UCR existe normativa pertinente a los procesos de evaluación docente que son suficientes para la toma de decisiones relacionadas con sus resultados. Sin embargo, hacen falta directrices específicas que respalden aspectos puntuales de algunos procedimientos. Esto podría subsanarse mediante la emisión de resoluciones por parte de la Vicerrectoría de Docencia que los regule.
- Si se desea que la evaluación del desempeño docente sea un pilar en la excelencia académica de la UCR y dé el salto cualitativo requerido, deben existir acciones que fortalezcan la Sección Técnica de Evaluación Académica (en adelante STEA) referente a cantidad y nivel profesional del personal infraestructura y equipamiento.

⁵ Véase *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*. Centro de Evaluación Académica. San José: Universidad de Costa Rica, 2017, págs. 88-92.

- De la evaluación docente de la UCR, destaca que una mayoría del estudiantado y del profesorado percibe que es necesaria, importante, beneficiosa y útil, y que debe existir para generar un proceso de mejora continua. Pese a lo anterior, se consideran los siguientes elementos que tienen amplias oportunidades de mejora:
 - Hay constantes señalamientos de que se deben considerar evaluaciones diferenciadas según áreas del saber o tipos de curso.
 - Existe la necesidad de complementar la información aportada por el cuestionario de evaluación del desempeño docente con otras metodologías, ya sean de corte cualitativo o cuantitativo.
 - La divulgación de los resultados y el uso que se les da juegan un papel primordial en el proceso de evaluación docente, pues la entrega al profesorado debe darse mediante un proceso de realimentación que ayude a identificar las variables que fueron evaluadas y comprender los aspectos de mejora, con lo cual se lograría un mayor impacto en la labor docente.
 - Debe establecerse un proceso de formación docente integral, permanente y obligatorio, con claridad en las estrategias y medios que se utilizarán para ofrecer al personal docente la posibilidad de mejorar en los diversos aspectos de la docencia universitaria, a partir del modelo educativo asumido por la unidad académica.
 - Para afrontar las necesidades de divulgación y formación, se debe contar con un sistema de información dinámico que permita la toma de decisiones eficientes y expeditas.
 - Debe existir un seguimiento de las acciones tomadas con base en los resultados de evaluación docente, tanto de manera individual en cada profesor o profesora como de la unidad académica. Esto implica pensar en la posibilidad de visualizar más actores en el proceso adicionales a la STEA o establecer conexiones con otras instancias de la universidad.
- Para el desarrollo de un nuevo modelo de evaluación docente, debe considerarse una serie de cuestionamientos fundamentales, a la vez que la STEA gire en torno a brindar asesoría técnica y capacitación al personal de las unidades académicas para llevar a cabo los procesos, así como en la divulgación de resultados y promover la evaluación docente como parte de la cultura institucional. Lo anterior, siempre que se cuente con el personal necesario para ello.
- Modificar el *Reglamento Régimen Académico y servicio docente* en el artículo 47, inciso ch, para que el puntaje otorgado a la docencia sea mayor al actual. De esa manera, se fomentaría el interés del profesorado en buscar la excelencia en esa actividad y su profesionalización.
- La prioridad por parte de las autoridades universitarias respecto al desarrollo y crecimiento de las Sedes Regionales ha derivado en una creciente necesidad de asesoría curricular y evaluativa por parte de esas unidades académicas.

5. Resoluciones relacionadas con el proceso de evaluación docente

En los últimos dos años, la Vicerrectoría de Docencia ha emitido dos resoluciones tendientes a ordenar y modificar varios aspectos vinculados con el proceso y los procedimientos llevados a cabo para evaluar el desempeño docente en la Universidad, siempre circunscrito en el ámbito del proceso enseñanza-aprendizaje.

5.1. Resolución VD-R-10609-2019 denominada *Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico*

A inicios del año 2019, la Vicerrectoría de Docencia emitió una resolución que modificó varios aspectos específicos relacionados con la evaluación de la labor académica en el área de la docencia (Resolución VD-R-10609-2019, del 20 de febrero del 2019).

Entre los aspectos regulados en dicha Resolución están:

- El rol del Centro de Evaluación Académica, específicamente de la Sección Técnica de Evaluación Académica, en las etapas de definición de criterios técnicos, aplicación de instrumentos y valoración de resultados.

- El procedimiento de evaluación, que se efectuará conforme a las indicaciones del *Manual de procedimientos para evaluación del desempeño docente y de la gestión*, del Centro de Evaluación Académica.
- Las condiciones que debe cumplir el personal docente para someter a evaluación su labor académica docente.
- Los instrumentos por utilizar en el proceso de evaluación, a saber: los dirigidos a la población estudiantil, la jefatura y la persona postulante (autoevaluación).
- La calificación mínima para el ascenso en el Régimen Académico, según lo dispuesto por el artículo 47, inciso ch), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

5.2. Resolución VD-11401-2020 denominada Evaluación del desempeño docente en las Unidades Académicas

Este año 2020, la Vicerrectoría de Docencia emitió la resolución VD-11401-2020 que regula los siguientes aspectos del proceso de evaluación docente:

- La competencia instructora y asesoramiento de la Sección Técnica de Evaluación Académica (STEA).
- El uso del instrumento denominado *Manual de procedimientos para evaluación del desempeño docente y de la gestión*.
- Las acciones por parte de las unidades académicas cuando una persona obtenga una calificación de deficiente (nota inferior a 7) en la evaluación.
- Las evaluaciones que serán aceptadas por la Vicerrectoría de Docencia.

6. Análisis preliminar sobre la viabilidad de la propuesta de la resolución QA-36

De acuerdo con el estudio preliminar de viabilidad elaborado por la Comisión de Docencia y Posgrado, se observó que la creación de la comisión institucional y las funciones asignadas por la resolución QA-36 parecían haber sido abarcadas, entre otros, por el denominado *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica* y por los cambios realizados al modelo de evaluación docente implementados por la resolución VD-R-10609-2019, denominada *Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico*.

En relación con ello, la Comisión de Docencia y Posgrado solicitó a la Vicerrectoría de Docencia referirse al contenido de la resolución QA-36, así como a las acciones que se habían implementado sobre el modelo de evaluación del desempeño docente (CDP-29-2019, del 24 de septiembre de 2019).

En su respuesta, la Vicerrectoría de Docencia hizo un recuento de las acciones realizadas durante el periodo 2015-2019 sobre la actualización del modelo de evaluación del desempeño docente (VD-965-2020, del 10 de marzo de 2020 y CEA-2447-2019, del 3 de diciembre de 2019). Aunado a ello, sugirió diferenciar para el estudio, por un lado, la evaluación de atestados que realiza la Comisión de Régimen Académico y, por otro lado, la evaluación del desempeño docente en el espacio educativo que ejecuta el CEA, así como la evaluación para ascenso definida en el artículo 47, inciso ch), del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*.

Esta diferenciación es relevante, en el tanto la primera responde a lo enunciado en el artículo 42 bis del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, y contempla lo que es ser docente en una institución de educación superior, esto es: docencia, investigación, acción social y otras actividades de corte administrativo, cultural y social; mientras tanto, la segunda se circunscribe a las evaluaciones del desempeño en el espacio educativo, labor que lleva el CEA, específicamente, la Sección Técnica de Evaluación Académica (STEA), como oficina adscrita a la Vicerrectoría de Docencia.

El informe esboza parte de las acciones hechas para atender las recomendaciones del *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, es pertinente destacar que continúan pendientes, aunque se avanza, en los procesos de capacitación integral del personal docente, la revisión del perfil de competencias del profesorado, así como el *desarrollo de un modelo de evaluación docente en el que participe la comunidad universitaria y que refleje la claridad conceptual institucional* (CEA-2447-2019, pág. 7). Sobre este último aspecto, el informe indica que, debido a las limitaciones de personal y recursos disponibles del CEA, ese proceso *está pensado, ante todo, para la evaluación de mejora de las unidades académicas*. (CEA-2447-2019, pág. 7).

Finalmente, el informe concluyó que, en lo que corresponde al CEA, se han cumplido la mayor parte de los requerimientos de la Resolución QA-36. No obstante, este señala que *la modificación de la evaluación docente integral para efectos de promoción en Régimen Académico y los mecanismos mediante los cuales el profesorado demuestre que puede mantenerse en una determinada categoría, debe ser repensada desde niveles que van más allá de las posibilidades del CEA* (CEA-2447-2019, pág. 13).

A continuación, se detallan los requerimientos que define la Resolución QA-36 y el resumen de las acciones desarrolladas por la Vicerrectoría de Docencia y el CEA:

Cuadro N.º 1
Acciones del CEA sobre los requerimientos de la resolución QA-36

Requerimientos de la Resolución QA-36	Acciones implementadas
Crear una comisión institucional que atienda el rediseño conceptual y metodológico del modelo de evaluación vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Se crearon dos comisiones que emitieron los Lineamientos de evaluación docente y el Diagnóstico de evaluación docente. • Existe una comisión que trabaja en plantear las bases de un nuevo modelo de evaluación del desempeño docente para la UCR.
1. Realizar un estado del arte en materia de evaluación del desempeño docente en educación superior, para analizar el modelo vigente en la UCR e identificar vacíos y áreas de mejora.	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó y dio a conocer el Diagnóstico de la Evaluación Docente en la Universidad de Costa Rica, el cual recoge y analiza la situación de la evaluación docente en la UCR.
2. Analizar la normativa institucional relacionada con la evaluación docente, para identificar los cambios necesarios, así como los trámites que correspondan para tal efecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Se emitió la Resolución VD-R-10609-2019, la cual permite solventar algunos vacíos normativos en cuanto a procedimientos de la evaluación para efectos de promoción en Régimen Académico.
3. Hacer el rediseño del modelo de evaluación del desempeño docente y determinar sus alcances en términos de normativa, estructura organizativa, presupuesto, formación continua y ascenso en régimen académico.	<ul style="list-style-type: none"> • Con las mejoras implementadas, se da por atendida esta necesidad, la cual aún puede beneficiarse del rediseño del modelo para la evaluación del desempeño docente para autoevaluación de las unidades académicas. • Se entregó a la Vicerrectoría de Docencia una propuesta de evaluación del desempeño docente que responda, desde lo interno de la UCR, a las demandas de la Ley Marco de Empleo Público. Esta propuesta debe ser revisada y aprobada por las autoridades universitarias.
4. Definir los requerimientos del CEA en cuanto a recurso humano profesional, infraestructura, capacidad técnica y presupuesto, con el fin de poner en ejecución el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente y determinar los plazos en que se debe revisar el modelo para garantizar su vigencia y sostenibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Para la implementación de un modelo diferente al actual, se requiere aumentar las plazas profesionales, equipo informático y mejoras en infraestructura.
5. Divulgar ante la comunidad universitaria el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha realizado labor de divulgación con respecto a algunos aspectos clave de la evaluación del desempeño docente, tales como instrumentos, importancia y usos, entre otros. Al no existir aún un modelo como tal, su divulgación no se ha realizado.

6. Entregar un informe final en un plazo máximo de dos años al CU, con avances por semestre.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El presente documento puede considerarse un avance de las acciones realizadas por el CEA para el fortalecimiento de la evaluación del desempeño docente en el espacio educativo.</i>
--	---

Fuente: Adaptado del oficio CEA-2447-2019, del 3 de diciembre de 2019, págs. 11-13.

7. Análisis de la Comisión de Docencia y Posgrado

Luego de analizar los aspectos relacionados con la viabilidad de la resolución QA-36, la Comisión de Docencia y Posgrado estima que su contenido resulta inviable actualmente, tal y como fue aprobado por el Congreso Universitario, pero contiene aspectos relevantes que son pertinentes reconsiderar en virtud de los cambios y acciones ejecutadas en torno al modelo de evaluación del desempeño docente.

De igual manera, la resolución es imprecisa en delimitar cuál es la dimensión de la evaluación docente que interesa atender con el trabajo de la comisión institucional. Algunas veces refiere al modelo de evaluación docente vinculado con el mérito académico, propio del ámbito del Régimen Académico, mientras que otras veces menciona la evaluación del desempeño dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, propio del ámbito de acción del CEA. Aunque sin duda el primero contiene al segundo, la realidad institucional es que ambas dimensiones se evalúen por separado y respondan a marcos conceptuales separados, uno más amplio e integral, mientras que el otro, más acotado a la docencia propiamente dicha.

En relación con este segundo aspecto, es pertinente reconocer que la creación de una comisión institucional multidisciplinaria encargada de rediseñar el modelo de evaluación docente, y que, para ello, debía, entre otros, elaborar un estado del arte, revisar la normativa asociada al modelo evaluativo y definir los requerimientos del CEA para implementarlo, quedó desfasada por las acciones que en los últimos años se han gestado en el ámbito de la evaluación del desempeño docente y que han sido implementados por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

Para desarrollar esos cambios, la Vicerrectoría de Docencia⁶ conformó dos grupos de trabajo (comisiones), cuyas labores fueron semejantes a las que se encomendaría a la mencionada comisión institucional multidisciplinaria propuesta por la resolución QA-36. La primera de esas comisiones se encargó de elaborar un diagnóstico del modelo de evaluación docente y rediseñar algunos aspectos de dicho modelo; mientras que la segunda, redactó unos lineamientos institucionales en materia de evaluación de docente, revisó el diagnóstico del modelo de evaluación y emitiría criterio sobre el modelo rediseñado por el CEA.

De acuerdo con el informe remitido por la Vicerrectoría de Docencia, fue en el año 2017 cuando *se dieron a conocer a la comunidad universitaria los resultados del trabajo de ambas comisiones: los “Lineamientos de Evaluación Docente” y el “Diagnóstico de Evaluación Docente”*. Como el trabajo realizado por ambas comisiones aún no había establecido el requerido nuevo modelo de evaluación, se conformó una nueva comisión (pág. 5). Esta última comisión estuvo trabajando en dicho proceso, pero debido a las limitaciones de personal y recursos de la STEA, así como a que varias de las personas integrantes se acogieron a su jubilación, el trabajo desarrollado fue detenido⁷, sin que se llegara a completar. Ese es un punto medular del proceso, por cuanto tenía el propósito de gestar un nuevo modelo evaluativo, y no solo gestar cambios en los procesos y los procedimientos como ha sido la tónica de las modificaciones efectuadas.

Los cambios a los procesos y los procedimientos fueron definidos mediante las resoluciones VD-R-10609-2019, del 20 de febrero del 2019 y VD-11401-2020, del 11 de marzo de 2020. Ambas procuran solventar varios de los vacíos existentes en cuanto a las responsabilidades, procedimientos e instrumentos de evaluación docente.

La conclusión del informe solicitado a la Vicerrectoría de Docencia fue claro al establecer que, desde el ámbito de competencia del CEA, se habían cumplido los requerimientos asignados a la comisión institucional multidisciplinaria que procura instaurar la resolución QA-36. Esta justificación es suficiente para recomendar desestimar que se integre esa comisión por parte del Consejo Universitario, ya que sería duplicar el trabajo ya avanzado, en especial en el estado del arte y en el rediseño del modelo de evaluación del desempeño docente, propio del CEA.

De igual manera, las últimas políticas institucionales han expresado la inquietud de que el modelo de evaluación docente permita dar cuenta realmente de la labor docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y logre generar una

⁶ Véase los oficios VD-1423-2015 y VD-1421-2015

⁷ Información suministrada por la actual directora del Centro de Evaluación Académica, la Licda. Lorena Kikut, quien fue invitada a presentar el informe a la Comisión de Docencia y Posgrado en la reunión del pasado 7 de octubre de 2020.

retroalimentación oportuna, tendiente tanto a mejorar continuamente la calidad de la formación universitaria, como encontrar aquellas oportunidades de mejora en el desempeño del profesorado universitario.

Las *Políticas Institucionales 2021-2025* retoman los resultados de los avances en el modelo actual con el planteamiento de perfeccionar el modelo de evaluación docente e implementar un modelo que permita establecer parámetros de excelencia académica y rendición de cuentas en las actividades sustantivas, lo cual, tal como lo menciona el informe de la Vicerrectoría de Docencia, sobrepasa las competencias del CEA y se enmarca dentro del ámbito del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*. En este último aspecto, la Comisión de Docencia y Posgrado ha venido trabajando y espera el próximo año concluir un proceso de reforma más integral a dicho reglamento.

Por lo tanto, la Comisión de Docencia y Posgrado recomienda que, al no ser posible modificar los contenidos de las resoluciones del Congreso Universitario, debido a lo establecido en artículo 30, h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*⁸, lo conveniente es desestimar la propuesta en estudio. Sin embargo, sugiere que, dado que existe una comisión de la Vicerrectoría de Docencia que trabaja en el diseño de un nuevo modelo de evaluación docente, se retome el espíritu de la resolución QA-36. De este modo, tomando como fundamento en los estudios previos, se solicite a la Administración que continúe con los esfuerzos para desarrollar ese modelo de evaluación docente; lo anterior, con el objetivo de que se hagan las modificaciones necesarias, a la vez que se planteen las reformas normativas que se requieran para fortalecer la cultura evaluativa institucional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario presentó al Consejo Universitario el informe final y sus respectivos anexos, el cual incluía la resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).
2. El Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Docencia y Posgrado la resolución N.º QA-36 denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-P-16-014, del 4 de octubre de 2016).
3. De acuerdo con el artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario debe proceder con los acuerdos del Congreso Universitario de la siguiente manera:
 - h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
4. La resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* propuso crear una comisión institucional multidisciplinaria para proponer un rediseño conceptual y metodológico del modelo de evaluación docente. Esta comisión tendría los siguientes objetivos:
 1. *Realizar un estado del arte (sic) en materia de evaluación del desempeño docente en educación superior; para analizar el modelo vigente en la UCR e identificar vacíos y áreas de mejora.*
 2. *Analizar la normativa institucional relacionada con la evaluación docente, para identificar los cambios necesarios, así como los trámites que correspondan para tal efecto.*
 3. *Hacer el rediseño del modelo de evaluación del desempeño docente y determinar sus alcances en términos de normativa, estructura organizativa, presupuesto, formación continua y ascenso en Régimen Académico.*
 4. *Definir los requerimientos del CEA en cuanto a recurso humano profesional, infraestructura, capacidad técnica y presupuesto, con el fin de poner en ejecución el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente y determinar los plazos en que se debe revisar el modelo para garantizar su vigencia y sostenibilidad.*
 5. *Divulgar ante la comunidad universitaria el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente.*

⁸ El artículo 30, inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

6. Entregar un informe final en un plazo máximo de dos años al CU, con avances por semestre. Se considera que esta propuesta permitiría hacer los cambios que corresponda al modelo de evaluación del desempeño docente en un plazo razonable, considerando todos los actores y actrices que intervienen en ella, con fundamentación jurídica, asidero institucional y bases teórico-metodológicas.
5. En el año 2017, con fundamento en el Plan Estratégico Institucional, las Políticas Institucionales, las ponencias del VII Congreso Universitario, así como las resoluciones sobre la relevancia de la evaluación docente, la Vicerrectoría de Docencia elaboró el *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*. Este instrumento analizó el marco contextual de la evaluación docente en el ámbito internacional, nacional e institucional considerando aspectos históricos, normativos, teóricos, al igual que la experiencia de las instancias internas responsables de llevar a cabo los diferentes tipos de evaluación docente la Institución, y entre sus resultados se brindaron una serie de recomendaciones que se han venido impulsando para fortalecer la evaluación del desempeño docente.
6. La Vicerrectoría de Docencia ha emitido varias resoluciones tendientes a clarificar, ordenar y solventar debilidades, tanto del proceso como en los procedimientos para la evaluación del desempeño docente (Resolución VD-R-10609-2019, del 20 de febrero del 2019 y Resolución VD-11401-2020, del 11 de marzo de 2020).
7. La resolución QA-36 fue analizada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante el Centro de Evaluación Académica (CEA), y se llegó a la conclusión de que la mayor parte de las funciones que debía ejecutar la comisión institucional multidisciplinaria fueron cumplidas por las diferentes acciones desarrolladas por la Vicerrectoría de Docencia (CEA-2447-2019, del 3 de diciembre de 2019). Sin embargo, la revisión conceptual y metodológica del modelo de evaluación del desempeño docente es una tarea pendiente que, aunque se avanzó por una comisión encargada de ello, aun no se culmina, dadas las limitaciones de personal y de recursos por parte del Centro de Evaluación Académica.
8. El eje de Excelencia Académica de las *Políticas Institucionales 2021-2025* plantea lo siguiente:
- Política 2.1** Desarrollará el personal docente idóneo para responder a las necesidades y retos de la sociedad, comprometido con el mejoramiento académico y la integridad individual, con el fin de formar personas profesionales críticas y humanistas.
- Objetivo 2.1.2 Evaluar y perfeccionar el modelo de evaluación docente actual para la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Política 2.5** Fortalecerá los procesos de mejora permanente del quehacer universitario en las unidades académicas y los posgrados.
- Objetivo 2.5.3** Implementar un modelo institucional de evaluación para el establecimiento de parámetros de excelencia académica y rendición de cuentas, pertinentes en las actividades sustantivas.
9. El *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica* recomienda que la evaluación docente no debe ser un proceso aislado, sino parte de un sistema que considere tanto la solidez técnica y operativa en la evaluación como la claridad conceptual institucional acerca de para qué se realiza, cuál es el ámbito político en el que se desenvuelve, cuáles son sus consecuencias, qué mecanismos de divulgación se tienen y qué acciones se le pueden ofrecer al personal académico, en aras de lograr su mejora constante. En este sentido, la Universidad de Costa Rica debe abocarse al desarrollo de un sistema que refleje esa claridad conceptual institucional que aún no está explícita y a reforzar los criterios técnicos.

ACUERDA

1. Desestimar la creación de una comisión institucional que rediseñe el modelo de evaluación docente, tal y como fue planteada por la resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR*.
2. Solicitar a la Administración, en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2 y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión

conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria*

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente:

- 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear una comisión institucional para rediseñar el modelo de evaluación docente vigente, en los términos planteados por la resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR*, por cuanto las funciones propuestas fueron ejecutadas por varios grupos de trabajo integrados por la Vicerrectoría de Docencia, los cuales dieron como resultado el *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*, así como cambios en el proceso y los procedimientos de evaluación, que se han regulado mediante las resoluciones VD-R-10609-2019, sobre la *Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico*, y VD-11401-2020, denominada *Evaluación del desempeño docente en las Unidades Académicas*.
- 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-36, el Consejo Universitario solicitó a la Administración, en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2 y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Sr. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Queda atenta para las preguntas que tengan relacionadas con este caso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone una modificación al acuerdo (eso también lo discutieron en la Comisión), pues se plantea solicitar a la Administración, pero considera que se debe solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, ya que es fundamental definir claramente a quién iría dirigido, y el ente responsable sería la Vicerrectoría de Docencia. Sugiere que el final del acuerdo quede de la siguiente manera: “(...) se presente ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas, en el mes de noviembre del 2021”; habría que quitar “en un plazo de un año”, porque le parece que lo importante es definir las fechas.

Añade que si el Órgano Colegiado estuviese de acuerdo, habría que modificar también lo que se envía a la Asamblea Colegiada Representativa, para que se incluya Vicerrectoría de Docencia en lugar de la Vicerrectoría de Administración, y que se puede enviar en el mes de noviembre del 2021. Entonces, propone la siguiente redacción: “En el plazo de un año, a partir del momento de la publicación en *La Gaceta Universitaria*”; advierte, si se acoge, de que igual habría que cambiarlo en el informe que se envía a la Asamblea Colegiada Representativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Quesada para que se refiera a la sugerencia de la Dra. Cordero.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que esta solicitud de la Dra. Cordero la discutieron en la Comisión, así que están de acuerdo con precisar aún más el acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta si habría que realizar alguna modificación en los considerandos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que no, que solamente en el acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD detalla que el acuerdo fue modificado de la siguiente manera:

(...)

Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas en el mes de noviembre del 2021.

LA DRA. TERESITA CORDERO reitera que si se incluye “noviembre del 2021”, habría que eliminar “en un año”; entonces, manteniendo lo que ya está, propone que quede: “En el término de un año”, y quitar lo que propuso de noviembre del 2021, porque sería contradictorio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que solamente se cambia Vicerrectoría de Docencia por Vicerrectoría de Administración, y no se modifica nada más.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA especifica que es el acuerdo 3.2.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD enfatiza que en el acuerdo 3.2 solamente se cambia: “solicitó a la Vicerrectoría de Docencia” y el resto permanece igual. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con el cambio realizado, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario presentó al Consejo Universitario el informe final y sus respectivos anexos, el cual incluía la resolución QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).**
- 2. El Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Docencia y Posgrado la resolución QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-P-16-014, del 4 de octubre de 2016).**
- 3. De acuerdo con el artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario debe proceder con los acuerdos del Congreso Universitario de la siguiente manera:**

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

4. En la resolución QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR* se propuso crear una comisión institucional multidisciplinar para proponer un rediseño conceptual y metodológico del modelo de evaluación docente. Esta comisión tendría los siguientes objetivos:
 1. *Realizar un estado del arte (sic) en materia de evaluación del desempeño docente en educación superior, para analizar el modelo vigente en la UCR e identificar vacíos y áreas de mejora.*
 2. *Analizar la normativa institucional relacionada con la evaluación docente, para identificar los cambios necesarios, así como los trámites que correspondan para tal efecto.*
 3. *Hacer el rediseño del modelo de evaluación del desempeño docente y determinar sus alcances en términos de normativa, estructura organizativa, presupuesto, formación continua y ascenso en Régimen Académico.*
 4. *Definir los requerimientos del CEA en cuanto a recurso humano profesional, infraestructura, capacidad técnica y presupuesto, con el fin de poner en ejecución el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente y determinar los plazos en que se debe revisar el modelo para garantizar su vigencia y sostenibilidad.*
 5. *Divulgar ante la comunidad universitaria el nuevo modelo de evaluación del desempeño docente.*
 6. *Entregar un informe final en un plazo máximo de dos años al CU, con avances por semestre. Se considera que esta propuesta permitiría hacer los cambios que corresponda al modelo de evaluación del desempeño docente en un plazo razonable, considerando todos los actores y actoras que intervienen en ella, con fundamentación jurídica, asidero institucional y bases teórico-metodológicas.*
5. En el año 2017, con fundamento en el Plan Estratégico Institucional, las Políticas Institucionales, las ponencias del VII Congreso Universitario, así como las resoluciones sobre la relevancia de la evaluación docente, la Vicerrectoría de Docencia elaboró el *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*. Este instrumento analizó el marco contextual de la evaluación docente en el ámbito internacional, nacional e institucional considerando aspectos históricos, normativos, teóricos, al igual que la experiencia de las instancias internas responsables de llevar a cabo los diferentes tipos de evaluación docente la Institución, y entre sus resultados se brindaron una serie de recomendaciones que se han venido impulsando para fortalecer la evaluación del desempeño docente.
6. La Vicerrectoría de Docencia ha emitido varias resoluciones tendientes a clarificar, ordenar y solventar debilidades, tanto del proceso como en los procedimientos para la evaluación del desempeño docente (Resolución VD-R-10609-2019, del 20 de febrero del 2019 y Resolución VD-11401-2020, del 11 de marzo de 2020).
7. La resolución QA-36 fue analizada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante el Centro de Evaluación Académica (CEA), y se llegó a la conclusión de que la mayor parte de las funciones que debía ejecutar la comisión institucional multidisciplinar fueron cumplidas por las diferentes acciones desarrolladas por la Vicerrectoría de Docencia (CEA-2447-2019, del 3 de diciembre de 2019). Sin embargo, la revisión conceptual y metodológica del modelo de evaluación del desempeño docente es una tarea pendiente que, aunque se avanzó por una comisión encargada de ello, aún no se culmina, dadas las limitaciones de personal y de recursos por parte del Centro de Evaluación Académica.
8. El eje de *Excelencia Académica de las Políticas Institucionales 2021-2025* plantea lo siguiente:

Política 2.1 Desarrollará el personal docente idóneo para responder a las necesidades y retos de la sociedad, comprometido con el mejoramiento académico y la integridad individual, con el fin de formar personas profesionales críticas y humanistas.

Objetivo 2.1.2 Evaluar y perfeccionar el modelo de evaluación docente actual para la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Política 2.5 Fortalecerá los procesos de mejora permanente del quehacer universitario en las unidades académicas y los posgrados.

Objetivo 2.5.3 Implementar un modelo institucional de evaluación para el establecimiento de parámetros de excelencia académica y rendición de cuentas, pertinentes en las actividades sustantivas.

9. El *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica* recomienda que la evaluación docente no debe ser un proceso aislado, sino parte de un sistema que considere tanto la solidez técnica y operativa en la evaluación como la claridad conceptual institucional acerca de para qué se realiza, cuál es el ámbito político en el que se desenvuelve, cuáles son sus consecuencias, qué mecanismos de divulgación se tienen y qué acciones se le pueden ofrecer al personal académico, en aras de lograr su mejora constante. En este sentido, la Universidad de Costa Rica debe abocarse al desarrollo de un sistema que refleje esa claridad conceptual institucional que aún no está explícita y a reforzar los criterios técnicos.

ACUERDA

1. Desestimar la creación de una comisión institucional que rediseñe el modelo de evaluación docente, tal y como fue planteada por la resolución N.º QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR*.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria*.
3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente:
 - 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear una comisión institucional para rediseñar el modelo de evaluación docente vigente, en los términos planteados por la resolución QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR*, por cuanto las funciones propuestas fueron ejecutadas por varios grupos de trabajo integrados por la Vicerrectoría de Docencia, los cuales dieron como resultado el *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*, así como cambios en el proceso y los procedimientos de evaluación que se han regulado mediante las resoluciones VD-R-10609-2019, sobre la Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico, y VD-11401-2020, denominada *Evaluación del desempeño docente en las Unidades Académicas*.
 - 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-36, el Consejo Universitario solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2 y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y cincuenta y nueve minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

